

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 267-2019

1
2
3 Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de
4 sesiones municipal, a las dieciocho horas del primero de octubre del dos mil
5 diecinueve. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Teresita
6 Cubero Maroto quien preside, Adrián Leandro Marín, Anabelle González
7 Rodríguez, Caleb Pichardo Aguilar, Danny Ovares Ramírez, Marcos Brenes
8 Figueroa, Gonzalo Coto Fernández, Vera Cecilia Céspedes Quesada y Rodrigo
9 Muñoz Azofeifa. Las regidoras y regidores suplentes: Jonathan Arce Moya,
10 Arnoldo Navarro Calvo, Raúl Ernesto González Aguilar, Carmen Navarro Rossi y
11 Guillermo Lizano Gutiérrez, Wilberth Madriz Jiménez y Heidy Amador Ruiz.
12 Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del
13 distrito Oriental Flora Araya Coto Franklin Morano Solano; del distrito Occidental
14 Marlene Fernández González y Rodolfo González Valverde; del distrito El Carmen
15 Manuel Ángel Rivera Guzmán; del distrito de San Nicolás Norma Arley Gómez y
16 Pedro Villalobos Peralta del distrito de San Francisco Melissa Campos Brenes y
17 Juan Aragón Quesada; del distrito de Guadalupe Martín Martínez Rojas y María
18 Fernanda Navarro Masis; del distrito de Corralillo José Morales Valverde y Hellen
19 Castro Navarro; del distrito de Tierra Blanca Eric Alberto Ramírez Ramírez; del
20 distrito de Dulce Nombre Milagro Solano Arce y Carlos Alberto Céspedes
21 Benavides; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández y Wendy Monge
22 Quirós; del distrito de Quebradilla Víctor Raúl Arias Artavia y Ana Ligia Alvarado
23 Brenes. – Ausente las regidoras Andrea Granados Acuña y Rebeca Brenes Garro,
24 y la síndica Lorena Masis Rivera. - Se encuentran en la sala la Secretaria a.i. del
25 Concejo Gabriela Peralta Quirós, el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde
26 Municipal y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----

1 **ARTÍCULO I. –APROBACIÓN DEL ACTA 266-2019. -----**

2 La presidenta somete a discusión el acta 266-2019, la presidenta otorga la palabra
3 al regidor Ovares Ramírez, quien manifiesta que en el acta cree que hay un error
4 gramatical, en el último artículo, donde hay que hacer la corrección es de forma,
5 no de fondo, y aprovechar la oportunidad para felicitar a don Rolando que tiene
6 varias sesiones de llegar temprano, porque ha sido muy crítico en su ausencia,
7 sus tardías, y aprovecha el espacio para felicitar su anuencia últimamente.- La
8 presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández quien indica que en virtud
9 que no estuvo en la sesión anterior, no votará la aprobación, y en su lugar lo hará
10 don Guillermo. Suficientemente discutido se somete a votación el acta N°266-
11 2019, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
12 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Lizano**
13 **Gutiérrez en lugar del regidor Coto Fernández, Leandro Marín, Muñoz**
14 **Azofeifa, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba**
15 **el acta 266-2019. -----**

16 **ARTÍCULO II. -RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO**
17 **RELACIONADO A ESCRITO PRESENTADO POR PROYECTOS**
18 **ECOLÓGICOS GOMAR S.A., POR EL CUAL PRESENTA RECURSO DE**
19 **APELACIÓN EN CONTRA DEL AVALÚO 04-04-01-0650-45427, DICTADO POR**
20 **EL DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE**
21 **CARTAGO. -----**

22 Se conoce resolución INTER-SEC-N° 084-2019 de las diez horas treinta y cinco
23 minutos el seis de setiembre de dos mil diecinueve del Tribunal Fiscal
24 Administrativo, y que dice: “...visto el escrito N° E-19-08-208, presentado en la
25 secretaria de Instrucción de este despacho el 30 de agosto de 2019, por el señor
26 Werner Gómez Araya, cédula de identidad número 1-971-212, en su condición de
27 representante legal de la empresa Proyectos Ecológicos Gomar S. A., cédula
28 jurídica número 3-101-569482; mediante el cual interpone recurso de apelación
29 contra el avalúo N° 04-04-01-0650-45427; al no encontrarse expediente a nombre
30 del contribuyente y con el fin de evitar un eventual estado de indefensión, se

1 remite el líbello que interesa a la Municipalidad de Cartago, para lo que en
2 derechos corresponda...”. –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a
3 estudio e informe de la Unidad Resolutora, somete a discusión, suficientemente
4 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
5 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
6 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes**
7 **Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, trasladar a estudio e informe**
8 **de la Unidad Resolutora.** La presidenta solicita la firmeza, somete a discusión,
9 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
10 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
11 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
12 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar la firmeza.**
13 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Werner Gómez
14 Araya Apoderado General Proyectos Ecológicos Gomar S.A. al correo electrónico
15 wgomez25@gmail.com, al Lic. Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad
16 Resolutora y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

17 **ARTÍCULO III.-INCIDENTE DE NULIDAD DE LA CONVOCATORIA A SESIÓN**
18 **EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DE LA**
19 **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD, SUSCRITO POR EL REGIDOR**
20 **PICHARDO AGUILAR.** -----

21 Se conoce oficio suscrito por el regidor Caleb Pichardo Aguilar, por medio del cual
22 presenta incidente de nulidad de la convocatoria a sesión extraordinaria celebrada
23 el día 24 de setiembre de la Comisión Permanente de Seguridad. ...”. –Visto el
24 documento, la presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar, quien
25 indica que hoy la comisión de Seguridad, pudo sesionar en sesión Extraordinaria,
26 donde se le indicó al menos al inicio de la sesión, de que había quedado sin efecto
27 la convocatoria del día anterior, en vista de eso hace retiro del Incidente de Nulidad
28 presentado. La presidenta indica que se retira el documento y se toma nota.
29 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

30 -----

Nº 267-2019

1 **ARTÍCULO IV. -SOLICITUD CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE**
2 **Nº 21.420 “LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTIÓN**
3 **DE LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS”**. -----

4 Se conoce oficio AL-C20993-286-2019 de fecha 12 de setiembre del 2019,
5 suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefe de Área, Departamento de
6 Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa, y que dice: “...*La Comisión*
7 *Especial de Infraestructura, dispuso consultarles el criterio sobre el proyecto de*
8 *ley: “LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTIÓN DE LAS*
9 *ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS”, Expediente Nº 21.420, el cual les remito de*
10 *forma adjunta. Contarán con ocho días hábiles para emitir la respuesta de*
11 *conformidad con lo establecido por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea*
12 *Legislativa; que vencen el día 25 de setiembre. De requerir información adicional*
13 *favor comunicarse al teléfono 2243-2426, 2243-2427, 2243-2421, o bien a los*
14 *correos electrónicos comision-sociales@asamblea.go.cr*
15 *maureen.chacon@asamblea.go.cr y con gusto se la brindaremos...”*. –Visto el
16 documento, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
17 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro**
18 **Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes**
19 **Figueroa y Ovares Ramírez, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y
20 fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

21 **ARTÍCULO V. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 21.420**
22 **“LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTIÓN DE LAS**
23 **ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS”**. -----

24 Se conoce oficio AM-IN-0251-2019 de fecha 27 de setiembre del 2019, suscrito
25 por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
26 Nº AJ-OF-150-2019 de fecha 27 de setiembre del 2019, suscrito por el Lic. Julio
27 Monge Gutiérrez Encargado del Área Jurídica, y que dice: “...*El suscrito*
28 *Encargado del Área Jurídica Municipal, en relación con oficio AM-TCI-2202-2019*
29 *de fecha Cartago, 16 de setiembre 2019, recibido el día 16 de setiembre 2019 a*
30 *las 10:51 a.m. en la oficina municipal que el suscrito atiende, donde consta:*

N° 267-2019

1 *“...para los efectos que corresponda, me permito remitir oficio AL-C20993-286-*
2 *2019, suscrito por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones*
3 *Legislativas II, referido a solicitud de criterio sobre Proyecto de Ley Expediente No*
4 *21.420 “LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTIÓN DE*
5 *LAS ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS”., (Fin de transcripción); me permito*
6 *manifestar lo siguiente: El proyecto de ley en referencia obedece a que en los*
7 *últimos años ha quedado patente que Costa Rica presenta un importante rezago*
8 *en materia de infraestructura, en especial con respecto a la infraestructura vial;*
9 *este retraso, que afecta la competitividad de la economía del país y la calidad de*
10 *vida en general de los costarricenses, también se presenta en cuanto a la*
11 *modernización de servicios públicos, especialmente con los relacionados con el*
12 *transporte público remunerado de personas por vías públicas, y así con muchos*
13 *otros servicios que requieren remozamiento y modernización. Estas carencias*
14 *han sido señaladas y ampliamente diagnosticadas por entidades como el*
15 *Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme) de la*
16 *Universidad de Costa Rica, el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos*
17 *(CFIA), así como por organismos internacionales como el Fondo Monetario*
18 *Internacional (FMI), que en el Índice de Competitividad Global de 2018 le otorga*
19 *a Costa Rica una calificación de 4,3 puntos de 7 (máximo posible), en materia de*
20 *infraestructura, destacando que el país debe mejorar, en especial, su*
21 *infraestructura vial. En ese sentido, debe mencionarse que el país pasó de un*
22 *ambicioso modelo desarrollado por el Departamento de Obras por Contrato del*
23 *Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) en la década de los años de*
24 *1976 a 1986, construyendo obras por todo el territorio nacional gracias a*
25 *empréstitos otorgados por organismos bancarios internacionales, a ser el país con*
26 *menor presupuesto de construcción de obra de Centroamérica. Así, la*
27 *competencia del MOPT de diseñar, licitar y contratar la construcción de obra, se*
28 *le dio al Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), lo que generó un atascamiento*
29 *en proyectos de gran envergadura y de suma importancia para el desarrollo*
30 *nacional, que en muchos casos presentan avances pobres, e incluso con plazos*

N° 267-2019

1 de construcción que superan con amplitud los quince años para la culminación de
2 una obra de infraestructura. Este rezago en obras de infraestructura de primer
3 nivel (la inconclusa carretera a San Carlos es un ejemplo de ello), le ha costado
4 mucho al país en lo referente a desarrollo social, económico, cultural y turístico, y
5 ha privado, en muchos casos, a poblaciones rurales y turísticas de vías de acceso
6 de alta calidad minando y lastrando sus posibilidades de progreso. Lo cual, a su
7 vez, envía un mensaje desventajoso a los organismos financieros internacionales,
8 quienes ven con recelo cualquier proyecto que se pretenda implementar en
9 nuestro país, y consideran el mal uso que se puedan dar a empréstitos de este
10 tipo. La problemática anterior se magnifica si se toma en cuenta que la flota
11 vehicular en Costa Rica ha crecido en más de un 400%, lo que convierte a las
12 principales rutas nacionales en escenarios de caos y extensos atascamientos casi
13 a cualquier hora del día. Además, este nivel de infraestructura afecta la salud y
14 calidad de vida de los costarricenses, que pierden horas en las distintas rutas, lo
15 cual viene a afectar la productividad del país en general. Debido a las anteriores
16 consideraciones, y ante la situación de un Estado sin recursos suficientes y poco
17 eficientes en la ejecución de obras, son muchos los países que han tomado como
18 un pilar fundamental para el desarrollo de su infraestructura el modelo de las
19 alianzas público-privadas (APP). Así, esa modalidad de alianzas se presenta
20 como herramientas consideradas fundamentales en el derecho comparado para
21 la creación de agendas comunes entre diversos sectores de la sociedad,
22 combinando recursos y beneficios que respondan y satisfagan las demandas
23 ciudadanas, tendientes a propiciar el desarrollo de la sociedad en general de una
24 manera sostenible, tal y como ha ocurrido en Chile, Colombia y Panamá, entre
25 otros países, los cuales se han visto ampliamente beneficiados por este modelo y
26 han desarrollado importantes proyectos de infraestructura y transporte público de
27 alto impacto. De igual forma, la experiencia en el uso de estas figuras ha
28 demostrado que aparte de aprovechar la experiencia del sector privado permiten
29 una mayor eficiencia y ahorro en la financiación de infraestructuras. Dicho esto,
30 organismos internacionales apuntan a que se puede presentar un ahorro de hasta

1 un 17% en el costo de la construcción de diferentes infraestructuras bajo este
2 modelo. Actualmente, el modelo de alianzas público-privadas (APP) para el
3 desarrollo de infraestructura pública ha pasado de ser visto únicamente como un
4 modelo de financiamiento, a ser considerado un modelo de administración. Más
5 allá de sus ventajas conocidas (al involucrar fondos privados y disminuir el
6 endeudamiento público), es considerado actualmente como la mejor forma de
7 transferir los riesgos del sector público al privado. Esta distribución de riesgos
8 entre las partes pública y privada es uno de sus principales factores de éxito, por
9 lo que si se pretende alcanzar el éxito en proyectos locales es indispensable
10 enfocar la atención en este tema. También, es menester señalar que en el caso
11 de países europeos, en especial en España y Reino Unido, los gobiernos locales
12 son los que más provecho sacan a estas alianzas, sobre todo en figuras como
13 infraestructuras ferroviarias, metros, tranvías, infraestructura de transporte
14 público, aeropuertos, puertos, prisiones, colegios, comisarías, edificios para alojar
15 servicios públicos, distribución y tratamiento de aguas, recolección de desechos,
16 energía en todas sus manifestaciones y otros más. Por todo lo ya esbozado, se
17 considera de urgencia fomentar el apoyo del sector privado al sector público a
18 través de una ley que facilite su asociación y busque la cooperación y coordinación
19 mutua a efecto de potenciar el desarrollo del país, siempre en un marco de
20 legalidad y transparencia. Dicho lo anterior, resulta indispensable contar con un
21 andamiaje legal que regule la participación del sector privado en la operación de
22 infraestructura pública o la prestación de servicios públicos, con el fin de
23 determinar los principios y procedimientos aplicables a dicha participación
24 mediante la modalidad de alianzas público-privadas, con la finalidad de viabilizar
25 su implementación, generar empleo productivo y mejorar la competitividad del
26 país. Algunas de las principales características de esta modalidad de proyectos
27 son: 1) los riesgos son compartidos entre las partes pública y privada, 2) los
28 proyectos son desarrollados a través de inversión privada en el ciclo de vida
29 completo del proyecto, 3) la relación contractual entre las partes es de largo plazo
30 (por lo general décadas) y, por último, 4) hay innovación relacionada con las

N° 267-2019

1 especificaciones del proyecto, niveles de servicio y mecanismos de pago. Es así
2 como este modelo ha permitido mantener los costos fuera de la hoja de balance
3 pública y reducir el gasto público, manteniendo los niveles de inversión altos y
4 evitando las restricciones del sector público para acceder a préstamos. El artículo
5 11 de la Constitución Política y su homólogo de la Ley General de la
6 Administración Pública, como normas máximas en materia administrativa, son
7 claros en establecer que tanto la rendición de cuentas como la gestión para
8 resultados constituyen principios fundamentales para la consolidación de una
9 Administración Pública centrada en la satisfacción de las necesidades de los
10 administrados, la transparencia y el uso racional de los recursos públicos. De esta
11 forma, y como manera de lograr los enunciados señalados por estas normas supra
12 citadas, el país requiere implementar un modelo de colaboración entre los
13 diferentes sectores de la sociedad, para aumentar el nivel de transparencia en la
14 gestión pública y la participación ciudadana y con ello mejorar la eficiencia del
15 aparato gubernamental y superar los desafíos de desarrollo que enfrenta Costa
16 Rica. En ese sentido, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció
17 en el año 2015 los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030,
18 instituyendo una serie de objetivos para erradicar la pobreza, proteger el planeta
19 y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de
20 desarrollo sostenible. El número 17 de estos objetivos señala que para que una
21 agenda de desarrollo sostenible sea eficaz, son indispensables las alianzas entre
22 los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil. Estas alianzas, que han
23 adoptado la denominación de alianzas público-privadas, materializan la creación
24 de agendas comunes y la combinación de recursos y beneficios, en la que cada
25 una de las partes maximiza sus aportes, alineando el interés privado, con los
26 objetivos y metas de las instituciones públicas en aras de crear beneficios a la
27 sociedad en general de manera sostenible. Así, el Poder Ejecutivo de la República
28 de Costa Rica en el Decreto Ejecutivo N.º 40203-PLAN-RE-Minae, de 15 de
29 febrero de 2018, establece una estructura organizacional para planificar,
30 implementar y dar seguimiento en Costa Rica a los 17 Objetivos de Desarrollo

N° 267-2019

1 Sostenible, en adelante "los ODS", y sus 169 metas conexas, y a la Agenda 2030
2 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en adelante "la Agenda
3 2030", por lo que una ley que impulse el desarrollo de estas alianzas estaría en
4 concordancia con los ODS y la Agenda 2030, que plantean metas con las que
5 Costa Rica ha mostrado su compromiso. Además, la Política Nacional de
6 Responsabilidad Social 2017-2030 tiene como uno de sus ejes la articulación, la
7 participación social y la lucha contra la pobreza, en el cual se incluye la necesidad
8 de fomentar las alianzas público-privadas. Asimismo, el artículo 14 de la Ley
9 General de la Administración Pública señala: "los principios generales de derecho
10 podrán autorizar implícitamente los actos de la Administración Pública necesarios
11 para el mejor desarrollo de las relaciones especiales creadas entre ella y los
12 particulares por virtud de actos o contratos administrativos de duración". En tal
13 sentido, la Administración Pública está facultada para promover y desarrollar las
14 alianzas público-privadas para el logro de objetivos de interés público. En el caso
15 costarricense, la pobre administración de riesgos se ha sumado a la falta de
16 experiencia en el desarrollo de proyectos de infraestructura bajo el modelo APP.
17 A pesar de que la Ley de Concesiones, N.º 7762, ya ha cumplido 21 años de
18 vigencia, apenas se han completado 5 proyectos y uno, Carretera San José San
19 Ramón (CSJSR) fue rescindido en el año 2012. Estos eventos deben ser
20 considerados como hitos históricos, después de los cuales se deben cambiar los
21 paradigmas en la manera en que se están abordando los principales retos del
22 país. En razón de lo anterior y bajo la coyuntura actual, se hace necesario
23 fomentar el apoyo del sector privado al sector público, con la finalidad de crear
24 espacios de coordinación y cooperación mutua, que no abarque solo la
25 infraestructura sino también en la infinidad de campos en los que puedan llevarse
26 a cabo (académicos, científicos, tecnológicos, financieros, servicios, entre muchos
27 otros) de manera que permita constituir y complementar el marco habilitante para
28 la implementación, seguimiento y continuidad de las alianzas público-privadas en
29 el país. Con fundamento en lo expuesto, en criterio del suscrito, es jurídicamente
30 viable que la Municipalidad de Cartago avale el proyecto de ley No 21.420, "LEY

N° 267-2019

1 NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y GESTIÓN DE LAS
2 ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS”...”. –Visto el documento, la presidenta propone
3 dispensar de trámite de comisión, somete a discusión la propuesta,
4 suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por**
5 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
6 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**
7 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar**
8 **la dispensa de trámite de Comisión.** La presidenta propone aprobar el informe
9 AJ-OF-150-2019, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido,
10 somete a votación la propuesta. La presidenta somete a discusión la propuesta,
11 suficientemente discutida, se somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
12 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
13 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
14 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar el informe**
15 **AJ-OF-150-2019 y que se remita a la Asamblea Legislativa para lo que**
16 **corresponda.** La presidenta solicita la firmeza, somete a discusión,
17 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
18 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
19 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
20 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar la firmeza.**
21 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Ana Julia Araya
22 Alfaro Jefe de Área, Departamento de Comisiones Legislativas II Asamblea
23 Legislativa comision-sociales@asamblea-go.cr y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**
24 **definitivamente aprobado.** -----

25 **ARTÍCULO VI. -SOLICITUD CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE**
26 **N°21.484 “ADICIÓN DE UN INCISO NUEVO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE**
27 **IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO, LEY 6826 DEL 8 DE NOVIEMBRE**
28 **DE 1982 Y SUS REFORMAS, LEY PARA REINCORPORAR LA EXONERACIÓN**
29 **PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS**
30 **RESIDUALES PARA CONTRIBUIR A MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DEL**

1 **RECURSO HÍDRICO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA**". -----

2 Se conoce oficio AL-DCLEAMB-039-2019 de fecha 02 de setiembre del 2019,
3 suscrito por la señora Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas
4 IV, Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa, y que dice:
5 "...Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora diputada Paola Vega
6 Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le
7 comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución
8 sobre el siguiente proyecto Expediente 21484: "ADICIÓN DE UN INCISO NUEVO
9 AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO,
10 LEY 6826 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS LEY PARA
11 REINCOPORAR LA EXONERACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS
12 DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CONTRIBUIR A MITIGAR
13 LA CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL
14 AGUA". Publicado en el Alcance N° 154 a la Gaceta N° 124 del 03 de julio de
15 2019. Del cual le adjunto copia. Respetuosamente se le solicita responder esta
16 consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del
17 Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere
18 respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer
19 al proyecto. Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de
20 criterio y remitir el criterio al correo rrodriguez@asamblea.go.cr. Para mayor
21 información sírvase llamar a los teléfonos: 22 43 2434 o 22 43 2433...". –Visto el
22 documento, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
23 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro**
24 **Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes**
25 **Figueroa y Ovares Ramírez, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y
26 fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

27 **ARTÍCULO VII. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N°21.484**
28 **"ADICIÓN DE UN INCISO NUEVO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE IMPUESTO**
29 **SOBRE EL VALOR AGREGADO, LEY 6826 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1982 Y**
30 **SUS REFORMAS, LEY PARA REINCORPORAR LA EXONERACIÓN PARA LA**

1 **ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**
2 **PARA CONTRIBUIR A MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DEL RECURSO**
3 **HÍDRICO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA**". -----

4 Se conoce oficio AM-IN-0247-2019 de fecha 25 de setiembre del 2019, suscrito
5 por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
6 N° UR-OF-213-2019/AS-OF-330-2019 de fecha 20 de setiembre del 2019,
7 suscrito por el MSc. Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora
8 y el Ing. Franklin Barboza González Encargado Alcantarillado Sanitario, y que
9 dice. "...En relación con asunto que se cita en referencia; informamos: I. DEL
10 *PROYECTO DE LEY: Con base en la exposición de motivos del proyecto de*
11 *marras, "...La Ley de Exoneración del Pago de Tributos de Sistemas de*
12 *Tratamiento de Aguas Residuales para Contribuir a Mitigar la Contaminación del*
13 *Recurso Hídrico y Mejorar la Calidad del Agua, ley N° 8932 de 24 de marzo de*
14 *2011, en su artículo 3 exoneró de todo tributo "la adquisición de sistemas para el*
15 *tratamiento de aguas residuales y sus componentes, así como los materiales e*
16 *insumos que se incorporen directamente en la construcción de este tipo de*
17 *sistemas, para su instalación en el territorio nacional". El objetivo de la*
18 *exoneración incorporada era "mitigar los efectos nocivos que provoca filtración [de*
19 *las aguas residuales] y [que] generan una alta contaminación en los suelos y en*
20 *las aguas superficiales: los ríos, quebradas, lagos, esteros y manglares,*
21 *deteriorando el equilibrio ecológico y poniendo en riesgo la salud de la población*
22 *en general", tal y como indicó el Dictamen Afirmativo Unánime de la Comisión*
23 *Permanente Especial de Ambiente sobre el Expediente N° 16.405 iniciativa base*
24 *de la ley N° 8932. La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N°*
25 *9635 del 3 de diciembre de 2018, en su Título I, reforma integralmente la Ley de*
26 *Impuesto General sobre las Ventas, ley N° 6826 de 8 de noviembre de 1982, de*
27 *tal forma que según preceptúa esa normativa a partir del 1ero de Julio del 2019,*
28 *será sustituido el tributo por el Impuesto al Valor Agregado, la supracitada ley N°*
29 *9635, no incorporó expresamente la exoneración para "la adquisición de sistemas*
30 *para el tratamiento de aguas residuales y sus componentes, así como los*

N° 267-2019

1 *materiales e insumos que se incorporen directamente en la construcción de este*
2 *tipo de sistemas, para su instalación en el territorio nacional”. En ese sentido, al*
3 *no incluirse de manera expresa, y que “lo establecido en el artículo 63 del Código*
4 *Tributario, que impone un límite a los regímenes exonerativos, esto es, los*
5 *circunscribe a los tributos vigentes al momento de su creación, sin que los*
6 *beneficiarios puedan alegar derechos adquiridos o situaciones jurídicas*
7 *consolidadas, salvo que tales regímenes se hubieran otorgado sujetos a un*
8 *período de tiempo determinado” (Dictamen C-170-2017 de la PGR), para el caso*
9 *del impuesto al valor agregado esta exoneración en análisis quedará derogada de*
10 *manera tácita. Recientemente, en respuesta a consultas del Diputado Pablo*
11 *Heriberto Abarca Mora, mediante oficio DGT-788-2019, la Dirección General de*
12 *Tributación ha insistido en un criterio similar, indicando que es criterio de esa*
13 *Dirección General que el numeral 8 del Título I de la Ley N° 9635 estableció la*
14 *lista taxativa “numerus clausus” en referencia a las exenciones que se conceden*
15 *para este impuesto (IVA) y que todas las demás quedaron implícitamente*
16 *derogadas, al derogarse el Impuesto contenido en la Ley N° 6826, según lo*
17 *establecido en el artículo 50 de la Ley N° 7293, en concordancia con el numeral*
18 *63 del Código. Amén de que en tales casos, se aplica el principio de que toda*
19 *norma posterior deroga a la anterior en aquello que se le oponga”. En*
20 *consecuencia, siguiendo el razonamiento de la DGT, la exoneración el artículo 3*
21 *de la Ley N° 8932 queda sin efecto para lo que corresponde al Impuesto sobre el*
22 *Valor Agregado. Ante esto, y considerando la importancia del beneficio tributario*
23 *en cuestión, la presente iniciativa propone únicamente reincorporar la exoneración*
24 *ya existente. De tal manera, la propuesta no tendrá efecto alguno sobre las*
25 *finanzas públicas, considerando que desde el 2011 existe el beneficio tributario, y*
26 *la propuesta solo pretende mantener el beneficio. Las técnicas de promoción que*
27 *utiliza el derecho para cumplir con sus fines de consecución del bien común, y un*
28 *mayor desarrollo social se ha valido de normas que, como las exenciones*
29 *pretenden direccionar la cultura, educación y bienestar de la población En ese*
30 *sentido la exoneración que se pretende rescatar no puede perder de vista el*

N° 267-2019

1 *interés de implantar, en la sociedad costarricense, la cultura del tratamiento de*
2 *aguas residuales, protegiendo así el sistema hídrico del país. Los tratamientos de*
3 *las aguas residuales permiten eliminar las altas concentraciones de*
4 *contaminantes vertidas en los diferentes sistemas acuáticos y suelos, que llegan*
5 *por medio de escorrentías, filtración de las aguas y efectos eólicos. De esta*
6 *manera se garantiza los preceptos establecidos en los artículos 46 y 50 de la*
7 *Constitución política, fortaleciendo y garantizando el derecho a la salud, a un*
8 *ambiente sano como resultado del equilibrio ecológico. Todo ello, consolida el*
9 *principio de bienestar, en el cual se estriba la protección de la vida. El país ha*
10 *realizado un gran esfuerzo contra los embates de la contaminación por las*
11 *escorrentía, aguas servidas, aguas residuales, tanques sépticos y letrinas,*
12 *repercutiendo todo ello directamente en el bienestar de la sociedad. Para estos*
13 *efectos, ha acudido a préstamos internacionales y acciones puntuales de políticas*
14 *públicas para mejorar los sistemas de alcantarillado sanitario, y constituiría una*
15 *contradicción flagrante a los fines que persigue todo el esfuerzo que por años se*
16 *han realizado para concretar los ideales de un país que se ha destacado*
17 *precisamente en materia de salud, de agua potable y de conservación de sus*
18 *ecosistemas...” II. DEL CRITERIO DE LOS SUSCRITOS: Considerando el objeto*
19 *del proyecto de ley en examen que se desarrolla en forma adecuada en la*
20 *exposición de motivos, consideramos que el mismo es adecuado y razonable a su*
21 *fin, y que conviene tanto a la materia ambiental como a la de salud, derechos de*
22 *rango constitucional que debe siempre ser desarrollados. III. CONCLUSIÓN: El*
23 *proyecto resulta apropiado a los intereses municipales. IV. RECOMENDACIÓN:*
24 *Recomendamos que se manifieste al Primer Poder de la República que el*
25 *proyecto en estudio sí debe ser aprobado...” –Visto el documento, la presidenta*
26 *propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión la propuesta,*
27 *suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda por***
28 ***unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,***
29 ***Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto***
30 ***Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar***

N° 267-2019

1 **la dispensa de trámite de Comisión.** La presidenta propone aprobar el informe
2 UR-OF-213-2019/AS-OF-330-2019, somete a discusión la propuesta,
3 suficientemente discutido, somete a votación la propuesta. La presidenta somete
4 a discusión la propuesta, suficientemente discutida, se somete a votación, **se**
5 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
6 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz**
7 **Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares**
8 **Ramírez, aprobar el informe UR-OF-213-2019/AS-OF-330-2019 y que se**
9 **remita a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda.** La presidenta
10 solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
11 votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
12 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro**
13 **Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes**
14 **Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con
15 acuse y fecha de recibo a la señora Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones
16 Legislativas IV, Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa
17 al correo maria.moreno@asamblea.go.cr y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**
18 **definitivamente aprobado.** -----

19 **ARTÍCULO VIII. -SOLICITUD CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE**
20 **N° 21.349 “LEY DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO**
21 **Y EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES EN LA ZONA MARÍTIMO**
22 **TERRESTRE”.** -----

23 Se conoce oficio CEIZCF-030-2019 de fecha 16 de setiembre del 2019, suscrito
24 por la señora Erika Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III,
25 Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa, y que dice:
26 “...*Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Especial de Investigación*
27 *de Zonas Costeras y Fronterizas que ocupan terrenos de dominio público y lo*
28 *relativo a terrenos pertenecientes al patrimonio natural del Estado en situación de*
29 *conflicto; expediente legislativo N.º 21.198 y en virtud de la moción 7-11 aprobada*
30 *en la sesión, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto*

Nº 267-2019

1 21.349 “LEY DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y
2 EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE”,
3 el cual se adjunta. Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días
4 hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital. La Comisión
5 ha dispuesto que, en caso de requerirlo, se le otorgará una prórroga de 8 días
6 hábiles adicionales por una única vez, la cual vencerá el próximo 10 de octubre.
7 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos
8 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico: *comision-*
9 *gobierno@asamblea.go.cr...*. –Visto el documento, **se acuerda por unanimidad**
10 **de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo**
11 **Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**
12 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, tomar**
13 **nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal.
14 **ARTÍCULO IX. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 21.349**
15 **“LEY DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y EL**
16 **BIENESTAR DE LOS HABITANTES EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE”.** –
17 Se conoce oficio AM-IN-0248-2019 de fecha 25 de setiembre del 2019, suscrito
18 por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
19 Nº AJ-OF-148-2019 de fecha 23 de setiembre del 2019, suscrito por el Lic. Julio
20 Monge Gutiérrez Encargado del Área Jurídica, y que dice: “...*El suscrito*
21 *Encargado del Área Jurídica Municipal, en relación con oficio AM-TCI-2226-2019*
22 *de fecha Cartago, 18 de setiembre 2019, recibido el día 18 de setiembre 2019 a*
23 *las 02:54 p.m. en la oficina municipal que el suscrito atiende, donde consta:*
24 *“...para los efectos correspondientes, me permito remitir el oficio CEIZCF-030-*
25 *2019, suscrito por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones*
26 *Legislativas III, referido a solicitud de criterio sobre Proyecto de Ley Expediente*
27 *No 21349, ...”;* (Fin de transcripción); me permito manifestar lo siguiente: El
28 proyecto de ley en referencia tiene como objetivo realizar una serie de reformas
29 coordinadas y sistemáticas a distintos artículos de la Ley de Zona Marítimo
30 Terrestre, Ley No 6043; y la Ley Forestal No. 7575, a efectos de generar una

N° 267-2019

1 *regulación que concilie adecuadamente la administración territorial de los terrenos*
2 *de la zona marítimo terrestre (ZMT) con el uso y la protección ambiental que*
3 *establece nuestra legislación en la materia y la diversa normativa y principios que*
4 *rigen un sano equilibrio, entre el ámbito ecológico y humano, y los principios*
5 *internacionalmente reconocidos del desarrollo sostenible. El proyecto de ley en*
6 *cuestión, pretende encontrar una solución adecuada y balanceada, por un lado,*
7 *al reto de la protección de los recursos naturales de la zona marítima terrestre del*
8 *país y, por otra parte, al creciente problema social y económico de una población*
9 *estimada en más de 350.000 personas que históricamente han vivido, trabajando*
10 *e interactúan en esa zona especial. El principio rector de este proyecto de ley gira*
11 *alrededor de la participación de la sociedad civil en la protección de los recursos*
12 *naturales, esto es, la noción de que estos se protegen en comunidad, con la*
13 *interacción de los seres humanos y los ciudadanos que forman parte de la*
14 *sociedad a partir de su rol como sujetos activos en la protección del medio*
15 *ambiente. Con fundamento en lo expuesto, en criterio del suscrito, es*
16 *jurídicamente viable que la Municipalidad de Cartago avale el proyecto de ley No*
17 *21.349, “LEY DE PROTECCION DEL BIENESTAR DE LOS HABITANTES EN LA*
18 *ZONA MARITIMO TERRESTRE (ZMT) Y DE GARANTIAS AMBIENTALES*
19 *SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO...”.* –Visto el documento, la
20 presidenta propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión la
21 propuesta, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, **se acuerda**
22 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
23 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**
24 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar**
25 **la dispensa de trámite de Comisión.** La presidenta propone aprobar el informe
26 AJ-OF-148-2019, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido,
27 somete a votación la propuesta. La presidenta somete a discusión la propuesta,
28 suficientemente discutida, se somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
29 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
30 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**

N° 267-2019

1 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar el informe**
2 **AJ-OF-148-2019 y que se remita a la Asamblea Legislativa para lo que**
3 **corresponda.** La presidenta solicita la firmeza, somete a discusión,
4 sufrientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
5 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
6 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
7 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar la firmeza.**
8 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Erika Ugalde
9 Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III, Departamento de Comisiones
10 Legislativas Asamblea Legislativa al correo electrónico comision-
11 gobierno@asamblea.go.cr y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
12 **aprobado.** -----

13 **ARTÍCULO X. -SOLICITUD CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE**
14 **N° 21.505 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 34 DEL CÓDIGO**
15 **MUNICIPAL, LEY N°7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS,**
16 **PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA**
17 **INFORMACIÓN EN LOS ENTES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN**
18 **MUNICIPAL”.** -----

19 Se conoce oficio CPEM-045-2019 de fecha 12 de setiembre del 2019, suscrito por
20 la señora Erika Ugalde Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III,
21 Departamento de Comisiones Legislativas Asamblea Legislativa, y que dice:
22 *“...Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de*
23 *Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del informe de*
24 *consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio*
25 *de esa institución en relación con el proyecto “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS*
26 *17 Y 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y*
27 *SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A*
28 *LA INFORMACIÓN EN LOS ENTES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN*
29 *MUNICIPAL”, expediente 21.505 el cual se anexa. Se le agradece evacuar la*
30 *consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el*

Nº 267-2019

1 *criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerirlo, se*
2 *le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única vez, que*
3 *vencerá el próximo 08 de octubre del año en curso. Si necesita información*
4 *adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-*
5 *2194, o al correo electrónico comision-gobierno@asamblea.go.cr...”. –Visto el*
6 **documento, se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
7 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro**
8 **Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes**
9 **Figuroa y Ovares Ramírez, tomar nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y
10 fecha de recibo al Alcalde Municipal. -----

11 **ARTÍCULO XI. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 21.505**
12 **“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY**
13 **Nº7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR**
14 **LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LOS ENTES**
15 **PERTENECIENTES AL RÉGIMEN MUNICIPAL”.** -----

16 Se conoce oficio AM-IN-0250-2019 de fecha 27 de setiembre del 2019, suscrito
17 por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
18 Nº AJ-OF-149-2019 de fecha 27 de setiembre del 2019, suscrito por el Lic. Julio
19 Monge Gutiérrez Encargado del Área Jurídica, y que dice: “...*El suscrito*
20 *Encargado del Área Jurídica Municipal, en relación con oficio AM-TCI-2193-2019*
21 *de fecha Cartago, 16 de setiembre 2019, recibido el día 16 de setiembre 2019 a*
22 *las 08:48 a.m. en la oficina municipal que el suscrito atiende, donde consta:*
23 *“...para los efectos que corresponda, me permito remitir oficio CPEM-045-2019,*
24 *suscrito por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área de Comisiones*
25 *Legislativas III, referido a solicitud de criterio sobre Proyecto de Ley Expediente*
26 *No 21.505 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL,*
27 *LEY No 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS, PARA*
28 *GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN*
29 *LOS ENTES PERTENECIENTES AL RÉGIMEN MUNICIPAL”, (Fin de*
30 *transcripción); me permito manifestar lo siguiente: El proyecto de ley en referencia*

1 se debe a que Costa Rica es sin duda la democracia más sólida de la región
2 centroamericana y una de las más consolidadas de América. Lo anterior debido a
3 las bases pétreas establecidas en la Constitución Política de 1949, las cuales han
4 permitido el establecimiento y desarrollo de una institucionalidad democrática,
5 referente para el resto de naciones. El sistema de pesos y contrapesos instaurado
6 en la más reciente Carta Magna, la delimitación clara de la división de Poderes y
7 sus respectivas atribuciones, las garantías sociales e individuales, lo concerniente
8 al régimen municipal, entre otros aspectos contenidos en la norma suprema, son
9 claros ejemplos de las decisiones atinadas de aquella Asamblea Constituyente,
10 que han facilitado la consecución y consolidación del Estado de derecho que
11 actualmente tiene el país. Precisamente, una de las garantías constitucionales
12 que ha sido trascendental en la confianza de la ciudadanía hacia el régimen
13 democrático, indudablemente, es el derecho de petición, puesto que ha resultado
14 ser un instrumento eficaz por medio del cual los ciudadanos ejercen control y
15 fiscalización de la labor hecha por funcionarios u órganos públicos, sin importar el
16 nivel jerárquico que estos posean. En la misma línea, el artículo 27 constitucional
17 establece: “Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva,
18 ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta
19 resolución”. A través de los años, la jurisprudencia de la Sala Constitucional ha
20 sido clave en la definición y alcances de este precepto supremo. La función
21 interpretativa del Tribunal Constitucional patrio no solamente ha permitido el
22 disfrute de esta garantía, sino que, además las resoluciones constitucionales han
23 posibilitado la adaptación de este derecho a las transformaciones sociales
24 sobrevenidas a la promulgación de la Carta Magna. No en pocas ocasiones, la
25 Sala Constitucional se ha referido al contenido del artículo supra citado.
26 Puntualmente, la resolución N.º 8121-971 aportó elementos importantes que
27 permiten dilucidar los alcances del derecho a la petición que asiste a todos los
28 ciudadanos del país. En esa oportunidad el Tribunal sentenció: (...) tratándose del
29 derecho de información debe entenderse titular cualquier persona que desee
30 obtener datos de un despacho público, por lo que carece de importancia que el

N° 267-2019

1 recurrente haya pedido los que le interesan como asesor legal o como simple
2 ciudadano. En todo caso la regla es que la información que consta en las
3 dependencias administrativas es pública, de manera que a ella tiene acceso toda
4 persona que así lo requiera, sin que sea necesario que exprese el motivo por el
5 cual lo pide. Como se aprecia, la Sala Constitucional contundentemente esgrimió
6 los alcances del derecho que tienen los ciudadanos del país para acceder a la
7 información pública, es decir, basta con tener la calidad de ciudadano para ejercer
8 el derecho de petición. En el ejercicio del derecho a la información está implícita
9 una función contralora, fiscalizadora y de garantía de legalidad que puede ser
10 ejercida por todo aquel ciudadano que crea necesario ejercer vigilancia de las
11 actuaciones dentro del quehacer público nacional, situación que sin lugar a dudas
12 es un ejercicio cívico que fomenta la participación ciudadana y, por consiguiente,
13 consolida el régimen democrático. Conteste con lo antes descrito es la resolución
14 N.° 2006-016758 de la Sala Constitucional, la cual incluso da una nueva
15 denominación al derecho de petición. Estima el Tribunal Constitucional que el
16 término más adecuado para identificar esta garantía constitucional es el derecho
17 de acceso a la información administrativa. Al respecto el voto citado señala: (...)
18 se ha denominado derecho de acceso a los archivos y registros administrativos,
19 sin embargo, la denominación más acertada es la de derecho de acceso a la
20 información administrativa (...). El derecho de acceso a la información
21 administrativa es un mecanismo de control en manos de los administrados, puesto
22 que, le permite a éstos, ejercer un control óptimo de la legalidad y de la
23 oportunidad, conveniencia o mérito y, en general, de la eficacia y eficiencia de la
24 función administrativa (...). No obstante, es menester indicar que la misma Sala
25 Constitucional ha establecido límites al derecho en análisis. Mediante sendos
26 votos ha esgrimido criterios en los cuales concibe que el derecho al acceso a la
27 información no es irrestricto y que, en consecuencia, su ejercicio no puede
28 vulnerar otros derechos. En cuanto a este punto, menciona el máximo Tribunal
29 Constitucional que la información solicitada por el peticionario debe versar sobre
30 asuntos de interés público y no debe comprometer los secretos de Estado. Otro

N° 267-2019

1 *límite al derecho de acceso a la información administrativa, desarrollado por la*
2 *Sala Constitucional, consiste en que la solicitud del peticionario no debe trasgredir*
3 *la moral ni el orden público. Adicionalmente, el requerimiento que se le haga a*
4 *cualquier órgano o funcionario público no puede vulnerar la intimidad de las*
5 *personas que la misma Constitución garantiza, es decir, el ejercicio del derecho*
6 *en análisis no debe comprender la petición de datos íntimos, sensibles o*
7 *nominativos que consten en los registros que un órgano público tenga en su poder.*
8 *Esa misma prohibición también abraza los expedientes físicos o digitales; por lo*
9 *cual ninguna persona puede acceder a los mismos puestos en que se configuraría*
10 *una intromisión inconstitucional. El derecho de acceso a la información*
11 *administrativa es, sin duda, una garantía inefable cuyo ejercicio correlativamente*
12 *asegura la rendición de cuentas, esta última vital para salvaguardar la*
13 *transparencia en el actuar de los funcionarios y órganos públicos. La*
14 *transparencia en el actuar de los funcionarios y órganos públicos, por*
15 *consiguiente, es necesaria para evitar actos que podrían desencadenar en casos*
16 *de corrupción, o bien, evidenciar manejos deshonestos existentes, que no*
17 *solamente dañan las finanzas públicas, sino que además desdibujan la confianza*
18 *que los ciudadanos han depositado en el sistema democrático, como un régimen*
19 *de organización que genera mayor progreso y bienestar para todos. Por tal*
20 *motivo, sin distinción de la naturaleza y del grado jerárquico de los órganos públicos,*
21 *el derecho al acceso a la información administrativa y la rendición de cuentas que*
22 *deben dar los órganos públicos, son dos elementos trascendentales para avanzar*
23 *en la consolidación de un gobierno abierto, que valga decir es una exigencia*
24 *impuesta por OCDE para aceptar la admisión de Costa Rica a ese foro. Al*
25 *respecto, la OCDE define gobierno abierto como: (...) la transparencia de las*
26 *acciones del gobierno, la accesibilidad a los servicios y la información del gobierno*
27 *y la capacidad de respuesta de los gobiernos a las nuevas ideas, demandas y*
28 *necesidades. Las políticas públicas de Gobierno Abierto son un medio para*
29 *mejorar la calidad de la vida democrática de un país con el fin de satisfacer las*
30 *necesidades de sus ciudadanos. Corolario de lo anterior, es de destacar que el*

1 uso de las nuevas tecnologías representan un reto para las administraciones
2 públicas en la era de la información, la cual está marcada por el dinamismo, los
3 constantes cambios y el uso intensivo de las innovaciones tecnológicas. Así las
4 cosas, existe una relación innegable entre el acceso a la información pública y el
5 uso de medios tecnológicos que aseguren la eficacia de las solicitudes hechas por
6 los administrados, de forma tal que sea accesible, universal y asequible para los
7 ciudadanos, sobre todo aquellos que habitan en zonas alejadas. Lo esgrimido
8 hasta aquí permite aseverar que en Costa Rica se han validado esfuerzos
9 importantes que han posibilitado avances para asegurar el derecho a acceder a
10 la información. Sin embargo, en cuanto a este extremo menciona la OCDE que a
11 nivel municipal existen “focos de excelencia” en algunos municipios del país, lo
12 que buenamente lleva a la conclusión que hasta la fecha la toma de acciones,
13 medidas y planes para propiciar prácticas de gobierno abierto es una decisión
14 optativa y queda a la libre elección de quienes conducen los gobiernos locales.
15 Datos aportados por la Contraloría General República desnudan las disparidades
16 que existen entre los gobiernos locales para garantizar la rendición de cuentas
17 dentro de sus respectivas jurisdicciones. El más reciente Índice de Gestión
18 Municipal elaborado por el ente contralor evaluó el trabajo realizado por las
19 municipalidades del país en ejes de planificación (55.7%), participación ciudadana
20 (50.6%) y rendición de cuentas (77%); así, 60.57% es la calificación promedio
21 obtenida por los entes sometidos a examen. Los datos traídos a colación
22 anteriormente reflejan que aún existen deficiencias en los gobiernos locales que
23 no son aceptables en plena era de la tecnología y de la información. La calificación
24 de 60.57% refleja negligencia municipal para garantizar el acceso a la información
25 pública y transparentar la toma de decisiones en las municipalidades, cuya función
26 incide directamente en la vida de los habitantes del país. En la misma línea, el
27 Índice de Transparencia del Sector Público⁴ (ITSP) realizado por la Defensoría de
28 los Habitantes revela datos contundentes en cuanto a la implementación de
29 medidas tomadas por los municipios para asegurar una gestión transparente,
30 abierta, participativa y con ello propiciar una rendición de cuentas permanente. El

N° 267-2019

1 *informe mencionado anteriormente establece que de los 89 entes pertenecientes*
2 *al régimen municipal solo 15 participan en la Red Interinstitucional de*
3 *Transparencia, la cual es una iniciativa de la Defensoría de los Habitantes, cuyo*
4 *fin es promover la facilitación de la información relacionada con la administración*
5 *de recursos públicos a través de su publicación en internet. La falta de*
6 *transparencia se agudiza en los sectores rurales del país. Los gobiernos locales*
7 *de las zonas rurales son los menos comprometidos con la rendición de cuentas,*
8 *pese a que esas latitudes están marcadas por la pobreza y un bajo índice de*
9 *desarrollo humano, situación que refrenda la necesidad de garantizar el buen uso*
10 *de los limitados recursos, de manera que estos logren brindar soluciones que*
11 *permitan paliar los altos índices de vulnerabilidad social que presentan esos sitios*
12 *del país. Sin embargo, pese a la consideración esgrimida anteriormente los*
13 *municipios que obtuvieron las peores notas son los que en conjunto conforman*
14 *las 3 provincias costeras. Las notas promedio en las municipalidades de*
15 *Guanacaste, Puntarenas y Limón fueron respectivamente 17.82 pts., 16.95 pts. y*
16 *5.10 pts. En ese mismo sentido, la mayor cantidad de entes municipales con nota*
17 *cero se encuentran en estas tres provincias, y Limón es la provincia que obtuvo la*
18 *mayor cantidad de notas en cero (67%), seguido de Guanacaste 33% y,*
19 *finalmente, Puntarenas con 27% de las inaceptables calificaciones. En síntesis,*
20 *han quedado en evidencia las deficiencias y los vacíos que aún existen en los*
21 *entes municipales, los que constituyen impedimentos para propiciar el control*
22 *ejercido por los ciudadanos de las actuaciones de la administración. Con*
23 *fundamento en lo expuesto, en criterio del suscrito, es jurídicamente viable que la*
24 *Municipalidad de Cartago avale el proyecto de ley No 21.505, “REFORMA DE*
25 *LOS ARTÍCULOS 17 Y 34 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY No 7794, DE 30 DE*
26 *ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR LA*
27 *TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LOS ENTES*
28 *PERTENECIENTES AL RÉGIMEN MUNICIPAL”...”. –Visto el documento, la*
29 *presidenta propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión la*
30 *propuesta, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa, se acuerda*

N° 267-2019

1 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
2 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**
3 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar**
4 **la dispensa de trámite de Comisión.** La presidenta propone aprobar el informe
5 AJ-OF-149-2019, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido,
6 somete a votación la propuesta. La presidenta somete a discusión la propuesta,
7 suficientemente discutida, se somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
8 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
9 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
10 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar el informe**
11 **AJ-OF-149-2019 y que se remita a la Asamblea Legislativa para lo que**
12 **corresponda.** La presidenta solicita la firmeza, somete a discusión,
13 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
14 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
15 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
16 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar la firmeza.**
17 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Erika Ugalde
18 Camacho Jefa de Área Comisiones Legislativas III, Departamento de Comisiones
19 Legislativas Asamblea Legislativa al correo electrónico [comision-](mailto:comision-gobierno@asamblea.go.cr)
20 gobierno@asamblea.go.cr y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
21 **aprobado.** -----

22 **ARTÍCULO XII. -DICTAMEN POSITIVO DE MAYORÍA CPGYA-96-2019 Y**
23 **DICTAMEN NEGATIVO DE MINORÍA CPGYA-96-2019, INFORME MOCIÓN**
24 **PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA**
25 **CARTAGO TECNOAMBIENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA (CARTEC S.A.). -----**

26 Se conoce el dictamen Positivo de Mayoría CPGyA-96-2019 de fecha 03 de
27 setiembre del 2019, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y
28 Administración, y que dice: "... *Para su información y fines consiguientes, nos*
29 *permitimos remitir el artículo XIV, del Acta N° 87-2019, sesión ordinaria celebrada*
30 *el 03 de setiembre del 2019.* **ARTÍCULO XIV. -SOBRE ARTÍCULO XXXVII ACTA**

N° 267-2019

1 **256-2019 MOCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA.** –Se
2 *conoce oficio de fecha 19 de agosto del 2019, suscrito por la Licda. Gabriela*
3 *Peralta Quirós Secretaria a.i. del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo*
4 *XXXVII acta 256-2019 sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto del 2019, en*
5 *el cual se conoce moción firmada y presentada por el señor Rolando Rodríguez*
6 *Brenes Alcalde Municipal, y que dice: "...CONSIDERANDO: Que si bien durante*
7 *el debate y la discusión de la moción presentada por los señores regidores Caleb*
8 *Pichardo Aguilar, Jonathan Arce Moya y Adrián Leandro Marín, conocida en el*
9 *acuerdo VII del acta 252-2019 del 22 de julio de 2019, quedó establecido que el*
10 *proyecto de la constitución de la sociedad municipal de la Provincia de Cartago,*
11 *ha sido y es un proyecto propiciado desde su origen por esta Alcaldía, el*
12 *cumplimiento de la formalidad del artículo 13, inciso q) del Código Municipal,*
13 *obliga a asegurar los procedimientos y evitar nulidades, documentando la*
14 *iniciativa de la Alcaldía en esta propuesta, por lo tanto, el suscrito Alcalde*
15 *MOCIONO para que este Concejo Municipal, con dispensa de trámite de comisión*
16 *y como acuerdo firme, al amparo del artículo 13 inciso q) del Código Municipal, en*
17 *tutela del derecho constitucional a un ambiente sano y ecológicamente*
18 *equilibrado, disponga aprobar la constitución de una sociedad pública municipal*
19 *de la Provincia de Cartago, derivada del resultado del Estudio y Proyecto de*
20 *Recuperación , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos, en los*
21 *siguientes términos: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA: PRIMERA.*
22 *DEL NOMBRE: La sociedad se denominará: Cartago Tecnoambiental Sociedad*
23 *Anónima (CARTEC S. A.), que es nombre de fantasía, pudiendo abreviarse las*
24 *dos últimas palabras en "S.A. " SEGUNDA. DEL DOMICILIO. El domicilio social*
25 *será en la provincia de Cartago, cantón Central, distrito Oriental, dirección exacta*
26 *con señas en la Municipalidad de Cartago frente a Plaza Mayor. TERCERA. DEL*
27 *OBJETO. Su objeto será principalmente determinar, diseñar, desarrollar e*
28 *implementar una solución regional de recuperación, tratamiento y disposición final*
29 *de residuos sólidos, sin perjuicio de que pueda dedicarse al ejercicio del comercio*
30 *en su forma más amplia, la industria, la ganadería, la agricultura, el turismo, la*

N° 267-2019

1 *prestación de servicios, la exportación e importación de toda clase de productos.*
2 *Para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir, enajenar, dar y tomar en*
3 *arrendamiento, hipotecar y pignorar cualquier clase de bienes, muebles o*
4 *inmuebles, celebrar todo tipo de contratos y obtener préstamos con personas o*
5 *entidades públicas o privadas, rendir fianzas y otras garantías, en beneficio de*
6 *accionistas o de terceros, siempre y cuando perciba por ello alguna retribución o*
7 *beneficio; girar o negociar títulos valores; dar y recibir bienes de fideicomiso; abrir*
8 *cajas de seguridad en los bancos nacionales o extranjeros para depositar y retirar*
9 *de ellas valores y documentos, abrir todo tipo de cuentas en bancos e instituciones*
10 *financieras nacionales o extranjeros, y en forma amplia, desenvolverse en su giro*
11 *con entera personalidad jurídica, sin más limitaciones que las que le impongan las*
12 *leyes, sus compromisos o el presente pacto. CUARTA. DEL PLAZO SOCIAL. El*
13 *plazo social es de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución.*
14 *QUINTA. DEL CAPITAL SOCIAL, El capital social será suma de cien mil colones*
15 *distribuido de manera proporcional en función del volumen de residuos, sólidos*
16 *que se produzcan en cada cantón representado por diez acciones comunes y*
17 *nominativas con un valor de diez mil colones cada una y serán intransferibles a*
18 *sujetos de Derecho privado, Los títulos, que podrán amparar una o más acciones,*
19 *deberán ser firmados por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva. SEXTA.*
20 *DE LOS APORTES. Cada una de las municipalidades suscribientes se Obliga a*
21 *aportar la totalidad de los residuos sólidos que se produzcan en su Cantón en*
22 *forma diaria permanente durante todo el plazo social. Lo anterior sin perjuicio de*
23 *los programas y proyectos que cada Municipalidad esté ejecutando a la fecha de*
24 *suscripción del presente pacto. El aporte municipal será conforme a las toneladas*
25 *métricas que se produzcan de manera diaria y deberán ser trasladadas por cada*
26 *Cantón al Centro de Disposición que se construya como ocasión de la sociedad*
27 *que en este acto se constituye. El volumen de residuos que cada Municipalidad*
28 *requiera para satisfacer los indicados programas y proyectos, no podrá ser de tal*
29 *magnitud que haga nugatorios los aportes de la Municipalidad correspondiente,*
30 *en función también de su participación en el capital social. SÉTIMA. DEL*

N° 267-2019

1 *EJERCICIO ECONÓMICO. El ejercicio económico termina el treinta y uno de*
2 *diciembre de cada año, fecha en que se practicarán inventarios y balances*
3 *utilizando las prácticas contables usuales. OCTAVA. DE LAS UTILIDADES. De*
4 *las utilidades líquidas anuales se separará un cinco por ciento para la formación*
5 *de un fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación una vez que este fondo*
6 *alcance el veinte por ciento del capital social, según lo establecido en el artículo*
7 *ciento cuarenta y tres del Código de Comercio. El remanente se distribuirá en*
8 *proporción a las acciones de cada socio, y las municipalidades socias deberán*
9 *destinar estos recursos para proyectos ambientales, preferentemente*
10 *relacionados con residuos sólidos. En la misma forma se soportarán las pérdidas*
11 *si las hubiera. NOVENA. DE LA JUNTA DIRECTIVA. La sociedad será*
12 *administrada por una Junta Directiva compuesta por diez miembros socios con los*
13 *cargos de Presidente, Vicepresidente Primero y Segundo, Secretario, Tesorero y*
14 *cinco vocales. La elección de los directivos se regirá por el sistema de voto simple.*
15 *Corresponderá. al Presidente la. representación judicial y extrajudicial de la*
16 *compañía con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma conforme*
17 *al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Podrán sustituir o*
18 *delegar sus poderes en todo o en parte reservándose o no su ejercicio, revocar*
19 *dichas sustituciones o delegaciones y efectuar otras nuevas. Los directivos*
20 *durarán en su cargo dos años, salvo remoción por parte de la Asamblea de*
21 *Accionistas, y podrán variar en su conformación de acuerdo con el volumen del*
22 *aporte que haga cada municipalidad. DÉCIMA. DE LA VIGILANCIA. El fiscal no*
23 *será socio en principio y se escogerá por parte de la Junta Directiva conforme a*
24 *propuestas que hagan las universidades de la provincia. La vigilancia de la*
25 *sociedad estará a cargo de un fiscal de nombramiento de la Asamblea de*
26 *Accionistas, que durará en su cargo durante todo el plazo social salvo remoción*
27 *por parte del órgano que lo nombró y cuyas atribuciones son las consignadas en*
28 *el artículo ciento noventa y siete del Código de Comercio. DÉCIMA PRIMERA.*
29 *DEL AGENTE RESIDENTE. La sociedad podrá tener un Agente Residente, que*
30 *será un abogado con oficina abierta en el territorio nacional el cual tendrá las*

N° 267-2019

1 facultades a las que se refiere el artículo dieciocho incisos trece del Código de
2 Comercio, será nombrado por la Asamblea General de Accionistas, durará en su
3 cargo durante todo el plazo social salvo remoción por parte del mismo órgano que
4 lo nombró. DÉCIMA SÉGIJNDA. SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La
5 Junta Directiva se reunirá ordinariamente por IO menos una vez al año, y
6 extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente, quien lo hará por
7 medio de carta certificada que enviará al domicilio de cada directivo al menos, con
8 tres días de anticipación, o por cualquier otro medio en que quede constancia
9 escrita. Las sesiones se harán en el domicilio social y harán quórum cinco de sus
10 miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, en caso
11 de empate decidirá el Presidente con doble voto. DÉCIMO TERCERA. DE LA
12 ASAMBLEÁ GENERAL. Los socios celebrarán una reunión anual ordinaria dentro
13 de los tres primeros meses después de finalizado el año económico. En la
14 Asamblea Ordinaria ge conocerá lo siguiente: a) Discusión y aprobación O no del
15 informe sobre los resultados del ejercicio anual que presenten los administradores
16 y tomará sobre él las medidas que juzguen oportunas. b) Acordar la distribución
17 de las utilidades conforme a lo que al respecto se ha dicho c) Realizar los
18 nombramientos o revocatorias pertinentes de los administradores cuando
19 proceda, Extraordinariamente se reunirán cuando sean convocados por el
20 Presidente de la Junta Directiva. mediante carta certificada que se hará negar a
21 cada socio, con al menos quince días naturales de anticipación, en los que no se
22 contarán el de envío dc la carta ni el de celebración de la Asamblea. Podrá
23 prescindirse de la convocatoria cuando estando reunidos la totalidad de los socios
24 así lo acuerden, haciéndose constar tal circunstancia él acta correspondiente, la
25 cual deberá ser firmada por la totalidad de los socios. Para que en la Asamblea
26 Ordinaria haya quórum en la primera convocatoria. deberán estar presentes la
27 mitad de las acciones con derecho a voto y las resoluciones serán válidas
28 únicamente cuando se tomen con el voto de las que representan más de la mitad
29 de ellas. En las Asambleas ordinarias y extraordinarias, en virtud de la segunda
30 convocatoria formarán quórum con cualquier número de accionistas presentes y

N° 267-2019

1 los acuerdos se tomarán por simple mayoría de los presentes. La primera y
2 segunda convocatoria puede hacerse simultáneamente, para oportunidades que
3 estarán separadas, cuando menos, por el lapso de una hora. DÉCIMO CUARTA.
4 DIC. LA DISOLUCIÓN. La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas
5 establecidas en el artículo doscientos uno del Código de Comercio. En este caso
6 la Asamblea General procederá a nombrar un liquidador y fijará sus atribuciones
7 en el propio acuerdo de nombramiento. DÉCIMO QUINTA. DE LOS
8 NOMBRAMIENTOS: La primera Junta Directiva estará integrada por el Alcalde
9 Municipal de Cartago como Presidente, Alcalde Municipal de La Unión como
10 Primer Vicepresidente, Alcalde Municipal de Turrialba como Segundo
11 Vicepresidente, Alcalde Municipal de Paraíso como Secretario, Alcaldesa
12 Municipal de Oreamuno como Tesorero, Alcalde Municipal de El Guarco como
13 Vocal 1, Intendente Municipal de Cervantes como Vocal 2, Alcalde Municipal de
14 Jiménez como Vocal 3, Intendente Municipal de Tucurrique como Vocal 4 y
15 Alcalde Municipal de Alvarado como Vocal 5...”. Vistos los documentos, el
16 presidente realiza algunas consultas al asesor legal, las cuales quedaran
17 constando en el acta respectivamente con su respuesta. El presidente somete a
18 votación la aprobación de la moción, dando como resultado **dos votos**
19 **afirmativos de los regidores Leandro Marin y Muñoz Azofeifa, vota negativo**
20 **el regidor Coto Fernández.** El regidor Adrián Leandro indica que justifica su voto
21 positivo en razón de que él conoce el estudio de factibilidad presentado en sesión
22 del Concejo Municipal. El presidente indica que en razón de la votación se
23 presentaran dos dictámenes, **esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo**
24 **Municipal aprobar la moción por lo tanto se aprueba la Constitución de la Sociedad**
25 **Anónima denominada Cartago Tecnoambiental Sociedad Anónima (CARTEC**
26 **S.A.). 2. Acuerdo definitivamente aprobado...** –Se conoce dictamen Negativo
27 de Minoría CPGyA-96-2019, de fecha 03 de setiembre del 2019, presentado por
28 la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: “...Para su
29 información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo XIV, del Acta
30 N° 87-2019, sesión ordinaria celebrada el 03 de setiembre del 2019. **ARTÍCULO**

1 **XIV. -SOBRE ARTÍCULO XXXVII ACTA 256-2019 MOCIÓN PARA**
2 **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA.** –Se conoce oficio de fecha 19 de
3 agosto del 2019, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i. del
4 Concejo Municipal, por el cual remite el artículo XXXVII acta 256-2019 sesión
5 ordinaria celebrada el día 13 de agosto del 2019, en el cual se conoce moción
6 firmada y presentada por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal,
7 y que dice: "...CONSIDERANDO: Que si bien durante el debate y la discusión de
8 la moción presentada por los señores regidores Caleb Pichardo Aguilar, Jonathan
9 Arce Moya y Adrián Leandro Marín, conocida en el acuerdo VII del acta 252-2019
10 del 22 de julio de 2019, quedó establecido que el proyecto de la constitución de la
11 sociedad municipal de la Provincia de Cartago, ha sido y es un proyecto propiciado
12 desde su origen por esta Alcaldía, el cumplimiento de la formalidad del artículo
13 13, inciso q) del Código Municipal, obliga a asegurar los procedimientos y evitar
14 nulidades, documentando la iniciativa de la Alcaldía en esta propuesta, por lo
15 tanto, el suscrito Alcalde MOCIONO para que este Concejo Municipal, con
16 dispensa de trámite de comisión y como acuerdo firme, al amparo del artículo 13
17 inciso q) del Código Municipal, en tutela del derecho constitucional a un ambiente
18 sano y ecológicamente equilibrado, disponga aprobar la constitución de una
19 sociedad pública municipal de la Provincia de Cartago, derivada del resultado del
20 Estudio y Proyecto de Recuperación , Tratamiento y Disposición Final de los
21 Residuos Sólidos, en los siguientes términos: **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**
22 **ANÓNIMA: PRIMERA. DEL NOMBRE:** La sociedad se denominará: Cartago
23 **Tecnoambiental Sociedad Anónima (CARTEC S. A.),** que es nombre de fantasía,
24 pudiendo abreviarse las dos últimas palabras en "S.A. " **SEGUNDA. DEL**
25 **DOMICILIO.** El domicilio social será en la provincia de Cartago, cantón Central,
26 distrito Oriental, dirección exacta con señas en la Municipalidad de Cartago frente
27 a Plaza Mayor. **TERCERA. DEL OBJETO.** Su objeto será principalmente
28 determinar, diseñar, desarrollar e implementar una solución regional de
29 recuperación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, sin perjuicio de
30 que pueda dedicarse al ejercicio del comercio en su forma más amplia, la industria,

N° 267-2019

1 *la ganadería, la agricultura, el turismo, la prestación de servicios, la exportación e*
2 *importación de toda clase de productos. Para el cumplimiento de sus fines podrá*
3 *adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento, hipotecar y pignorar cualquier*
4 *clase de bienes, muebles o inmuebles, celebrar todo tipo de contratos y obtener*
5 *préstamos con personas o entidades públicas o privadas, rendir fianzas y otras*
6 *garantías, en beneficio de accionistas o de terceros, siempre y cuando perciba por*
7 *ello alguna retribución o beneficio; girar o negociar títulos valores; dar y recibir*
8 *bienes de fideicomiso; abrir cajas de seguridad en los bancos nacionales o*
9 *extranjeros para depositar y retirar de ellas valores y documentos, abrir todo tipo*
10 *de cuentas en bancos e instituciones financieras nacionales o extranjeros, y en*
11 *forma amplia, desenvolverse en su giro con entera personalidad jurídica, sin más*
12 *limitaciones que las que le impongan las leyes, sus compromisos o el presente*
13 *pacto. CUARTA. DEL PLAZO SOCIAL. El plazo social es de noventa y nueve*
14 *años a partir de la fecha de su constitución. QUINTA. DEL CAPITAL SOCIAL, El*
15 *capital social será suma de cien mil colones distribuido de manera proporcional*
16 *en función del volumen de residuos, sólidos que se produzcan en cada cantón*
17 *representado por diez acciones comunes y nominativas con un valor de diez mil*
18 *colones cada una y serán intransferibles a sujetos de Derecho privado, Los títulos,*
19 *que podrán amparar una o más acciones, deberán ser firmados por el Presidente*
20 *y Secretario de la Junta Directiva. SEXTA. DE LOS APORTES. Cada una de las*
21 *municipalidades suscribientes se Obliga a aportar la totalidad de los residuos*
22 *sólidos que se produzcan en su Cantón en forma diaria permanente durante todo*
23 *el plazo social. Lo anterior sin perjuicio de los programas y proyectos que cada*
24 *Municipalidad esté ejecutando a la fecha de suscripción del presente pacto. El*
25 *aporte municipal será conforme a las toneladas métricas que se produzcan de*
26 *manera diaria y deberán ser trasladadas por cada Cantón al Centro de Disposición*
27 *que se construya como ocasión de la sociedad que en este acto se constituye. El*
28 *volumen de residuos que cada Municipalidad requiera para satisfacer los*
29 *indicados programas y proyectos, no podrá ser de tal magnitud que haga*
30 *nugatorios los aportes de la Municipalidad correspondiente, en función también*

N° 267-2019

1 de su participación en el capital social. SÉTIMA. DEL EJERCICIO ECONÓMICO.
2 El ejercicio económico termina el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha
3 en que se practicarán inventarios y balances utilizando las prácticas contables
4 usuales. OCTAVA. DE LAS UTILIDADES. De las utilidades líquidas anuales se
5 separará un cinco por ciento para la formación de un fondo de Reserva Legal,
6 cesando esta obligación una vez que este fondo alcance el veinte por ciento del
7 capital social, según lo establecido en el artículo ciento cuarenta y tres del Código
8 de Comercio. El remanente se distribuirá en proporción a las acciones de cada
9 socio, y las municipalidades socias deberán destinar estos recursos para
10 proyectos ambientales, preferentemente relacionados con residuos sólidos. En la
11 misma forma se soportarán las pérdidas si las hubiera. NOVENA. DE LA JUNTA
12 DIRECTIVA. La sociedad será administrada por una Junta Directiva compuesta
13 por diez miembros socios con los cargos de Presidente, Vicepresidente Primero y
14 Segundo, Secretario, Tesorero y cinco vocales. La elección de los directivos se
15 regirá por el sistema de voto simple. Corresponderá al Presidente la
16 representación judicial y extrajudicial de la compañía con facultades de apoderado
17 generalísimo sin límite de suma conforme al artículo mil doscientos cincuenta y
18 tres del Código Civil. Podrán sustituir o delegar sus poderes en todo o en parte
19 reservándose o no su ejercicio, revocar dichas sustituciones o delegaciones y
20 efectuar otras nuevas. Los directivos durarán en su cargo dos años, salvo
21 remoción por parte de la Asamblea de Accionistas, y podrán variar en su
22 conformación de acuerdo con el volumen del aporte que haga cada municipalidad.
23 DÉCIMA. DE LA VIGILANCIA. El fiscal no será socio en principio y se escogerá
24 por parte de la Junta Directiva conforme a propuestas que hagan las
25 universidades de la provincia. La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un
26 fiscal de nombramiento de la Asamblea de Accionistas, que durará en su cargo
27 durante todo el plazo social salvo remoción por parte del órgano que lo nombró y
28 cuyas atribuciones son las consignadas en el artículo ciento noventa y siete del
29 Código de Comercio. DÉCIMA PRIMERA. DEL AGENTE RESIDENTE. La
30 sociedad podrá tener un Agente Residente, que será un abogado con oficina

N° 267-2019

1 abierta en el territorio nacional el cual tendrá las facultades a las que se refiere el
2 artículo dieciocho incisos trece del Código de Comercio, será nombrado por la
3 Asamblea General de Accionistas, durará en su cargo durante todo el plazo social
4 salvo remoción por parte del mismo órgano que lo nombró. DÉCIMA SÉGNDA.
5 SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva se reunirá
6 ordinariamente por lo menos una vez al año, y extraordinariamente cuando sea
7 convocada por el Presidente, quien lo hará por medio de carta certificada que
8 enviará al domicilio de cada directivo al menos, con tres días de anticipación, o
9 por cualquier otro medio en que quede constancia escrita. Las sesiones se harán
10 en el domicilio social y harán quórum cinco de sus miembros y sus resoluciones
11 se tomarán por mayoría de votos presentes, en caso de empate decidirá el
12 Presidente con doble voto. DÉCIMO TERCERA. DE LA ASAMBLEA GENERAL.
13 Los socios celebrarán una reunión anual ordinaria dentro de los tres primeros
14 meses después de finalizado el año económico. En la Asamblea Ordinaria ge
15 conocerá lo siguiente: a) Discusión y aprobación O no del informe sobre los
16 resultados del ejercicio anual que presenten los administradores y tomará sobre
17 él las medidas que juzguen oportunas. b) Acordar la distribución de las utilidades
18 conforme a lo que al respecto se ha dicho c) Realizar los nombramientos o
19 revocatorias pertinentes de los administradores cuando proceda,
20 Extraordinariamente se reunirán cuando sean convocados por el Presidente de la
21 Junta Directiva. mediante carta certificada que se hará negar a cada socio, con al
22 menos quince días naturales de anticipación, en los que no se contarán el de envío
23 de la carta ni el de celebración de la Asamblea. Podrá prescindirse de la
24 convocatoria cuando estando reunidos la totalidad de los socios así lo acuerden,
25 haciéndose constar tal circunstancia él acta correspondiente, la cual deberá ser
26 firmada por la totalidad de los socios. Para que en la Asamblea Ordinaria haya
27 quórum en la primera convocatoria. deberán estar presentes la mitad de las
28 acciones con derecho a voto y las resoluciones serán válidas únicamente cuando
29 se tomen con el voto de las que representan más de la mitad de ellas. En las
30 Asambleas ordinarias y extraordinarias, en virtud de la segunda convocatoria

1 *formarán quórum con cualquier número de accionistas presentes y los acuerdos*
2 *se tomarán por simple mayoría de los presentes. La primera y segunda*
3 *convocatoria puede hacerse simultáneamente, para oportunidades que estarán*
4 *separadas, cuando menos, por el lapso de una hora. DÉCIMO CUARTA. DIC. LA*
5 *DISOLUCIÓN. La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas establecidas*
6 *en el artículo doscientos uno del Código de Comercio. En este caso la Asamblea*
7 *General procederá a nombrar un liquidador y fijará sus atribuciones en el propio*
8 *acuerdo de nombramiento. DÉCIMO QUINTA. DE LOS NOMBRAMIENTOS: La*
9 *primera Junta Directiva estará integrada por el Alcalde Municipal de Cartago como*
10 *Presidente, Alcalde Municipal de La Unión como Primer Vicepresidente, Alcalde*
11 *Municipal de Turrialba como Segundo Vicepresidente, Alcalde Municipal de*
12 *Paraíso como Secretario, Alcaldesa Municipal de Oreamuno como Tesorero,*
13 *Alcalde Municipal de El Guarco como Vocal 1, Intendente Municipal de Cervantes*
14 *como Vocal 2, Alcalde Municipal de Jiménez como Vocal 3, Intendente Municipal*
15 *de Tucurrique como Vocal 4 y Alcalde Municipal de Alvarado como Vocal 5...”.*
16 *Vistos los documentos, el presidente realiza algunas consultas al asesor legal, las*
17 *cuales quedarán constando en el acta respectivamente con su respuesta. El*
18 *presidente somete a votación la aprobación de la moción, dando como resultado*
19 **dos votos afirmativos de los regidores Leandro Marín y Muñoz Azofeifa, vota**
20 **negativo el regidor Coto Fernández.** *El regidor Adrián Leandro indica que*
21 *justifica su voto positivo en razón de que él conoce el estudio de factibilidad*
22 *presentado en sesión del Concejo Municipal. El presidente indica que en razón*
23 *de la votación presentará el dictamen negativo, **esta comisión acuerda: 1.***
24 *Recomendar al Concejo Municipal **rechazar la creación de la sociedad anónima***
25 *en virtud de que la misma presenta una propuesta que eventualmente impedirá el*
26 *control municipal, con el riesgo de poner en peligro los fondos públicos que en ella*
27 *se inviertan. Algunos de los aspectos que requieren revisarse y modificarse son:*
28 *a. El objeto de la sociedad permita que la misma “pueda dedicarse al ejercicio del*
29 *comercio en su forma más amplia, la industria, la ganadería, la agricultura, el*
30 *turismo, la prestación de servicios, la exportación e importación de toda clase*

N° 267-2019

1 *de productos.” Lo cual dejaría a la gerencia con total libertad de realizar otras*
2 *actividades sin ningún tipo de control.*

3 *b. No se define quien administrará la sociedad y al ser una empresa privada,*
4 *queda en absoluta libertad de hacerlo de cualquier manera que puede poner*
5 *en riesgo el buen manejo de los recursos públicos que allí se inviertan.*

6 *c. El capital social propuesto, ni siquiera es suficiente para los costos de*
7 *inscripción de la sociedad.*

8 *d. Dado que la propuesta de participación en el capital social se establece en*
9 *función del aporte de residuos, no se establece, a qué fecha es que se tomará*
10 *ese dato, si es en el momento de constitución o posterior.*

11 *e. No se establece qué pasa cuando por las condiciones del cantón socio, varíe*
12 *el volumen de residuos, ¿se variará también la proporción de capital? y esa*
13 *variación en qué términos se hará?*

14 *f. La junta directiva solo tiene la obligación de reunirse una vez al año.*

15 *g. No se contempla la posibilidad de que otros miembros diferentes al presidente*
16 *puedan convocar a sesiones extraordinarias de junta directiva.*

17 *h. No se contempla la posibilidad de que otros socios diferentes al presidente*
18 *puedan convocar a asamblea general de accionistas.*

19 *Por estas razones, y porque claramente es una propuesta que no contempla*
20 *mecanismos de control a que pueda estar sometida, claramente no conviene a los*
21 *intereses municipales. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...”.* –Vistos los

22 dictámenes, la presidenta somete a discusión el dictamen y otorga la palabra al
23 regidor Ovares Ramírez, quien indica que tiene claro que existen dos informes
24 que deben de conocerse y discutirse, y lo procedente es votar el positivo de

25 mayoría primero, y luego si no obtuviese los votos el de mayoría, se votaría el
26 negativo de minoría, En ese sentido concuerda ampliamente con los puntos
27 esbozados por el regidor don Gonzalo Coto Fernández, que ha hecho una amplia

28 labor en la comisión de Gobierno y Administración en la cual emite el dictamen
29 96-2019, en esta concordancia y para no profundizar innecesariamente apreciaría
30 valorar los puntos por los cuales, don Gonzalo indica que se debe de votar

N° 267-2019

1 negativamente la propuesta, entre algunas cosas y para no mencionarlas todas,
2 el capital social propuesto ni siquiera es suficiente para los costos de inscripción
3 de la sociedad, no se establece que pasa por las condiciones del cantón socio
4 varía el volumen de residuos, varía también la proporción del capital y es una
5 variación que en términos se hará, no se indica, la junta directiva sólo tiene
6 obligación de reunirse una vez al año, lo cual le parece sumamente peligroso
7 cuando se van a manejar tantos recursos económicos. Por ejemplo iniciar este
8 proceso cuando se está culminando un gobierno local le parece que podría
9 quedarse de lado muchas gestiones, y la visión de los alcaldes de hoy, podría ser
10 muy diferente a los alcaldes del 2020, por eso motivo, reitera, ahí están los puntos
11 esbozados por don Gonzalo, ampliamente, solicitaría discutir y votar hoy este
12 proceso que se ha retardado innecesariamente, porque no habido una sola cosa
13 que haya cambiado desde el momento en que se solicitó por parte de algunos
14 regidores que se de un aplazamiento, no habido ninguna propuesta que modifique
15 de algún grado lo que la comisión dictaminó; entonces seguir aplazándolo lo ve
16 innecesario y poco productivo, mejor se tomen las decisiones que correspondan
17 en este momento considera, reitera, apoya el dictamen negativo de minoría
18 firmado por don Gonzalo Coto, presidente de dicha comisión,. La presidenta
19 otorga la palabra al regidor Leandro Marín, quien indica que en vista de que éste
20 es un asunto de suma importancia para la Municipalidad y para todo el territorio,
21 y en vista de que no es un proyecto solamente cantonal si no ya lo han hablado
22 de provincial, estaría presentando en este momento la moción de orden, para que
23 se dé un espacio de ocho días más, y conocer ya en definitiva en la próxima
24 semana ambos dictámenes, y hacer la propuesta.- En vista de los criterios que ha
25 dado y externado el señor regidor Don Danny Ovares es un tema que a todas
26 luces es de importancia para el cantón y la provincia.- La presidenta otorga la
27 palabra al señor Alcalde, quien indica que desde hace días se ha venido
28 trabajando en analizar posibilidades, precisamente para satisfacer algunos de los
29 elementos que el dictamen de minoría ha indicado, una de las situaciones que se
30 presenta es el hecho de que ya cinco municipios han aprobado el convenio, y

N° 267-2019

1 eventualmente sería Cartago el que queda por fuera, este es un proyecto regional
2 y por supuesto de suma importancia para el tratamiento de residuos sólidos, e
3 inclusive conversaba con algunos señores regidores e indicaba de que el BID,
4 está urgiendo estos acuerdos, pero están tratando de tender puentes en la medida
5 de poder buscar algo que permita sacar un acuerdo; pero también satisfacer esos
6 elementos le parece que el tema de residuos es sumamente importante, no
7 existen este país en este momento, ningún modelo como el que se está
8 proponiendo, ha sido tan bueno el trabajo que se ha venido realizando, que la
9 comisión que preside el señor presidente de la República don Carlos Alvarado,
10 está tratando de empujarlo, de igual manera inclusive hoy está llegando una
11 invitación para que se pueda exponer ese trabajo, en la Precop por medio del
12 ministro interino de Salud que les está pidiendo que hagan la exposición la
13 semana entrante sobre este tema, y si les están pidiendo que hagan una
14 exposición de lo que se ha venido realizando, es porque verdaderamente tiene
15 cosas muy valiosas, si bien es cierto que tal vez puede tener algunos elementos
16 que son de mejora, e inclusive también ha indicado de que hay una posición del
17 Banco Interamericano de Desarrollo, que la figura que se adopte mientras que
18 está realizando una serie de acciones y permisos que son fundamentales, también
19 pueda darse recursos no reembolsables para poder revisar esa figura, y también
20 han dicho que se puede cambiar algunas de las cosas que se han podido señalar..
21 Esto no depende solo de ellos, en aras de poder tratar de buscar algo que sea
22 satisfactorio, es que le ruega a los señores regidores que den ocho días más de
23 tiempo para ver si ésta construcción se puede sacar algo positivo, reitera, no sólo
24 es pensar en el cantón con un proyecto que no ha existido en el país, sino también
25 poder captar los recursos económicos de entidades que se han comprometido en
26 donde también el Gobierno Central les está dando el apoyo.- De ahí que
27 respetuosamente señora presidenta, si ha bien lo tuvieran los señores regidores,
28 estos ocho días le parece que podrían ser pertinentes en aras de lo que ha
29 indicado.- La presidenta otorga la palabra al regidor Ovarés Ramírez, quien indica
30 que quiere referirse a la moción de orden que indica don Adrián, nadie duda que

N° 267-2019

1 el proyecto sea importante, nadie duda que el proyecto sea innovador, existen
2 cosas que no porque sean innovadoras son buenas, en es algo que en términos
3 generales sería muy positivo no está en desacuerdo con el fondo del proyecto,
4 pero en la forma del proyecto sí, como lo dijo anteriormente esbozado por don
5 Gonzalo, de sus apreciaciones en el dictamen, no calzan con la finalidad y podrían
6 dejar abiertas muchas cosas, en resumen entre una de las cosas que no mencionó
7 fue la falta de fiscalización, no porque un proyecto sea bueno debe dársele un
8 cheque en blanco a nadie, se habla del Banco Interamericano, y de otras cosas y
9 el Concejo no ha conocido ninguna de ellas, será que don Rolando habla con el
10 presidente o con la Junta Directiva del Banco Interamericano les esconde esa
11 información, o será que simplemente es para él, no sabe, pero el tema de los
12 cheques en blanco no le gustan y no le parecen correctos.- Por lo tanto, pediría
13 no aprobar la reiterada solicitud, de dejar en estudio de fracción nuevamente este
14 tema, le parece que es la cuarta vez que se retrasa y no ha habido ni un solo
15 documento que los nutra de información relevante, para poder seguir aplazándolo
16 y concluye que apoyará el dictamen de don Gonzalo de minoría negativo y pediría
17 rechazar la moción de orden presentada por don Adrián.- La presidenta indica
18 que se ha presentado una moción de orden presentada por el señor regidor Adrián
19 Leandro, suficientemente discutida, se somete a votación, quedando la misma
20 **cinco votos afirmativos de los regidores Pichardo Aguilar, González**
21 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, y Coto Fernández, votan**
22 **negativos los regidores Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Brenes**
23 **Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba la moción de orden por lo que queda**
24 **el dictamen en estudio de fracciones.** Notifíquese este acuerdo con acuse y
25 fecha de recibo a los Jefes de Fracción y al Alcalde Municipal. -----

26 **ARTÍCULO XIII. -RECOMENDACIONES AL REGLAMENTO INTERNO PARA**
27 **EL RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS CORRESPONDIENTE A TRANSPORTE,**
28 **HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA REGIDORES (AS) Y SÍNDICOS (AS),**
29 **PROPIETARIOS Y SUPLENTE Y SU SEGUNDA PUBLICACIÓN.** -----

30 Se conoce oficio SGC-MEM-1746-2019 de fecha 24 de setiembre del 2019,

Nº 267-2019

1 suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Coordinadora a.i. del Concejo
2 Municipal y Secretaría, y que dice: "...Me permito comunicarles que con relación
3 al proyecto del reglamento Interno para el Reconocimiento de viáticos
4 correspondiente a transporte, hospedaje y alimentación para regidores (as) y
5 síndicos (as), propietarios y suplentes, cuando residan lejos de la sede municipal,
6 el cual fue aprobado en el artículo XXXI del acta 254-2019, y que fuera publicado
7 en el diario oficial la Gaceta Nº 166 del 4 de setiembre del 2019, me permito
8 informar que no se presentaron objeciones en la Secretaría Municipal, así como
9 no se recibieron observaciones por parte de los (as) regidores (as) y síndicos (as),
10 propietarios y suplentes. No omito manifestar que lo recibido es una
11 recomendación para que se modifique la vigencia de este reglamento de manera
12 que rija a partir del 1º de mayo del 2020, según oficio AC-325-2019, el cual se
13 adjunta. Es por lo anterior, que lo que procede es conocer la recomendación y
14 seguidamente realizar la aprobación definitiva como reglamento y su segunda
15 publicación por parte de este Órgano Colegiado...". –Visto el documento, La
16 presidenta propone dispensar de trámite de comisión, se somete a discusión, se
17 le otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien indica que la semana pasada
18 hizo varios acotamientos a este tema, y por eso se mantuvo en estudio de
19 fracciones, no existe posibilidad o al menos no existe un fundamento real para que
20 esto se publique por segunda vez, en vista que es un reglamento interno como lo
21 menciona doña Gabriela en su documento, siendo un reglamento interno no
22 necesita segunda publicación, no afecta a terceros, el hecho de que un miembro
23 de este Concejo eventualmente necesite una factura de un restaurante, de un taxi,
24 de un bus, no es una afectación a un tercero eso es completamente falso, es un
25 reglamento para los miembros de este Concejo no para personas fuera de esta
26 institución; por lo tanto le sugiere a la señora presidenta tomar nota.
27 Adicionalmente a eso doña Shirley se arroja la potestad de mandarles a ellos sin
28 solicitud, sin que este Concejo haya tomado esa decisión de solicitarle esa
29 apreciación jurídica, ni tampoco la Alcaldía remite a ellos este documento como
30 corresponde, porque podría interpretar y aceptar el documento emitido por doña

N° 267-2019

1 Shirley si lo hubiera hecho de conocimiento del Alcalde, no es de recibo, la
2 apreciación que hace doña Shirley, porque nadie le pidió nada, con todo respeto,
3 ella es la asesora del Concejo, sí, pero en el tanto y cuanto el Concejo le pida la
4 asesoría, este documento viene en el orden del día y no hay una justificación para
5 que este documento venga; las personas que hacen aquí las propuestas, como lo
6 esboza doña Shirley son los regidores propietarios e incluso el reglamento es muy
7 claro en decir que para un síndico o un miembro del Concejo Municipal, pueda
8 presentar una moción debe de venir firmada por un regidor, y este documento
9 que pareciera la redacción de una moción, no viene firmada por el Alcalde, ningún
10 regidor propietario. Entonces, solicitaría no conocer el documento ni por la forma
11 ni por el fondo, porque no se justifica tener este documento el orden del día, y
12 entiende que venía adjunto al documento que manda doña Gabriela, pero no se
13 solicitó esta apreciación jurídica, y la propuesta sería que ni tan siquiera se
14 conozca el documento de doña Shirley por no haber sido algo que solicitó el
15 Concejo, ni ser algo remitido por la Alcaldía, ella no es regidora propietaria para
16 presentar una moción, lo dice en serio, y reitera, con todo el respeto, todo el afecto
17 y cariño que le puede tener a un profesional como es doña Shirley, pero este
18 documento ni por la forma ni por el fondo debería ser de discusión del Concejo,
19 sin embargo, en lo que considera correcto en relación a este documento,
20 brevemente les indica que hace aquí un acotamiento al artículo 48 de la
21 Legislación y Adaptación en Provecho Propio, primero que nada no son
22 legisladores, en ningún momento esto es legislar en derecho propio, y lo va a
23 explicar con tres ejemplos, uno, tienen la obligación de emitir reglamentos, este
24 es el derecho, no el beneficio, el derecho que les asiste de cobrar una dieta, o de
25 cobrar los viáticos establecido en el Código Municipal, no es algo que se les
26 ocurrió hacer, decir en este momento que están legislando en derecho propio, les
27 agarró tarde con la asesoría, les agarró tarde porque ya lo aprobaron todos, fue
28 unánime, si ahorita aceptan de que esto es legislar en derecho propio, significa
29 que hace unos meses cuando lo votaron legislaron en derecho propio, y él no lo
30 va a aceptar; otro ejemplo es que aprobaron el presupuesto y en el presupuesto

N° 267-2019

1 viene otro aumento de dieta podrían interpretar también que ese aumento de
2 dietas que todos aprobaron, también sería legislar el derecho propio, no lo acepta
3 ese criterio, porque nadie lo pidió, no lo acepta porque como lo reitera no es
4 regidora para establecer aquí mociones, y no lo acepto porque no es cierto, están
5 cumpliendo con la normativa exigida en el Código Municipal.- Con esto mociona
6 para que se tome nota del documento que remite la secretaría, y evidentemente
7 al no necesitar una segunda publicación no hacerse, y que se ejecute lo publicado
8 en la Gaceta y lo aprobado por este Concejo Municipal.- La presidenta otorga la
9 palabra al regidor Leandro Marín, quien manifiesta que en la misma línea de don
10 Danny Ovares, pero vean que peligroso, hay un documento que la asesoría está
11 diciéndole hoy a ellos, como una apreciación jurídica, don Danny dice apártense
12 de esa apreciación jurídica y vótenlo, la Contraloría General de la República les
13 dice una cosa, les dice con respecto a que no es cohecho propio eso lo retoma
14 porque lo había estudiado, pero la apreciación jurídica que les dicen, y no la va a
15 leer toda porque está en el documento, existe una posibilidad de una denuncia
16 penal contra ellos por autorizar, participar, con el voto favorable de un reglamento
17 que lo favorece a sí mismo o a sus parientes hasta tercer grado, en este caso
18 pues lógicamente no está para cobrar viáticos porque no se puede por
19 reglamento, pero que peligroso coger un documento de una apreciación jurídica
20 respetable y decirle no a esto no le va hacer caso, por esta razón tienen dos vías
21 o votarlo, y que cada uno asuma su responsabilidad habiendo una precisión
22 jurídica, o acoger lo que dice la señora presidenta de mandarlo a una comisión, y
23 hacer pausadamente las consultas necesarias para votar algo que a todas luces
24 es difícil, porque puede decir que se vote hoy, se dispense de trámite, ya se
25 publicó, etc., pero no puede obviar que el día de hoy hay un documento con una
26 apreciación jurídica que le dice a él que si él lo vota va a tener problemas,
27 sinceramente lo deja a la libre, pero en su caso sinceramente aprecia que hoy la
28 asesora les está informando y les esté dando una apreciación jurídica de la cual
29 hay que estudiarla.- La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández,
30 quien indica que no comparte con don Danny que se descarte el informe de la

N° 267-2019

1 asesoría, porque ha sido uno de los que más bien en varias ocasiones ha criticado
2 que la asesoría legal estando presente no los advierta de alguna situación, y dice
3 eso desde ese elemento, no significa que comparte el criterio legal pero lo cual
4 aprecia que se tenga un insumo para resolver; en lo personal no cree que están
5 legislando en beneficio propio al aprobar el Reglamento de Viáticos, porque es
6 una función que les corresponde y haciendo la analogía la Contraloría General de
7 la República aprueba los reglamentos de viáticos, y entonces el Contralor cada vez
8 que sale no podría utilizarlo porque lo aprobó, tendría que esperarse a salir de
9 sus funciones para que entre en operación o la aplicación de este reglamento,
10 discrepa de ese criterio, igualmente le parece que esto es un reglamento, y no
11 estuvo en la sesión anterior y desconoce si doña Shirley se refirió adicionalmente
12 por qué se considera que es un reglamento externo que necesita dos
13 publicaciones, porque para él es interno, y no afecta a terceros en este proceso,
14 en su criterio esto no requiere la dispensa trámite de comisión porque ya fue a
15 comisión el reglamento, se dictaminó, vino y es el procedimiento correcto, para
16 que el Concejo si requiere una segunda aprobación lo apruebe en forma definitiva,
17 sí comparte con don Danny en el sentido de que para él no es un reglamento que
18 afecte a terceros y no requiere la segunda publicación, e igualmente considera
19 que no requiere la dispensa del trámite de comisión porque ya fue conocido en
20 comisión; y la otra propuesta que sea don Danny de dejar sin efecto el criterio,
21 que cada uno lo tome o lo deje, esos son los criterios legales, cada uno lo toma o
22 lo deja, él valora aunque no está de acuerdo, pero si valora en lo personal que
23 esté el criterio.- La presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien
24 manifiesta que propone que se tome nota de los documentos, en virtud de que ya
25 se ha procedido jurídicamente con la publicación, y la única publicación que
26 ameritaba el Reglamento de Viáticos.- La presidenta otorga la palabra al regidor
27 Pichardo Aguilar, quien manifiesta que quisiera referirse a lo comentado por el
28 compañero Danny Ovares y Don Gonzalo Coto, sobre el criterio que gentilmente
29 la asesora legal hizo llegar a este Concejo, lo considera una falta de respeto decir
30 que no se le solicitó cuando también tal vez ella tuvo la anuencia de hacerles una

N° 267-2019

1 aclaración según su interpretación; ahora que por el criterio de la licenciada
2 remitido a este Concejo se encontró un oficio de la Procuraduría General de la
3 República C-159-2019 que se le dirigía al señor Alcalde de San Carlos Don Alfredo
4 Córdoba, y en el punto primero del pronunciamiento comenta sobre el pago
5 simultáneo de dietas y viáticos en el sector municipal, en dicho criterio legal hace
6 un esbozo sobre la procedencia y potestades que tienen los cuerpos colegiados
7 como el Concejo Municipal, para regular un derecho a todas luces según la ley
8 disponible denominada Reguladora de Viaje y Transporte de los funcionarios del
9 estado N° 3.462 del 26 de noviembre de 1.964, en el que da ese derecho dado
10 las responsabilidades que imputan a los miembros de cuerpos colegiados.- En
11 vista de eso apoyaría la moción de orden de que se tome nota del documento
12 presentado.- La presidenta otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien
13 manifiesta que en este tema quiere ser claro, con el aprecio que le tiene a los
14 compañeros síndicos, no cambia porque hoy está oscuro y mañana hace calor,
15 en todo momento ha indicado que no está de acuerdo con el pago de los viáticos,
16 y mucho menos que se ejecute en este periodo, siente que se están aprovechando
17 de legislar a favor, en el tema del documento de doña Shirley le agradece el
18 insumo para tomar la decisión más concedora, le parece que debió haberse
19 enviado a los correos para que lo analicen mejor, pero al final no hace peso en
20 esto, cree que definitivamente no necesita la segunda publicación concurda con
21 los compañeros no afecta a terceros, pero sí como les dice a los compañeros
22 desde el principio lo ha externado en la comisión, no está de acuerdo en que se
23 aplique lo de los viáticos para este periodo por las razones expuestas.- La
24 presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien indica que
25 solamente para refrescar la moción que presenta por el orden, tomar nota del
26 documento en vista que no afecta a terceros, y ya fue publicado en la Gaceta en
27 el momento oportuno. La presidenta indica que al presentarse la moción de orden
28 por el señor Danny Ovares, y ampliamente discutido el tema, solicita la votación a
29 la moción, quedando la misma aprobada con **ocho votos afirmativos de los**
30 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Muñoz**

1 **Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares**
2 **Ramírez, vota negativo el regidor Leandro Marín, se aprueba la moción de**
3 **orden tomar nota del documento en vista que no afecta a terceros, y ya fue**
4 **publicado en la Gaceta en el momento oportuno.** La presidenta otorga la
5 palabra al regidor Leandro Marín, quien manifiesta que quiere justificar su voto
6 negativo a este documento de recomendación del reglamento interno, para
7 reconocimiento de viáticos, En vista de que hay una apreciación jurídica que es
8 válida, y que puede acarrear posteriormente problemas por la misma.- La
9 presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que quiere
10 justificar su voto positivo a la moción, de que entre en vigencia el reglamento y no
11 requiere una segunda publicación por los elementos señalados, y donde no está
12 apartando de la opinión jurídica que se suministra en virtud de que es un
13 reglamento que no afecta a terceros y dado que es un derecho, no considera que
14 estén legislando en este caso en beneficio personal.- La presidenta otorga la
15 palabra al regidor Muñoz Azofeifa, quien indica que votó no tanto por lo del
16 documento de la asesoría, sino porque ya habían hecho todos los trámites del
17 reglamento, se hizo el reglamento de viáticos, ya está establecido, y está
18 aprobado, desde el principio, este Concejo lo ha venido trabajando no de ahora
19 sino desde hace bastante tiempo, se habían analizado las realidades de algunos
20 de los síndicos que viajan largo, y habían sesiones que terminaban muy tarde y
21 muchas veces por movilizarse, siempre estuvieron de acuerdo con el reglamento,
22 lo presentaron vía moción, lo discutieron, y lo analizaron, y se aprobó el
23 reglamento, no cree que es un beneficio para él, si no pensando en los
24 compañeros, era para que el reglamento entrara en vigencia, deja muy claro que
25 fue desde el principio hasta la fecha que apoyaba el reglamento.- El regidor
26 Ovares Ramírez, indica que en la línea de don Rodrigo, ya se discutió, se versó
27 ampliamente sobre la posibilidad o no de crear un reglamento de viáticos, había
28 caducado hace tiempo ya el reglamento, ha sido publicado debidamente, y más
29 bien hacer el llamado aquellos que cumplen los requisitos para cobrar o para tener
30 la posibilidad de cobrar los viáticos, que este mes que acaba de pasar a partir de

N° 267-2019

1 la fecha de publicación que fue el cuatro de septiembre podrían hacer efectivo
2 eso, hay que hacer un debido proceso, pero tienen la potestad de hacerlo y si no
3 lo quieren hacer, también no pasa nada.- La presidenta somete a votación la
4 firmeza de la moción, quedando la misma aprobada **ocho votos afirmativos de**
5 **los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Muñoz**
6 **Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares**
7 **Ramírez, vota negativo el regidor Leandro Marín, se aprueba la firmeza.**
8 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Jeannette
9 Navarro Jiménez Encargado del Área Administrativa Financiera, al Lic. José
10 Alberto Brenes Navarro Tesorero a.i., a la Licda. Gabriela Peralta Quirós
11 Coordinadora a.i. del Concejo Municipal y secretaria, al Lic. Christian Corrales
12 Jiménez Proveedor Municipal a.i., y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**
13 **definitivamente aprobado.** -----

14 **ARTÍCULO XIV. -OFICIO VAM-OF-0043-2019 RELACIONADO AL INFORME**
15 **TRIMESTRAL INDICADOR EVALUACIÓN FÍSICA FINANCIERA DEL PAO**
16 **PRESUPUESTO 2019.** -----

17 Se conoce oficio VAM-OF-0043-2019 de fecha 01 de octubre del 2019, suscrito
18 por el Ing. Manuel Badilla Sánchez Vicealcalde Primero, por medio del cual se
19 refiere al informe trimestral indicador evaluación física financiera del PAO
20 Presupuesto 2019. –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a la
21 comisión de Hacienda y Presupuesto, se somete a discusión, suficientemente
22 discutido, se somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
23 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
24 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes**
25 **Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, trasladar a la comisión de**
26 **Hacienda y Presupuesto.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo
27 a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Alcalde Municipal. ----

28 **ARTÍCULO XV. -OFICIO SGC-MEM-1791-2019 SOBRE REMISIÓN Y**
29 **ACLARACIÓN POR LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIO AM-**
30 **IN-AM-IN-0231-2019 SOBRE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA**

N° 267-2019

1 **LICITACIÓN ABREVIADA N° 2019LA-000003-0022030101, PARA LA**
2 **“CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPO,**
3 **HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA LAS OBRAS POR CONSTRUIR Y**
4 **MEJORAS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN**
5 **VILLAS DEL SOL Y DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DE ORO EN EL**
6 **DISTRITO DE SAN FRANCISCO Y OFICIO AM-IN-0230-2019 SOBRE**
7 **SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2019LA-**
8 **000008-0022030101 PARA LA “CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE**
9 **MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPO Y CUALQUIER OTRO INSUMO**
10 **NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO**
11 **DE LA ESTRUCTURA DE SOPORTE Y LA TUBERÍA DE CONDUCCIÓN DE**
12 **LAS NACIENTES”**. -----

13 Se conoce oficio SGC-MEM-1791-19 de fecha 01 de octubre del 2019, suscrito
14 por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Coordinadora a.i. del Concejo Municipal y
15 Secretaria, y que dice: “...*Elevo para su conocimiento dos oficios que adjunto,*
16 *referentes a Licitación Abreviada 2019LA-000008-0022030101, para la*
17 *“Contratación para el suministro de mano de obra, maquinaria, materiales, equipo*
18 *y cualquier otro Insumo necesaria para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento*
19 *de las estructura de Soporte y la tubería de conducción de nacientes”;* y a
20 *Licitación Abreviada 2019LA-000003-0022030101, para la “Contratación para el*
21 *suministro de materiales, equipo, herramientas, y mano de obra, para las obras*
22 *por construir y mejoras de las plantas de tratamiento de la Urbanización Villas del*
23 *Sol y de la Urbanización Ciudad de Oro, en el distrito de San Francisco”, debido a*
24 *que a la fecha no ha llegado a mi correo el mensaje del SICOP, en el que se*
25 *solicita a la Secretaría del Concejo Municipal la verificación de las licitaciones,*
26 *confirmado en el sistema, para la continuación del trámite en este órgano*
27 *colegiado. Según he verificado el día de hoy el Departamento de Proveduría*
28 *subió al SICOP ambos oficios el 11 de setiembre de 2019, y mi dirección de correo*
29 *no fue confirmada en SICOP hasta el 12 de setiembre de 2019. El SICOP no*
30 *reitera las verificaciones pendientes, razón por la cual la Secretaría no tenía*

N° 267-2019

1 *conocimiento de las mismas. He consultado de forma verbal a la Proveduría cuál*
2 *es el plazo de adjudicación de las licitaciones, y me indicaron que para la Licitación*
3 *Abreviada 2019LA-000008-0022030101, fue el día 24 de setiembre y para la*
4 *Licitación Abreviada 2019LA-000003-0022030101, es el 8 de octubre...”. –Vistos*
5 *los documentos, la presidenta propone tomar nota del oficio SGC-MEM-1791-*
6 *2019, y los oficios AM-IN-0231-2019 y AM-IN-0230-2019, trasladar a estudio e*
7 *informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a*
8 *discusión, la presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández quien indica*
9 *que está de acuerdo que debe ir a la comisión de Hacienda y Presupuesto, pero*
10 *si quisiera referirse al oficio de remisión, le parece y sin maximizar el proceso, si*
11 *le parece importante que la administración en este caso particularmente la*
12 *Proveduría municipal tome nota de que debe dar seguimiento a los procesos y*
13 *no dejar como parece en este caso a la libre el proceso, ve que hay un atraso*
14 *significativo que implica que ahora se debe conocer estas licitaciones rápidamente*
15 *el próximo lunes, y así lo hará si el presidente de la comisión lo incluye, pero cree*
16 *que sí es una responsabilidad en el proceso que están del SICOP, que lo ha*
17 *mencionado en algunas otras ocasiones donde la Proveduría debe darle*
18 *seguimiento a los diferentes procesos y etapas de las contrataciones.- La*
19 *presidenta indica que suficientemente discutido, se somete a votación **se acuerda***
20 ***por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,***
21 ***Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto***
22 ***Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, tomar***
23 ***nota del oficio SGC-MEM-1791-2019, y los oficios AM-IN-0231-2019 y AM-IN-***
24 ***0230-2019, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de***
25 ***Hacienda y Presupuesto.** La presidenta somete a votación la firmeza, **se***
26 ***acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero***
27 ***Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz***
28 ***Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares***
29 ***Ramírez, aprobar la firmeza.** La presidenta otorga la palabra al regidor Coto*
30 *Fernández, quien indica que en aras de que el proceso sea el adecuado, en virtud*

Nº 267-2019

1 de que una de las contrataciones ya tiene el plazo vencido para la adjudicación,
2 cree que es importante que la administración señale a la comisión de Hacienda y
3 Presupuesto, si ha hecho la resolución para prorrogar la adjudicación para no
4 hacer un trabajo de forma innecesaria, entiende que quien corresponda debió
5 hacer la resolución respectiva para la prórroga de adjudicación, porque si no van
6 a adjudicar fuera de los plazos. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
7 recibo a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al Alcalde
8 Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

9 **ARTÍCULO XVI. -INSTITUCIONES QUE SERÁN HOMENAJEADAS EN LA**
10 **SESIÓN DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2019.** -----

11 Se conoce oficio AM-IN-0245-2019 de fecha 24 de setiembre del 2019, suscrito
12 por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
13 Nº RPM-OF-47-2019 de fecha 24 de setiembre del 2019, suscrito por la señora
14 Marisol Hernández Brenes Departamento de Relaciones Públicas, y que dice:
15 *“...Después de saludarlo, muy respetuosamente acudimos a usted para que se*
16 *remita por medio de la Alcaldía al Concejo Municipal el conocimiento de las*
17 *instituciones que serán homenajeadas en la Sesión del 29 de octubre del 2019,*
18 *en celebración del 198 Aniversario de la Firma y Jura del Acta de la Independencia*
19 *Nacional, las cuales son: 1. Colegio Nocturno de Cartago: 75 años de fundación,*
20 *2. Colegio Científico de Cartago: 30 años de fundación y 3. Escuela de Municipal*
21 *de Música de Cartago: 25 años de fundación...”. –Visto el documento, la*
22 *presidenta propone dispensar de trámite de comisión, se somete a discusión y le*
23 *otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien indica que en referencia a las*
24 *instituciones que serán homenajeadas, dentro de ella viene una empresa privada*
25 *y no sabe si el reglamento permite homenajear a empresas privadas, o el espíritu*
26 *de sus homenajes son para empresas privadas, le parece que tal vez la comisión*
27 *de cultura podría hacer esa apreciación, salvo que alguien le aclare en este*
28 *momento. La presidenta otorga la palabra al regidor Muñoz Azofeifa, quien indica*
29 *que con respecto a este tema se imagina que de lo que está hablando don Danny*
30 *es de la Escuela de Música, es importante indicar que hay una relación directa*

N° 267-2019

1 con la Municipalidad, hay un beneficio directo a diferencia con otras instituciones
2 y personas, y es la parte social, cultural y educativa, igual se ha hecho con la
3 escuela Municipal de Lourdes de Agua Caliente y de Corralillo, también hay otras
4 instituciones sociales que son privadas pero esta Municipalidad tiene claramente
5 un beneficio de mejorar las condiciones en los diferentes campos, no ve
6 cuestionable, no sabe cuál es el cuestionamiento en este sentido, pues es válido
7 que hay una relación directa con la escuela de música.- La presidenta otorga la
8 palabra a la regidora Céspedes Quesada, quien indica que efectivamente la
9 Escuela de Música, y no sabe por qué le pusieron Escuela de Música Municipal,
10 porque la Escuela de Música es una asociación totalmente privada, que cuenta
11 con más de quinientos alumnos, de los cuales todos pagan su matrícula y su
12 mensualidad, pueden hacer un cálculo anualmente de cien millones de colones, y
13 ésta Municipalidad por medio del Concejo Municipal en administraciones
14 anteriores le ha dado recursos hasta por setenta y cuatro millones de colones, la
15 Municipalidad aparte de que le brinda infraestructura, corriente eléctrica,
16 misceláneos, agua, y todos los componentes para que la Escuela de Música
17 funcione, y qué hacen los recursos?, si cada muchacho tiene que tener su
18 instrumento, cuántos becados hay?, la Escuela de Música no es municipal, no
19 sabe por qué le pusieron ese nombre, pero es una escuela totalmente privada y
20 pueden ver la conformación de quienes son los dueños de esa Escuela de
21 Música.- La presidenta otorga la palabra al regidor Leandro Marín, quien indica
22 que la Escuela Municipal de Música es una asociación sin fines de lucro. La
23 presidenta otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien indica que no
24 quiere entrar en la polémica de la Escuela de Música o no, pero no le parece, lo
25 que le gustaría es ver que el 29 de octubre le hagan un homenaje a todas aquellas
26 asociaciones de desarrollo que cumplen cincuenta años de estar trabajando en
27 las comunidades, como líderes comunales y que se valore el trabajo, que se invite
28 a los centros de Adulto Mayor, que tienen que trabajar con las uñas; la Escuela
29 de Música cobra una matrícula y se mantiene por ese lado, a esas otras personas
30 quién las vuelve a ver, le parece que se está olvidando un sector muy importante.

N° 267-2019

1 La presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar, quien indica que difiere
2 de lo comentado por el compañero don Marcos Brenes, porque sí hay muchas
3 instituciones y organizaciones que merecen un reconocimiento, cree que las tres
4 que vienen en el informe que remite el señor Alcalde tienen mérito para hacer
5 homenajeadas, que se pueden considerar otros méritos a futuro o en otro próximo
6 reconocimiento, sí, porque en el oficio se indica que cumplen aniversario, cree que
7 la crítica de don Marcos se queda corta cuando no propone que otro tipo de
8 criterios se pueden utilizar para rendir un conocimiento por parte de este Concejo
9 Municipal, lo que solicitaría es la dispensa y la aprobación, para tener rapidez en
10 el procedimiento, para que en la próxima sesión extraordinaria se puedan
11 entregar dichos reconocimientos. La presidenta otorga la palabra al regidor Coto
12 Fernández, quien indica que quiere referirse a dos cosas, le parece que ha habido
13 una discusión sobre si se puede homenajear a entes privados, y sí, aquí se han
14 homenajeados a los Hicsos, a Cartago al Día, al Cartaginés, entonces cree que no
15 es un tema de instituciones públicas o privadas, personalmente no tiene ningún
16 inconveniente con las tres propuestas que se mencionan ahí, comparte con don
17 Marcos que quizás podría convenir considerar alguna otra opción, no dejando los
18 tres ya mencionados, se está hablando de dos instituciones educativas que tienen
19 un enorme mérito, como el colegio Nocturno y el colegio Científico que es uno de
20 los mejores colegios, inclusive a nivel nacional, superior a los privados, en la
21 mayoría de las ocasiones y que han demostrado históricamente ser consistentes
22 con la calidad, entonces cree que no es cuestionable, propondría que se envíe a
23 la comisión de Culturales con el compromiso que en la sesión de esta semana,
24 se le dé firmeza, y que en la próxima sesión se tenga un compromiso de todos se
25 de firmeza, para que quede de una vez resuelta, entiende que también hay plazos
26 que requiere la administración para comunicar y para la organización, si don
27 Marcos cree que puede tener alguna propuesta concreta mociona para que vaya
28 a la comisión, si es que no la tiene perdería el tiempo, cree que también deben
29 de hacer esa mirada hacia otros sectores sociales donde el municipio muestra un
30 interés de apoyo. La presidenta otorga la palabra al señor Alcalde, quien indica

N° 267-2019

1 que en primera instancia la administración ha presentado precisamente éstos
2 nombres, porque cree que son instituciones que tienen méritos en el trabajo que
3 realizan, en áreas específicas importantes, como bien lo decía don Gonzalo Coto
4 aquí ya se ha hecho a otras instituciones y le parece muy mezquino no querer
5 hacerla a la Escuela Municipal de Música.- La presidenta otorga la palabra a la
6 regidora Rodríguez González, quien indica que difiere totalmente del comentario
7 externado por don Marcos, considera que el valor de los artistas del cantón es
8 muy importante, el significado cultural que tiene para el cantón la Escuela de
9 Música no es solamente eso, sino el premio a la disciplina, al esfuerzo de cada
10 uno de estos muchachos, el amor por el arte que tienen, y estaría en la posición
11 de aprobar las instituciones que se mencionan en el oficio.- El regidor Brenes
12 Figueroa indica que le extraña el comentario de doña Anabelle, porque nunca ha
13 dicho nada de los artistas, lo que dijo fue que los muchachos de la Escuela de
14 Música tienen que pagar.- Le gustaría mencionar dos instituciones, pero lo haría
15 llegar a la comisión de Cultura.- La presidenta indica que recordando que la
16 moción de don Gonzalo es de que se traslade a estudio e informe de la comisión
17 de Asuntos Culturales, suficientemente discutido, se somete a votación, **se**
18 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
19 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz**
20 **Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares**
21 **Ramírez, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de**
22 **asuntos culturales.** La presidenta somete a votación la firmeza, **se acuerda por**
23 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
24 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**
25 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar**
26 **la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión
27 Permanente de Asuntos Culturales y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**
28 **definitivamente aprobado.** -----

29 **ARTÍCULO XVII. –RECOMENDACIÓN AL REGLAMENTO DEL PROGRAMA**
30 **DE TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA DE LA MUNICIPALIDAD**

Nº 267-2019

1 **DE CARTAGO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR**
2 **LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. -----**

3 Se conoce oficio AM-IN-0246-2019 de fecha 25 de setiembre del 2019, suscrito
4 por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
5 Nº AAF-OF-325-2019/AC-322-2019 de fecha 20 de setiembre del 2019, suscrito
6 por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa
7 financiera y la Licda. Shirley Sánchez Garita Abogada, y que dice: "...*En atención*
8 *a su oficio AM-TCI-2184.2019, de la manera más respetuosa solicitamos, se sirva*
9 *elegir ante el Concejo Municipal la siguiente recomendación: El Concejo*
10 *Municipal de Cartago en sesión N O 254-2019 del 30 de julio de 2019, artículo*
11 *XXIX, aprobó el REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA*
12 *MONETARIA CONDICIONADA DE LA MUNICIPALID'D DE CARTAGO, EN*
13 *CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS' POR LA CONTRALORÍA*
14 *GENERAL DE LA REPÚBLICA. Comunicado el acuerdo de aprobación al Área*
15 *Administrativa Financiera a fin de preparar la aplicación del mismo entre en*
16 *vigencia, hemos verificado que el texto señala que este reglamento deroga*
17 *cualquier disposición reglamentaria de la Municipalidad de Cartago en materia de*
18 *otorgamiento de becas de estudios (artículo 43); y que carece de una norma*
19 *transitoria que posibilite la finalización de la ejecución del programa de becas del*
20 *año 2019, que se rige por un reglamento que sería derogado con la entrada en*
21 *vigencia del nuevo. Por esa razón, respetuosamente sugerimos que, al texto del*
22 *proyecto de REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA*
23 *MONETARIA CONDICIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO se le*
24 *agregue un artículo 44 que se lea: "Disposición transitoria única. Las ayudas*
25 *económicas otorgadas a personas estudiantes para el curso lectivo del año 2019*
26 *de acuerdo a lo dispuesto por el REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BECAS DE*
27 *LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, aprobado por el Concejo Municipal en el*
28 *artículo IV de la sesión NO 54-2017 del día 10 de enero del 2017, continuarán*
29 *rigiéndose por lo dispuesto en ese reglamento hasta el final de su ejecución"...".*
30 –Visto el documento, la presidenta propone aprobar la recomendación realizada

N° 267-2019

1 en el oficio AAF-OF-325-2019/AC-322-2019, por lo tanto, se agregue al
2 REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA MONETARIA
3 CONDICIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, el artículo 44 y que
4 diga: "Disposición transitoria única. Las ayudas económicas otorgadas a personas
5 estudiantes para el curso lectivo del año 2019 de acuerdo a lo dispuesto por el
6 REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BECAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
7 CARTAGO, aprobado por el Concejo Municipal en el artículo IV de la sesión NO
8 54-2017 del día 10 de enero del 2017, continuarán rigiéndose por lo dispuesto en
9 ese reglamento hasta el final de su ejecución" reglamento aprobado en el artículo
10 XXIX acta 254-2019. Se comisione a la señora secretaria del Concejo para que
11 realice los trámites correspondientes para su debida publicación, somete a
12 discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**
13 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
14 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**
15 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar**
16 **la recomendación realizada en el oficio AAF-OF-325-2019/AC-322-2019, por**
17 **lo tanto, se agregue al REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE**
18 **TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA DE LA MUNICIPALIDAD**
19 **DE CARTAGO, el artículo 44 y que diga: "Disposición transitoria única. Las**
20 **ayudas económicas otorgadas a personas estudiantes para el curso lectivo**
21 **del año 2019 de acuerdo a lo dispuesto por el REGLAMENTO DEL SISTEMA**
22 **DE BECAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, aprobado por el Concejo**
23 **Municipal en el artículo IV de la sesión NO 54-2017 del día 10 de enero del**
24 **2017, continuarán rigiéndose por lo dispuesto en ese reglamento hasta el**
25 **final de su ejecución" reglamento aprobado en el artículo XXIX acta 254-**
26 **2019. Se comisione a la señora secretaria del Concejo para que realice los**
27 **trámites correspondientes para su debida publicación. La presidenta solicita**
28 **la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se**
29 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
30 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz**

N° 267-2019

1 **Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares**
2 **Ramírez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
3 recibo a la Licda. Gabriela Peralta Quirós Coordinadora a.i. del Concejo Municipal
4 y Secretaria y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

5 **ARTÍCULO XVIII. –GESTIONES PARA ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA**
6 **COLOCACIÓN DE UN SEMÁFORO VEHICULAR EN EL ALTO DE**
7 **OCHOMOGO, ESPECÍFICAMENTE EN LA CUESTA LLAMADA LA MARTA,**
8 **SALIENDO DE RECOPE. -----**

9 Se conoce oficio AM-OF-1245-2019 de fecha 27 de setiembre del 2019, suscrito
10 por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, y que dice: “...*Después*
11 *de saludarlo, me permito indicar que, mediante el acuerdo del Honorable Concejo*
12 *Municipal, contenido en el artículo NO XXVI del Acta NO241-2019, de la sesión*
13 *celebrada el 04 de junio de 2019, se solicitó un estudio de viabilidad para la*
14 *colocación de un semáforo vehicular en el Alto de Ochomogo, en la calle de La*
15 *Angelina, específicamente en el puente de la cuesta llamada La Marta, saliendo*
16 *de RECOPE que corresponde al Distrito de San Nicolás. En virtud de lo anterior,*
17 *respetuosamente, solicitamos la colaboración de la Dirección de Ingeniería de*
18 *Tránsito, junto son los Despachos Ministeriales competentes, para realizar los*
19 *estudios solicitados por el Honorable Concejo Municipal, poniendo a su*
20 *disposición la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en lo referente a*
21 *coordinación y ubicación del sitio objeto de estudio. Agradecemos el apoyo que*
22 *nos brinden sobre el particular...”. –Visto el documento, **se acuerda por***

23 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
24 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**
25 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, tomar**
26 **nota.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal.
27 La presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien indica que por
28 el orden, tienen una pequeña duda de si puede presentar una moción o no, tal vez
29 doña Shirley le ayuda, una moción por el orden, para poder alterar el orden del
30 día y conocer la moción, se requiere de cinco a seis votos.- La presidenta otorga

N° 267-2019

1 la palabra a la asesora legal quien indica que la alteración del orden del día
2 requiere, según el artículo 39 del Código Municipal dos terceras partes de los
3 votos presentes, es decir, seis votos.- El regidor Ovares Ramírez indica que seis
4 votos, eso le genera una pequeña duda, porque el artículo 37 del reglamento que
5 los rige, Reglamento Interno de Orden y de Dirección de Debates del Concejo, el
6 artículo 37 dice que son mociones de orden las que se presenten para regular el
7 debate, para prorrogarle el uso de la palabra de un regidor, para alterar el orden
8 del día, para incluir un asunto o para que se posponga el conocimiento de un
9 asunto; le preguntó a la señora asesora legal, que cuantos votos se ocupaban
10 para la moción de don Adrián, que pedía postergar los dictámenes que tenían que
11 ver positivo de mayoría y negativo de minoría en relación a la constitución de una
12 sociedad anónima denominada Cartago Tecnoambiental S.A., por lo que esboza
13 doña Shirley, hay una contradicción o hay un conocimiento de él erróneo en
14 cuanto lo dicta el reglamento, para poder aprobar la moción que don Adrián
15 presentó se necesitaban seis votos, pediría un receso para poder aclarar el tema.-
16 La presidenta otorga la palabra a la asesora legal, quien indica que en efecto don
17 Danny está entendiendo mal, la alteración del orden del día es la que requiere las
18 dos terceras partes, la moción para posponer no es una alteración del orden del
19 día, es para posponer un asunto que está en conocimiento en el orden del día que
20 fue propuesto por la presidencia, en el momento oportuno, no hay ninguna
21 afectación de ese tipo, la que tiene seis votos, según el artículo 39 y 23 es la
22 alteración del orden del día.- La presidenta decreta un receso de hasta cinco
23 minutos.- La presidenta decreta un receso de hasta por diez minutos más.- La
24 presidenta decreta un receso de hasta por diez minutos más.- Se reanuda la
25 sesión.- La presidenta indica que para contestar la consulta del regidor Danny
26 Ovares, son respecto a que si la decisión que se tomó alteró o no el orden del
27 día, la presidencia le indica que en aplicación del Código Municipal, la propuesta
28 de la moción aprobada por este Concejo con cinco votos, no requiere el voto de
29 las dos terceras partes, los asuntos que requieren votación agravada, es decir dos
30 terceras partes, están específicamente indicados en el Código Municipal, en este

Nº 267-2019

1 caso no se hizo alteración del orden del día porque el asunto se conoce en el
2 momento, y se discutió donde estaba programada.- La presidenta otorga la
3 palabra al regidor Ovares Ramírez, quien manifiesta que su representación lee
4 tácitamente lo que dice el artículo 39, a pesar de que la asesoría legal se refirió
5 antes del receso a ese artículo, va a buscar un poco más de información en
6 relación al tema porque no comparte dicha apreciación, y solicitaría a la asesoría
7 legal y a doña Teresita, cederle la palabra a doña Shirley, y que doña Shirley por
8 favor exponga en breve si reitera y respalda que el quitar un tema del orden del
9 día no es alterar, si ella respalda esa posición y quiere que conste en actas, para
10 salvaguardo de la presidencia y para el entendimiento de todos los miembros del
11 Concejo Municipal y tomar las acciones que correspondan.- La presidenta otorga
12 la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien indica que concuerda con don Danny
13 y respeta la posición de la presidenta, le parece que al venir dos dictámenes que
14 venían en el orden del día, se está haciendo una alteración del orden, según lo
15 que entiende, por esa razón necesita los seis votos.- La presidenta otorga la
16 palabra a la asesora legal, quien manifiesta que a la consulta hecha por don
17 Danny, de si quitar un tema del orden del día requiere seis votos, sí requiere seis
18 votos, pero decidir posponer el conocimiento de un asunto para la siguiente
19 semana o para un plazo después que está en discusión, no es lo mismo que quitar
20 un asunto del orden del día y no es una alteración del orden del día, por lo tanto
21 no requiere seis votos. -----

22 **ARTÍCULO XIX. –INFORME SOLICITUD DE VENTA ESTACIONARIA EN LAS**
23 **INMEDIACIONES DEL REGISTRO CIVIL EN CARTAGO PRESENTADA POR**
24 **EL SEÑOR LUIS ALBERTO SOLANO.** -----

25 Se conoce oficio AM-IN-0249-2019 de fecha 25 de setiembre del 2019, suscrito
26 por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
27 Nº PT-OF-1558-2019 de fecha 23 de setiembre del 2019, suscrito por el Lic.
28 Marvin Molina Cordero Jefe a.i. Departamento de Patentes, y que dice: "...*En*
29 *atención a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en sesión Ordinaria*
30 *del día 03 de setiembre del 2019, Acta N O 261-2019, Artículo XXV.-SOLICITUD*

N° 267-2019

1 DE VENTA ESTACIONARIA EN LAS IMEDIACIONES DEL REGISTRO CIVIL EN
2 CARTAGO, PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS ALBERTO SOLANO, en la
3 cual expresa " Un puestito de frutas que no había nada cerca de las inmediaciones
4 del Registro Civil. INFORMO: 1.- En el referido dictamen del Departamento de
5 Patentes, consta en lo que interesa que: "El artículo 22 del Reglamento de Ventas
6 Ambulantes de esta Municipalidad, establece que esta corporación Se reserva el
7 derecho de rechazar las solicitudes de licencias ambulantes, así como limitar el
8 número de ventas ambulantes, por razones de oportunidad y conveniencia' En
9 este sentido, deber acordarse de que esa norma se relaciona con el hecho que
10 las indicadas licencias tienen por Objeto el aprovechamiento del derecho de vía
11 concretamente de la calzada o de la acera y que por lo tanto son a título precario
12 en los términos del artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública.
13 Conforme a lo dispuesto por el Concejo Municipal, en el artículo 5 del acta 271 de
14 la sesión del 17 de noviembre del 2009, que estableció por unanimidad y en forma
15 definitiva rechazar incluso ad portas, cualquier solicitud para explotar licencias
16 ambulantes en los distritos Oriental y Occidental, por las razones que constan en
17 el citado acuerdo. Además, se hace saber al interesado que en el Acta No. 42-
18 2016, Artículo X de fecha 8 de noviembre del 2016, se ratifica el acuerdo del Acta
19 No.271, artículo No. 5, de la sesión del 17 de noviembre del 2009, agregando
20 además que cuando por cualquier causa de continuar con la actividad de venta
21 ambulante, el Departamento de Patentes se verá en la obligación de decomisar
22 los productos. Por tanto, se recomienda rechazar ad portas la solicitud...". –Visto
23 el documento, la presidenta propone dispensar de trámite de comisión, somete a
24 discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a votación la dispensa,
25 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
26 **Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín,**
27 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y**
28 **Ovares Ramírez, aprobar la dispensa de trámite de Comisión.** La presidenta
29 propone aprobar el informe PT-OF-1558-2019, somete a discusión la propuesta,
30 suficientemente discutido, somete a votación la propuesta. La presidenta somete

Nº 267-2019

1 a discusión la propuesta, suficientemente discutida, se somete a votación, se
2 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
3 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz**
4 **Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares**
5 **Ramírez, aprobar el informe PT-OF-1558-2019 por lo tanto, se rechaza ad**
6 **portas la solicitud del señor Luis Alberto Solano.** La presidenta solicita la
7 firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, se
8 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
9 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz**
10 **Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares**
11 **Ramírez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
12 recibo al señor Luis Alberto Solano teléfono 6252-6338/2591-4017 y al Alcalde
13 Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

14 **ARTÍCULO XX. -INFORME SOLICITUD DE LOS VENDEDORES DE LOS**
15 **DERECHOS DE PISO DEL MERCADO PARA REALIZAR LAS VENTAS**
16 **NAVIDEÑAS DE FRUTAS Y PRODUCTOS DE LA ÉPOCA A PARTIR DEL 15**
17 **DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.** -----

18 Se conoce oficio AM-IN-0254-2019 de fecha 30 de setiembre del 2019, suscrito
19 por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
20 Nº MER-OF-129-2019 de fecha 27 de setiembre del 2019, suscrito por el Lic.
21 Guillermo Rodríguez Hernández Administrador del Mercado Municipal, y que dice:
22 *“...De conformidad a lo acordado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria*
23 *celebrada el día 10 de setiembre del 2019, Acta No. 263-2019, Artículo No. XXXVI*
24 *(Se Adjunta Documento) trasladada a estudio a la Administración Municipal (Oficio*
25 *AM-TCI-3165-2018), la Administración del Mercado se pronuncia ante la misma.*
26 *Se le aprueba la solicitud presentada ante el Concejo Municipal, quedando los*
27 *inquilinos obligados a acatar todas las disposiciones y normas que para tal fin*
28 *emitan la Alcaldía Municipal, el Departamento de Patentes Municipal y la*
29 *Administración del Mercado que a su vez hace conocimiento en los siguientes*
30 *aspectos: El permiso para las ventas navideñas regirá a partir del 01 de noviembre*

N° 267-2019

1 *hasta el 31 de diciembre del 2019. Respetar en todo momento los espacios*
2 *respectivos de conformidad a los metros ya establecidos en los lugares donde se*
3 *realizarán dicha actividad. Con respecto a las estructuras instaladas en los*
4 *espacios respectivos para dicha actividad la misma debe ser en metal, pintada de*
5 *azul. La altura correspondiente a dicha estructura debe de ser de 2.60 metros*
6 *como máximo. Todos los solicitantes que se acogen a este permiso la*
7 *administración les recuerda usar lonas azules para su respectivo cierre de su*
8 *mercadería. Todo inquilino que solicite instalación del medidor, para que su local*
9 *tenga electricidad, deberá de cumplir con los requisitos que la Junta Administrativa*
10 *Servicios Eléctrico de Cartago, (JASEC) le solicite. por lo que a su vez una vez*
11 *aprobadas deberán de presentarse ante esta Administración. Esta Administración*
12 *por ningún motivo permitirá el funcionamiento de la actividad si no cumple con las*
13 *normas establecidas por la JASEC previa a su solicitud. Queda prohibido la*
14 *conexión a las cajas de breques de los Locales de Derecho de Piso Filos, por*
15 *parte de aquellos inquilinos que no realizaron trámite ante la JASEC. Todo esto*
16 *como medida de seguridad y salvaguardar el Edificio Patrimonial en caso de*
17 *circuito o incendio por una inadecuada conexión. Deberán de cumplir al pie de la*
18 *letra todos aquellos inquilinos interesados en trabajar los artículos propios de la*
19 *época navideña, exceptuando venta de Pólvora que es totalmente prohibido y que*
20 *la Administración de Mercado junto con la Jefatura de Seguridad Municipal*
21 *procederá al decomiso inmediato. Unidos Somos el progreso de Cartago. Otra*
22 *prohibición lo es la venta de Lana o musgo extraídos de la montaña, permitiéndose*
23 *únicamente la extraída de los potreros con el debido permiso del MINAE. También*
24 *es prohibido la venta de Lana blanca. Esta prohibición viene del Ministerio del*
25 *Ambiente y Energía, del Área de Conservación. Se adjunta el Oficio del MINAE.*
26 *En este aspecto la Administración de Mercado y Jefatura de Seguridad respalda*
27 *la prohibición y prestará la colaboración a los supervisores del MINAE en caso de*
28 *decomisos. Los inquilinos interesados en las ventas de frutas, juguetes y artículos*
29 *propios de la época navideña tienen que pagar el extraordinario por los meses de*
30 *noviembre y diciembre del 2019, haciendo las gestiones para el trámite de pago*

N° 267-2019

1 *ante la Administración del Mercado Municipal, que confeccionará los enteros para*
2 *que luego pasen a las cajas recaudadoras. Para tal efecto los mismos deben de*
3 *estar al día en el pago del derecho de piso. (mes de octubre cancelado) Se les*
4 *comunica a los inquilinos que la Administración por ningún motivo permitirá que*
5 *dichas ventas se realicen en la avenida, por lo que las mismas deben realizarse*
6 *en la zona del derecho de piso que cada solicitante tiene asignado. La*
7 *administración junto con personeros Oficiales de Seguridad velarán para que esta*
8 *directriz se ejecute. ...”.* –Visto el documento, la presidenta propone dispensar de
9 trámite de comisión, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido,
10 somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
11 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
12 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes**
13 **Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar la dispensa de trámite**
14 **de Comisión.** La presidenta propone aprobar el informe MER-OF-129-2019,
15 somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a votación la
16 propuesta. La presidenta somete a discusión la propuesta, suficientemente
17 discutida, se somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
18 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
19 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes**
20 **Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar el informe MER-OF-**
21 **129-2019 por lo tanto, Se le aprueba la solicitud presentada ante el Concejo**
22 **Municipal, quedando los inquilinos obligados a acatar todas las**
23 **disposiciones y normas que para tal fin emitan la Alcaldía Municipal, el**
24 **Departamento de Patentes Municipal y la Administración del Mercado**
25 **descritos en el informe, el cual debe ser adjuntado a los interesados. La**
26 presidenta solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido,
27 somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de**
28 **los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**
29 **Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada,**
30 **Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar la firmeza. Notifíquese este**

N° 267-2019

1 acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Guillermo Rodríguez Hernández,
2 Administrador del Mercado, a los vendedores de Derechos de Piso en las manos
3 del señor Deivis Flores al teléfono 8861-0945 y al Alcalde Municipal. **Acuerdo**
4 **definitivamente aprobado.** -----

5 **ARTÍCULO XXI. –SOLICITUD ADJUDICACIÓN NÚMERO 0752019030400021**
6 **DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO LA-000007-0022030101 PARA**
7 **CONSTRUCCION II ETAPA EDIFICIO CASA DEL TALENTO.** -----

8 Se conoce correo electrónico enviado por el SICOP a la señora Gabriela Peralta
9 Quirós Secretaria a.i., por el cual se le informa que se le ha remitido para análisis
10 y aprobación del Concejo Municipal, la recomendación de adjudicación número
11 0752019030100021 del procedimiento número 2019LA-000007-0022030101 para
12 la Construcción II Etapa Edificio Casa del Talento. Visto el documento, la
13 presidenta propone trasladar a estudio de la Comisión Permanente de Hacienda
14 y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación,
15 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
16 **Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín,**
17 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y**
18 **Ovares Ramírez, trasladar a estudio de la Comisión Permanente de Hacienda**
19 **y Presupuesto.** La presidenta solicita la firmeza, somete a discusión,
20 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
21 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
22 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
23 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar la firmeza.**
24 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente
25 de Hacienda y Presupuesto y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
26 **aprobado.** -----

27 **ARTÍCULO XXII. -REMISIÓN REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y**
28 **ADMINISTRACIÓN DEL ACUEDUCTO Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO**
29 **SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO.** -----

30 Se conoce oficio AM-IN-0256-2019 de fecha 30 de setiembre del 2019, suscrito

N° 267-2019

1 por el señor Rolando Rodríguez Brenes Alcalde Municipal, por el cual remite oficio
2 N° ATA-OF-597-2019 de fecha 30 de setiembre del 2019, suscrito por el Ing. Julio
3 Urbina Rojas encargado del Área Técnica de Acueductos y el Ing. Edgar Vaglio
4 Calvo Coordinador de Proyectos y Tecnologías de Acueductos, y que dice: "...*En*
5 *atención a las acciones de cumplimiento de las auditorías internas y externas*
6 *realizadas por la Contraloría General de la República, así dispuesto en su informe*
7 *SIGYD D 2016021693 DFOE CCC; así como en nuestras competencias para*
8 *lograr una mejorar continua en los servicios y evitar los costos excesivos por*
9 *reparaciones originadas por terceros, sin dejar de lado las múltiples reparaciones*
10 *por conexiones ilegales que se realizados usuarios inescrupulosos, que no son*
11 *penadas con ninguna multa al respecto; así pues y en ese sentido se le remite*
12 *para su estudio y procedimiento regular de refrendo por parte del Concejo*
13 *Municipal el Presente REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y*
14 *ADMINISTRACIÓN DEL ACUEDUCTO Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO*
15 *SANITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO...*". – Visto el documento, la
16 presidenta propone trasladar a estudio de la Comisión Permanente de Asuntos
17 Jurídicos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**
18 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
19 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz**
20 **Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares**
21 **Ramírez, trasladar a estudio de la Comisión Permanente de Asuntos**
22 **Jurídicos.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión
23 Permanente de Asuntos Jurídicos y al Alcalde Municipal. -----

24 **ARTÍCULO XXIII. -DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN PARA**
25 **EL AÑO 2020 PARA QUE SEAN INCORPORADAS EN PROGRAMA PARA EL**
26 **EJERCICIO ECONÓMICO 2020.** -----

27 Se conoce oficio AI-OF-174-2019 de fecha 23 de setiembre del 2019, suscrito por
28 el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "...*En atención al proceso*
29 *de Formulación del PAO-Presupuesto 2020 y en obediencia a la CIRCULAR AM-*
30 *C-OI 3-2019, firmada por el señor Rolando Rodríguez Brenes, en calidad de*

N° 267-2019

1 *Alcalde de este Gobierno Local, siendo en lo de interés se rescata que el mismo*
2 *debe remitirse "a más tardar el día 30 de setiembre del presente año". Bajo esa*
3 *argumentación, la Auditoría Interna, con fundamento en el bloque de legalidad*
4 *aplicable, le remite el documento solicitado 6Fd6 denominado. Detección de*
5 *necesidades de capacitación para el año 2020 que según se desprende de su*
6 *misiva; "es un insumo importante para elaboración del plan anual de capacitación*
7 *del periodo 2020". Lo anterior, para que las necesidades de capacitación del*
8 *Departamento de Auditoría Interna, sean incorporadas en dicho programa, para el*
9 *ejercicio económico 2020...". –Visto el documento, se acuerda por unanimidad*
10 **de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo**
11 **Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**
12 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, tomar**
13 **nota.** *Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya*
14 *Leandro Auditor Interno y Alcalde Municipal. -----*

15 **ARTÍCULO XXIV. -SOLICITUD ATINENTE AL ARCHIVO DE GESTIÓN DEL**
16 **CCDRC SEGÚN SEGUIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL CONTENIDO EN**
17 **ACTA N° 226-2019 ARTÍCULO V Y ACTA N° 185-2018 ARTÍCULO X. -----**

18 *Se conoce oficio AI-OF-174-2019 de fecha 27 de setiembre del 2019, suscrito por*
19 *el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "...De conformidad con*
20 *las atribuciones, potestades y competencias que le otorga la Ley General de*
21 *Control Interno No. 8292 a la Auditoría Interna, a los acuerdos municipales*
22 *contenidos en Acta No. 226-2019, artículo V de sesión Ordinaria celebrada el 19*
23 *de marzo del 2019, Acta No. 185-2018, artículo No. X de sesión celebrada el día*
24 *18 de setiembre del 2018; al Oficio No. AI-OF-060-2019 fechado 09 de mayo del*
25 *2019 y a los correos electrónicos cursados al Director Ejecutivo del Comité*
26 *Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago los días 24 de julio, 26 de agosto,*
27 *24 y 25 de setiembre de los corrientes, todo con la finalidad de la asignación del*
28 *funcionario para que reciba la capacitación por parte del Archivo central de esta*
29 *municipalidad para que se inicien los procesos archivísticos, esta Unidad de*
30 *Control y Fiscalización, en vista de que a la fecha el Director Ejecutivo aún no ha*

N° 267-2019

1 *realizado dicha asignación, a pesar de las gestiones realizadas por la*
2 *Administración Activa y este Despacho, se requiere que el Concejo Municipal*
3 *interponga sus buenos oficios como máximo Jeraarca del CCDRC y le ordene a*
4 *quien corresponda para que, en un plazo inmediato se asigne y cumpla lo*
5 *solicitado en los supra acuerdos, oficios y correos electrónicos gestionados*
6 *atinentes al Archivo de Gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.*
7 *En caso de duda o aclaración sobre las peticiones anteriores comunicarse al*
8 *correo auditoriainterna@muni-carta.qo.cr o a las extensiones Nros. 4441/4439...”.*
9 –Visto el documento, la presidenta propone solicitar a la Junta Directiva y al
10 Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago
11 asignar el funcionario para que reciba la capacitación para la gestión del Archivo
12 Central y se inicien los procesos archivísticos en el comité, somete a discusión,
13 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
14 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
15 **González Rodríguez, Madriz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín**
16 **quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Coto**
17 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, solicitar**
18 **a la Junta Directiva y al Director Administrativo del Comité Cantonal de**
19 **Deportes y Recreación de Cartago asignar el funcionario para que reciba la**
20 **capacitación para la gestión del Archivo Central y se inicien los procesos**
21 **archivísticos en el comité.** La presidenta solicita la firmeza, somete a discusión,
22 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
23 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
24 **González Rodríguez, Madriz Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín**
25 **quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Coto**
26 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar**
27 **la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta
28 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cartago, al señor
29 Ricardo Valverde Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y

N° 267-2019

1 Recreación de Cartago, al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y Alcalde
2 Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

3 **ARTÍCULO XXV. -EMISIÓN DE CRITERIO RELACIONADO CON EL PAGO DE**
4 **CAUCIONES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS Y**
5 **LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE LAS ORGANIZACIONES MUNICIPALES**
6 **POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** -----

7 Se conoce oficio N° 14560 DFOE-DL-1693 de fecha 26 de setiembre del 2019,
8 suscrito por el Lic. Francisco Hernández Herrera Gerente de Área a.i. y la Licda.
9 Yilderd Valladares Acuña Fiscalizadora, ambos del Área de Fiscalización de
10 Servicios para el Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
11 de la Contraloría General de la República, sobre emisión de criterio relacionado
12 con el pago de cauciones por parte de los miembros de la Juntas Directivas y las
13 Juntas Administrativas de las organizaciones municipales. Visto el documento, la
14 presidenta propone trasladar a estudio e informe de la comisión de asuntos
15 jurídicos, la presidenta somete a discusión la propuesta y le otorga la palabra al
16 regidor Coto Fernández, quien indica que en virtud que esto es una consulta que
17 se le hizo a la Contraloría, en atención al pago de las cauciones, la Contraloría
18 está indicando que ya definieron en el caso del Comité Cantonal, y que aunque
19 no reciben dieta, deben asumirlo y que no puede la administración asumir el monto
20 de la caución, le parece que más bien se dispense de trámite de comisión, y se le
21 traslade al Comité Cantonal de Deportes para lo que corresponda, cosa que
22 lamenta, pero ya se había dicho en el reglamento, ya queda claro que no hay
23 opción de que se pueda pagar la coacción. La presidenta otorga la palabra al
24 regidor Ovares Ramírez, quien indica que igual agregaría a la apreciación de la
25 moción verbal que hace don Gonzalo, que les notifiquen en un tiempo no mayor
26 de quince días, o veintidós, de las acciones que han tomado en relación a esto,
27 de hacer los pagos correspondientes, no solamente la apreciación de don Gonzalo
28 que es muy asertiva, sino que tienen que hacer un cumplimiento a lo que se
29 acordó en el Concejo Municipal, en vista al reglamento aprobado, sino también a
30 las apreciaciones que hace la Contraloría en este momento.- Entonces no

N° 267-2019

1 solamente apoyaría lo versado por don Gonzalo, sino le agregaría que un tiempo
2 de quince a veintidós días les remitan lo correspondiente.- El regidor Coto
3 Fernández indica que en relación a las sesiones que ellos tienen se le remite que
4 sea conocido en la sesión siguiente que realicen, y que les informen de las
5 acciones.- La presidente somete a votación la propuesta de dispensar de trámite
6 de comisión, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
7 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Madriz**
8 **Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín quien se acoge al artículo 31 del**
9 **Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada,**
10 **Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar la dispensa de trámite de**
11 **comisión.** La presidenta somete a votación por el fondo, para trasladar el Comité
12 Cantonal de Deportes dicho criterio, y notificarle a este Concejo, inmediatamente
13 después de que sesionan y sean también notificados por parte de la secretaría,
14 para conocer las acciones que van a tomar, del cumplimiento de lo indicado en
15 dicho criterio; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
16 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Madriz**
17 **Jiménez en lugar del regidor Leandro Marín quien se acoge al artículo 31 del**
18 **Código Municipal, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada,**
19 **Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, trasladar el Comité Cantonal de**
20 **Deportes dicho criterio, y notificarle a este Concejo, inmediatamente**
21 **después de que sesionan y sean también notificados por parte de la**
22 **secretaría, para conocer las acciones que van a tomar, del cumplimiento de**
23 **lo indicado en dicho criterio.** La presidenta somete a votación la dispensa, **se**
24 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
25 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Madriz Jiménez en lugar del**
26 **regidor Leandro Marín quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal,**
27 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y**
28 **Ovares Ramírez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y
29 fecha de recibo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación

Nº 267-2019

1 de Cartago, al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Alcalde Municipal.

2 **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

3 **ARTÍCULO XXVI. -AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LA**
4 **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SE OTORGA EL PLAZO HASTA EL 2**
5 **DE OCTUBRE DEL 2019 POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE**
6 **LA REPÚBLICA.** -----

7 Se conoce oficio Nº 14691 DFOE-DL-1947 de fecha 30 de setiembre del 2019,
8 suscrito por el señor Rafael Picado López Gerente de Área, Área de Denuncias e
9 Investigaciones, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría
10 General de la República, y que dice: “...*La Contraloría General recibió el referido*
11 *oficio, mediante el cual se informó el acuerdo adoptado en el artículo XXX, de la*
12 *sesión Nro. 264-2019 del 17 de setiembre del presente año, sobre la solicitud de*
13 *una ampliación del plazo establecido en la Orden remitida con nuestro oficio Nro.*
14 *13529 del 5 de setiembre del presente año, ello en razón de la recomendación de*
15 *la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Al respecto se le informa que una*
16 *vez valorada su solicitud, se procede a otorgarle la ampliación solicitada, siendo*
17 *la fecha última para la entrega de los acuerdos dictados y adoptados para atender*
18 *la referida orden, con indicación de las fechas previstas y los responsables de su*
19 *ejecución (cronograma); así como la evidencia de que fueron comunicados y*
20 *ejecutados por las instancias competentes, hasta el 2 de octubre de 2019...*” –

21 Visto el documento, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
22 **de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**
23 **Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada,**
24 **Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, tomar nota en razón de que el**
25 **documento de respuesta viene en el orden del día. Notifíquese este acuerdo**
26 **con acuse y fecha de recibo al Alcalde Municipal.** -----

27 **ARTÍCULO XXVII.-INFORME CONOCIMIENTO DOCUMENTOS DE LA**
28 **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Nº 13529-2019 DEL 05-09-**
29 **2019.** -----

30 Se conoce dictamen CPAJ-89-2019 de fecha 01 de octubre del 2019, presentado

N° 267-2019

1 por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "...Para su
2 información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo I, del Acta N°
3 59-2019, sesión extraordinaria celebrada el 30 de setiembre del 2019.
4 **ARTÍCULO I- SOBRE ARTÍCULO X.-ACTA N°263-2019.-CONOCIMIENTO**
5 **DOCUMENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**
6 **N°13529-2019 DEL 05-09-2019. SE CONTINUA CON EL ANÁLISIS DE ESTE**
7 **ASUNTO.** El regidor Muñoz Azofeifa, hace referencia al oficio N°14691 de la
8 Contraloría General de la República, mediante el cual indican que el plazo para
9 presentar la respuesta ante el ente contralor vence el próximo 2 de octubre del
10 2019. El regidor Coto Fernández indica que de acuerdo con los documentos con
11 que cuenta esta comisión para resolver este asunto: **1-** el oficio GER-591-2019,
12 de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, donde dice que están dispuestos
13 a hacer un finiquito, una recesión sin responsabilidad de las partes. **2-** el oficio
14 AM-OF-1179-2019 del alcalde municipal dirigido a la gerencia de la ESPH, donde
15 hace el señalamiento "Lamentablemente esta circunstancia retrasará el desarrollo
16 tecnológico de la ciudad de Cartago y los esfuerzos y las acciones realizadas por
17 la Municipalidad y funcionarios desde el año 2015 para la mejora del servicio de
18 estacionómetros, se han perdido." **3-** el oficio AM-OF-1184-2019, de la
19 administración donde a raíz de la reunión que tuvimos con el señor alcalde
20 Rolando Rodríguez Brenes y el sub-encargado del Área Tributaria, Alejandro
21 Montero, el pasado 17 de setiembre del 2019, nos señalan la estimación de los
22 daños, que rondan los seiscientos mil colones. **4-** el oficio N°14691 de la
23 Contraloría General de la República, en el que aprueban la ampliación del plazo
24 solicitado por el Concejo Municipal, estos son los elementos que tenemos,
25 considera que el acuerdo del Concejo Municipal debería ser rescindir el Convenio
26 Marco y la resolución Convenio Específico que además este fue un convenio de
27 la administración no del Concejo, pero que dado que nos pide la CGR que el
28 Concejo resuelva, rescindir del Convenio Marco y en consecuencia la resolución
29 del Convenio Específico, indica que hay daños directos específicos cuantificados
30 que a él le parece que están subvalorados, porque este es un proyecto que se ha

N° 267-2019

1 expuesto en diversas ocasiones. El otro punto es que además al dejar sin efecto
2 un proyecto de este tipo, que no lo ejecuta la Empresa de Servicios Públicos de
3 Heredia, le está creando un daño en el desarrollo del proyecto, lo cual en su
4 criterio justifica la ejecución del 100% de la garantía cumplimiento, porque el
5 proyecto no se ejecutó en ningún porcentaje, en su criterio la recomendación al
6 Concejo Municipal sería en los términos antes expuestos. Finalizado el análisis de
7 esta solicitud, esta Comisión **acuerda: 1.** Hacer del conocimiento de las señoras
8 y señores regidores propietarios del Concejo Municipal del informe adjunto
9 elaborado por esta Comisión, que recomienda la RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
10 del “CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS
11 PÚBLICOS DE HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN
12 DE PARQUÍMETROS INTELIGENTES EN EL CANTÓN DE CARTAGO”, suscrito
13 por la Municipalidad de Cartago, como administración contratante, y la **EMPRESA**
14 **DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA (ESPH)**, cédula jurídica 3-104-042080,
15 representado por **Edgar Allan Benavides Vílchez**, cédula de identidad 4-102-
16 1032, Gerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de
17 suma, como entidad pública contratada, de conformidad con el artículo 204 y
18 siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, con
19 fundamento en el oficio DFOE-DI-1755 de 5 de setiembre de 2019, suscrito por el
20 Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área de Denuncias e Investigaciones de la
21 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la
22 República, que en su parte dispositiva señala: “Orden Al Concejo Municipal de
23 Cartago. En consecuencia de lo anterior, y de conformidad con las competencias
24 asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, 11, 12 de la Ley
25 Orgánica de la Contraloría General de la República, Nro. 7428, se ordena bajo
26 pena de sanción por desobediencia en los supuestos previstos en el artículo 69
27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, lo siguiente: Vistas
28 las consideraciones del presente oficio, se tiene que el “convenio” de mérito
29 presenta un problema en su constitución y por ende insalvable, al ampararse en
30 la excepción del artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa, sin

N° 267-2019

1 contar con las condiciones necesarias para ello, pues al momento de su
2 suscripción no se tenía la participación de ningún aliado, que fundamente la
3 correcta aplicación de esa excepción. Proceda ese Concejo a adoptar las medidas
4 legales necesarias para resolver la situación, así como las medidas de control
5 interno para garantizar a futuro la correcta aplicación de la citada excepción...
6 Consecuentemente, queda bajo la exclusiva responsabilidad de ese órgano
7 colegiado la atención oportuna, diligente, objetiva e independiente de lo solicitado
8 en este oficio, así como la eventual ejecución, dentro de los plazos establecidos,
9 de cualquier acción administrativa o judicial, que considere pertinente, no sin antes
10 advertir que en lo pertinente ese ayuntamiento deberá observar el debido proceso.
11 El acatamiento de lo ordenado es obligatorio y deberá cumplirse dentro del plazo
12 conferido para ello; de manera que, su incumplimiento injustificado, constituye
13 causal de responsabilidad. Asimismo, este órgano contralor se reserva la
14 posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva
15 implementación de lo requerido, así como valorar la aplicación de los
16 procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento
17 injustificado de esta orden.” 2. Hacer del conocimiento del Concejo Municipal que
18 la orden de compra número 3624 a nombre de la EMPRESA DE SERVICIOS
19 PÚBLICOS DE HEREDIA (ESPH), referida al CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
20 LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD
21 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PARQUÍMETROS INTELIGENTES EN EL
22 CANTÓN DE CARTAGO, “no registra ningún pago realizado”, según ha informado
23 a esta comisión la Administración mediante oficio DT-OF-464-2019 / AAF-OF-317-
24 2019 del 13 de setiembre de 2019, de la Licda. Jeannette Navarro Jiménez,
25 Encargada Área Financiera, y el Lic. Miguel Sánchez Rodríguez, Tesorero
26 Municipal a.i., que consta certificado en el expediente administrativo. 3. Hacer del
27 conocimiento del Concejo Municipal que, según consta en el expediente del
28 CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
29 HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
30 PARQUÍMETROS INTELIGENTES EN EL CANTÓN DE CARTAGO, que al efecto

N° 267-2019

1 *lleva la Proveduría Municipal, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE*
2 *HEREDIA (ESPH) rindió garantía de cumplimiento por un monto de SEIS*
3 *MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y*
4 *OCHO COLONES EXACTOS (≠6.183.648.00) el 14 de junio de 2018, que venció*
5 *el 13 de junio de 2019, y la garantía de cumplimiento por el mismo monto rendida*
6 *el 11 de junio de 2019 y que vence el 12 de junio de 2020. Así consta a los folios*
7 *00000236-00000237 y 00000459-00000460. 4. Recomendar al Concejo que,*
8 *dado el presunto incumplimiento de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE*
9 *HEREDIA (ESPH) de la idoneidad técnica, legal y financiera para contratar con la*
10 *Municipalidad de Cartago bajo la excepción prevista en el inciso c) del artículo 2*
11 *de la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494, para la actividad*
12 *contractual entre entes de derecho público, idoneidad requerida para prestar el*
13 *servicio y cumplir con los requerimientos establecidos por la Administración*
14 *contratante (según se describe detalladamente en el informe adjunto y en el*
15 *expediente administrativo), se constituya un procedimiento administrativo de*
16 *resolución contractual del CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA EMPRESA DE*
17 *SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA Y LA MUNICIPALIDAD PARA LA*
18 *IMPLEMENTACIÓN DE PARQUÍMETROS INTELIGENTES EN EL CANTÓN DE*
19 *CARTAGO y consecuentemente la ejecución de la garantía de cumplimiento,*
20 *cobro de daños y perjuicios y multas en caso de que correspondieran, todo*
21 *conforme los artículos 41, 204 y siguientes del Reglamento a la Ley de*
22 *Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo 33411 del 27 de setiembre de 2006;*
23 *y 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227*
24 *del 2 mayo de 1978 y sus reformas, contra la EMPRESA DE SERVICIOS*
25 *PÚBLICOS DE HEREDIA (ESPH), cédula jurídica 3-104-042080, representado*
26 *por Edgar Allan Benavides Vílchez, cédula de identidad 4-102-1032, Gerente*
27 *General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, debiendo*
28 *en todo momento garantizarse el debido proceso. 5. Que el órgano director sea*
29 *instruido por tres personas regidoras, dada la naturaleza particular del objeto de*
30 *este procedimiento en cuanto a la confidencialidad en que debe mantenerse la*

N° 267-2019

1 *información de carácter financiero altamente sensible y pormenorizada, relativa a*
2 *la estructura de costos propia de la ESPH que consta en autos. Las personas*
3 *regidoras designadas deberán aceptar el cargo y ser debidamente juramentados*
4 *en el mismo acto. El órgano instructor y el Concejo Municipal deberán resolver*
5 *el procedimiento administrativo hasta su debida finalización, en los plazos de ley.*
6 *6. Que se solicite a la Administración la designación de una persona profesional*
7 *en derecho que asesore el órgano instructor y que el Concejo Municipal acuerde*
8 *que, dada la especialidad técnica del asesor legal, éste podrá dirigir la audiencia*
9 *oral y privada y realizar los interrogatorios, siempre en compañía de los*
10 *integrantes del órgano instructor, quienes no podrán abandonar la sala durante la*
11 *audiencia. 7. El informe adjunto, queda a disposición de consulta de las señoras*
12 *y señores regidores, en el expediente físico que al efecto se ha confeccionado y*
13 *que está en custodia de la Secretaría del Concejo Municipal; y no será agregado*
14 *a las actas del Concejo Municipal en garantía del cumplimiento del deber de*
15 *confidencialidad advertido por la Contraloría General de la República en el oficio*
16 *DFOE-DI-1755. 8. Recomendar al Concejo Municipal que, en aplicación de la*
17 *cláusula décima cuarta del CONVENIO DE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL*
18 *ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA EMPRESA DE SERVICIOS*
19 *PÚBLICOS DE HEREDIA, firmado el 13 de mayo del 2015, por no convenir a los*
20 *intereses municipales continuar con esta asociación dados los hechos acaecidos,*
21 *se RESCINDA UNILATERALMENTE dicho convenio por razones de interés*
22 *público y se le notifique a la ESPH. 9. Que el acuerdo que tome el Concejo*
23 *Municipal se apruebe en firme, a fin de cumplir con el plazo otorgado por la*
24 *Contraloría General de la República, debiéndose notificar este acuerdo el día 2 de*
25 *octubre al ente contralor. 10. Acuerdo definitivamente aprobado...". -Visto el*
26 *dictamen, la presidenta somete a discusión, le otorga la palabra al regidor Ovares*
27 *Ramírez, quien indica que talvez algún miembro de la comisión, les puedan hacer*
28 *un resumen muy sencillo de lo que se estaría aprobando - La presidenta otorga la*
29 *palabra al regidor Coto Fernández quien indica que, no sabe si se puede, al ser*
30 *este un tema confidencial, por lo que solicita que se haga un receso con los*

N° 267-2019

1 regidores propietarios; se hagan las consultas y se respondan las preguntas que
2 tengan.- La presidenta decreta un receso de hasta por diez minutos, ya que se
3 trata de una correspondencia confidencial, les invita a los regidores propietarios
4 pasar a la sala adjunta.- La presidenta reanuda la sesión.- La presidenta indica
5 que están en la discusión del dictamen PCAJ-89-2019, y le otorga la palabra al
6 regidor Ovares Ramírez, quien indica que este dictamen para aquellos que no han
7 tenido la oportunidad de manejar el tema con profundidad, él debe aclarar que
8 tuvo la posibilidad de venir a la comisión, a escuchar la apreciación de los técnicos,
9 y de los miembros de dicha comisión, entonces maneja un poquito con mayor
10 profundidad el tema, sin embargo, tiene una pequeña duda que
11 desafortunadamente ayer no pudo asistir y le quedó la duda, cree que no está al
12 alcance dicha respuesta de los miembros de la comisión, sino del Alcalde, y
13 pediría por favor, hacer un llamado respetuoso a la presencia del Alcalde, en vista
14 de que esto es un convenio con Servicios Públicos de Heredia, para que hubiera
15 una relación comercial por decirlo así en términos generales con la Municipalidad
16 de Cartago, ese convenio generó la posibilidad de que el Alcalde firmara un
17 contrato por algunos servicios, es lo que la Contraloría les pidió intervenir, e
18 interponer sus buenos oficios para tomar las decisiones correspondientes,
19 decisiones que vienen plasmadas en el dictamen, sin embargo, en relación a esto
20 tiene una respetuosa, clara, objetiva, y necesaria duda que sea aclarada, reitera,
21 si es necesario hacer un breve receso para que el Alcalde venga, porque fue quien
22 firmó este contrato, y no pasó dicho contrato por el Concejo Municipal. El contrato
23 que hoy están revisando, y que los miembros de la comisión dictaminaron, es un
24 contrato por ciento treinta millones, que este Concejo nunca conoció, no pasó por
25 este Concejo Municipal dicho contrato con Servicios Públicos de Heredia, es por
26 ello, que como fue el Alcalde quien firmó este contrato solicita la presencia para
27 hacer un par de consultas relacionadas a este tema, le pediría si no es mucha la
28 molestia, de ser necesario un receso a la señora presidente para que soliciten
29 respetuosamente la presencia del Alcalde. Tiene Claro que hay algunos temas
30 que por solicitud de la Contraloría son confidenciales, no va a abordar los mismos,

N° 267-2019

1 se lo plasma a la alcaldía, específicamente dos puntos iniciales, si se lo permite
2 la alcaldía, se firmó un contrato por ciento treinta millones aproximadamente, para
3 que la empresa Servicios Públicos de Heredia, tuviera la posibilidad de instalar
4 trescientos parquímetros inteligentes en algunas áreas del cantón, la pregunta,
5 señor Alcalde, es si esta visión administrativa en cuanto al ingreso a la tecnología
6 en este sector que no ha tenido al menos en Cartago una inversión alguna, fue
7 una decisión que para la percepción administrativa iba a generar algún beneficio,
8 y cuáles eran esos beneficios?., es una pregunta relativamente sencilla, el
9 contrato que se hizo con Servicios Públicos de Heredia para que se instalarán
10 estos parquímetros inteligentes, fue un contrato que se realizó en la consideración
11 de la administración para generar algo positivo para el municipio, para el cantón,
12 y si era así, cuál era ese beneficio?.- Y la segunda pregunta, es cuál era el
13 beneficio, para poner un ejemplo muy global, porque sinceramente el número no
14 lo tiene muy claro, está pidiendo la información, si antes la recaudación era de
15 cien millones de colones en estos trescientos parquímetros, cuánto era el aumento
16 que se previa según la administración que iba a mejorar, o sea, la recaudación
17 porcentualmente hablando, para no entrar en detalles de números, cuál sería la
18 mejora que iba a tener la administración en cuanto a recaudación por concepto de
19 parquímetros, porque asume que con el cambio de boleta, al cambio digital, se iba
20 a tener una mejor recaudación, asume, la segunda pregunta, es ¿cuál es la
21 mejora que iba a tener el municipio, en cuanto a recaudación de recursos
22 económicos por concepto del cobro de boleta, que en ese momento ya no sería
23 el concepto de boletas, sino el concepto de parqueo de los ciudadanos de
24 Cartago, en las diferentes áreas destinadas para ello, entonces reitera las dos
25 consultas.- ¿Cuál era el beneficio que iban a tener al adquirir los parquímetros
26 electrónicos, y dos, cuánto era la mejora que iban a tener, si es que existía, y
27 porcentualmente hablando en recaudación prevista, si había un estudio que
28 podría determinar eso? .- Estas son las dos consultas respetuosas, que le hace a
29 la Alcaldía.- La presidenta otorga la palabra al señor Alcalde, quien indica que
30 como se imagina ya Don Danny lo puedo leer en la comisión, el objeto del contrato

N° 267-2019

1 lógicamente tenía una mejora sustancial en los servicios que se iban a prestar a
2 nuestros ciudadanos, no sólo se estaba hablando de poder tener tecnología que
3 facilitara la parte vial, sino también tecnología que permitiera implementar el tema
4 de seguridad de mejor manera para los vehículos, y así poder tener un
5 reordenamiento vial adecuado en la ciudad, dentro de algunos de los objetivos
6 planteados.- Con respecto a la segunda pregunta no precisa en estos momentos
7 el porcentaje, pero sí lógicamente lo que se buscaba es tener más recursos.- La
8 presidenta otorga la palabra al regidor Ovarés Ramírez, quien indica que solo para
9 hacer un breve análisis, miembros del Concejo Municipal, saben cuánta plata se
10 recaudó, ya le acaban de pasar el dato, por concepto de boletas de parquímetros,
11 ciento setenta y ocho millones, sólo por concepto de la venta de las boletas en el
12 dos mil dieciocho, si dividen los ciento setenta y ocho millones, entre los mil ciento
13 veintinueve espacios, eso les da ciento cincuenta y siete mil colones, por año por
14 cada espacio, si lo dividen entre doce quiere decir que cada espacio designado
15 para que se parqueen los carros, y donde se tiene que poner boletas, al dos mil
16 dieciocho, en ese año sólo recaudaban un promedio de trece mil colones; el señor
17 Alcalde firmó un contrato por trescientos espacios, a ciento treinta millones, se
18 divide los ciento treinta millones entre trescientos espacios, eso da cuatrocientos
19 treinta y tres mil colones, es lo que hay que pagarle a la empresa Servicios
20 Públicos de Heredia, si este contrato continúa, si se divide por los doce meses,
21 eso significa treinta y seis mil colones; en resumen, cada espacio donde uno se
22 parquea, recauda trece mil colones, pero el señor Alcalde firmó un contrato donde
23 se le tiene que pagar a Servicios Públicos de Heredia por cada espacio treinta y
24 seis mil colones, veinte mil colones más por espacio, y de dónde va a salir esa
25 plata, le preguntó que si había un porcentaje mayor en la recaudación; dice que
26 sí; pero no sabe cuánto; tendría que ser ese porcentaje de seiscientos por ciento,
27 pero no cree que exista la posibilidad; trescientos parqueos fueron los que se
28 dieron en un contrato inicial.- Porque recuerden que este es un tema de cinco
29 millones de dólares a diez años, donde estarían pagando un sobreprecio; le
30 parece a él según los números, puede ser que algún dato no coincida, pero por

N° 267-2019

1 eso le pidió la intervención al señor Alcalde, antes, a hoy se recaudan trece mil
2 colones por cada espacio, y el señor Alcalde firma un contrato que no pasó por
3 este Concejo Municipal, donde deben de comprometerse a pagar treinta y seis mil
4 colones por mes, por cada espacio, a simple luces da pérdidas, salvo que haya
5 una mejora abismal de una recaudación; no sabe de trece mil, a treinta y seis mil,
6 le parece que van casi un doscientos por ciento, si a él le dicen que un parquímetro
7 electrónico va a recaudar un doscientos por ciento más sería maravilloso, pero no
8 solamente eso, se debe de recaudar lo que debe pagarse a Servicios Públicos de
9 Heredia, sino también los gastos que se incurren con el tema de las boletas.-
10 Cuáles gastos tiene la boleta, la boleta, nada más, se gastarán cinco millones,
11 diez millones, no sabe, pero todo el resto queda para pintar, para los policías,
12 queda para un montón de cosas en el tema de las boletas, pero vean que con la
13 propuesta que firmó el Alcalde, y que hoy se está debatiendo, más de veinte mil
14 colones se tienen que dedicar a pagarle de más a esta empresa.- Gracias señor
15 Alcalde por las respuestas, gracias señora presidente.- La presidenta otorga la
16 palabra al señor Alcalde, quien manifiesta que nada más recordarle que los datos
17 que maneja don Danny, no sabe cómo los obtiene, pero inclusive recordarle que
18 no se ha podido pronunciar, primero, porque no recordaba algunos, y segundo
19 porque son de carácter confidencial; precisamente así lo dijo la Contraloría
20 General de la República, con esto lo único que quiere es simplemente decir, que
21 tiene como testigo a la señora presidenta municipal, que estuvieron en una
22 reunión en la Contraloría General de la República, donde la Contraloría dijo que
23 llamaba la atención y felicitaba a la administración por la prudencia con que se
24 había tratado este tema, le desmiente la señora presidenta que estuvieron en una
25 reunión en conjunto, y fueron las palabras de los mismos contralores o personas
26 que investigaron.- Por supuesto que don Danny inclusive trata como siempre de
27 indicar elementos que no son de precisión, pero bueno, realmente con esto,
28 respetando lo que diga el Concejo Municipal y lo que ha hecho la Contraloría
29 General de la República, sin ningún problema de ningún tipo y más bien contento,
30 reitera, porque fueron prudentes precisamente con la ejecución de este contrato.-

N° 267-2019

1 La presidenta indica que suficientemente discutido el dictamen, se somete a
2 votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
3 **regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro**
4 **Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes**
5 **Figueroa y Ovares Ramírez;** la presidenta somete a votación la firmeza, **se**
6 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
7 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz**
8 **Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares**
9 **Ramírez.**- La presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien indica
10 que quiere justificar el voto positivo, e indica que reitera lo que están votando, es
11 que el contrato que el señor Alcalde firmó sea inválido, anular lo que dijo el señor
12 Alcalde, dijo ahorita que fueron diligentes, bueno si hubieran sido diligentes no
13 estarían aquí anulando, pero la Contraloría ordenó anular un acto de la alcaldía,
14 eso fue lo que pidió la Contraloría, se hizo el debido proceso por parte de los
15 miembros de la comisión, a los cuales externarles sus más sinceros respetos, fue
16 una ardua labor, lo tiene claro porque estuvo presente, pero reitera, vota
17 positivamente porque a la orden externada por la Contraloría General de la
18 República, de que se anulara el contrato que el señor Alcalde había firmado con
19 Servicios Públicos de Heredia, era lo que correspondía, era lo que se tenía que
20 hacer, y se hizo, por eso votó afirmativamente por parte de su representación.- La
21 presidenta indica que va a instalar el Órgano Director con su respectivo
22 nombramiento para que quede como un acuerdo, de las personas que van a darle
23 seguimiento a este tema, en este caso aprovecharon el receso de diez minutos
24 que acaban de tener, y queda conformado el Órgano Director por la señora Vera
25 Céspedes Quesada, don Gonzalo Coto Fernández y don Danny Ovares Ramírez.-
26 La presidenta somete a votación la conformación del Órgano Director indicado, **se**
27 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
28 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz**
29 **Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares**
30 **Ramírez.** La presidenta procede a realizar el acto de juramentación de los señores

N° 267-2019

1 nombrados en el Órgano requerido por la Contraloría General de la República.-
2 La presidenta somete a votación la firmeza de la conformación del Órgano
3 Director, instalación y demás, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
4 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
5 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes**
6 **Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez.**- La presidenta indica que se le
7 instruye a la señora secretaria notificar a la Contraloría General de la República,
8 dicha conformación e instalación de este Órgano Director, el dictamen y la
9 conformación del acuerdo en su totalidad.- La presidenta otorga la palabra al
10 regidor Coto Fernández, quien indica que solo para aclarar , señala el dictamen
11 que hay un informe que es de carácter confidencial, estará en la secretaría y
12 tendrán acceso únicamente los regidores propietarios, que puede ser consultado,
13 pero no puede ser distribuido en medios electrónicos por la confidencialidad.-
14 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Rafael Picado López
15 Gerente de Área, Área de Denuncias e Investigaciones División de Fiscalización
16 Operativa y Evaluativa Contraloría General de la República, a los miembros del
17 Órgano Director nombrado, y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
18 **aprobado.** -----

19 **ARTÍCULO XXVIII. -INFORME RECURSO DE REVOCATORIA CON**
20 **APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL ARTÍCULO III ACTA 260-2019**
21 **PRESENTADO POR EL ING. MAURICIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ PRESIDENTE**
22 **DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y**
23 **RECREACIÓN DE CARTAGO.** -----

24 Se conoce dictamen CPAJ-90-2019 de fecha 01 de octubre del 2019, presentado
25 por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "...Para su
26 información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo II, del Acta N°
27 59-2019, sesión extraordinaria celebrada el 30 de setiembre del 2019.
28 **ARTICULO II- SOBRE ARTÍCULO III.-ACTA N°261-2019.-RECURSO DE**
29 **REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL ARTÍCULO III**
30 **ACTA 260-2019, PRESENTADO POR EL ING. MAURICIO GONZÁLEZ**

1 **JIMÉNEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL**
2 **DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO**, estando presentes en esta
3 sesión la totalidad de los integrantes de la comisión con derecho a votar en este
4 asunto, dado que el regidor Leandro Marín no podría referirse al asunto por estar
5 recusado en temas del Comité Cantonal, mociona para que se altere el orden del
6 día y se incluya este asunto en el mismo. El presidente de la Comisión Muñoz
7 Azofeifa somete a discusión la moción presentada por el regidor Coto Fernández.
8 Ampliamente discutida somete a votación la misma, quedando aprobada por
9 unanimidad. Por el fondo de la discusión del recurso de revocatoria, vistos los
10 documentos, esta comisión concluye que: a. El recurso de revocatoria planteado
11 por el Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago
12 refiere a la carencia de fundamentación suficiente que justifique la imposición de
13 la medida cautelar que él debe ejecutar. b. El Concejo Municipal no cuenta con
14 elementos de juicio, de hecho y de derecho que justifiquen la imposición de la
15 medida cautelar. c. No se ha acreditado ante el Concejo Municipal que la medida
16 cautelar ordenada busque preservar prueba de la investigación que se realiza, ni
17 se identifica alguna finalidad instrumental o procesal de la misma. d. La falta de
18 elementos de juicio impide al Concejo Municipal una correcta valoración de los
19 intereses en juego, impide determinar si la medida cautelar sustituye la decisión
20 final y si hay peligro en la demora que justifique tomar la medida. Corolario de lo
21 anterior, lleva razón el recurrente, por lo tanto, esta comisión por unanimidad
22 **acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger el recurso de revocatoria**
23 **con apelación en subsidio contra el artículo III Acta 260-2019, presentado por el**
24 **Ing. Mauricio González Jiménez, presidente de la Junta Directiva del Comité**
25 **Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y en consecuencia revocar el acto**
26 **del artículo III del Acta N°260-2019. 2. Acuerdo definitivamente aprobado...". -**
27 Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, le otorga la palabra al regidor
28 Coto Fernández, quien manifiesta que quisiera referirse al dictamen, y a la
29 recomendación que hace la comisión de Asuntos Jurídicos, en relación con el
30 Recurso de Revocatoria que presenta el señor Mauricio González, presidente de

N° 267-2019

1 la Junta del Comité Cantonal, contra la medida cautelar que este Concejo tomó a
2 finales del mes de agosto. Los argumentos es que no tenían los suficientes
3 elementos para evidenciar las razones del porqué, este Concejo tomó la medida
4 cautelar de suspender los pagos; la comisión solicitó a la Auditoría interna
5 pronunciarse sobre el recurso, no pretendiendo que lo resolviera sino que se
6 refiriera en virtud de que fue la Auditoría quien le solicitó a este Concejo tomar la
7 medida cautelar, ante la ausencia del criterio de la Auditoría, la comisión ponderó
8 los elementos que habían y las pruebas que hay, que en realidad no las tienen,
9 porque así es, pero no tienen elementos de peso para sostener una medida a
10 gravosa como lo es la suspensión de pagos. Por esa razón, ésta comisión
11 recomienda al Concejo acoger, el Recurso de Revocatoria y en consecuencia
12 suspender la medida, o dejar sin efecto la medida cautelar; adicionalmente otra
13 de las consideraciones es rechazar el recurso implicaba, elevar al Tribunal
14 Contencioso el caso con la generación de una incertidumbre jurídica para los
15 contratistas de la licitación a la cual se están suspendiendo los pagos. En esa
16 tesis, y no viéndolo como miembros de la comisión que hayan elemento que
17 pongan en riesgo, hasta donde conocen, porque no tienen otra información,
18 misma que es la que les están transmitiendo, optan por la recomendación de la
19 suspensión o la revocación del acuerdo tomado.- La presidenta indica que
20 suficientemente discutido el dictamen, se somete a votación, **se acuerda por**
21 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
22 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Madriz Jiménez en lugar del regidor**
23 **Leandro Marín quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz**
24 **Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares**
25 **Ramírez.-** La presidenta somete a votación la firmeza, **se acuerda por**
26 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
27 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Madriz Jiménez en lugar del regidor**
28 **Leandro Marín quien se acoge al artículo 31 del Código Municipal, Muñoz**
29 **Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares**
30 **Ramírez.-** La presidenta otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien

N° 267-2019

1 indica que quiere justificar su voto positivo, a la solicitud de don Mauricio, no está
2 de acuerdo desde el punto de vista donde se tenga que girar recursos, pero
3 tampoco legalmente pueden sustentar una posición de esas, al no tener un
4 alegato y unas pruebas a mano para retener eso, le parece que ahí les ha fallado
5 un poco el señor Auditor, darles las herramientas para poder continuar con la
6 medida, entonces dentro de esa línea su voto positivo a la solicitud de don
7 Mauricio, cuidando las espaldas tanto de la administración, como de los mismos
8 regidores, y del mismo Comité Cantonal de Deportes, a razón de que no se
9 pueden retener los recursos así porque así.- La presidenta otorga la palabra al
10 regidor Coto Fernández, quien manifiesta que es importante indicar que este
11 acuerdo que se ha tomado, se le notifique al señor Auditor, a don Mauricio, al
12 tesorero de la Junta Directiva y al administrador, porque fueron a ellos tres quienes
13 este Concejo les ordenó la ejecución del acuerdo, y el señor Auditor porque
14 claramente tiene que estar informado de esta decisión para lo que él
15 corresponda.- Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing.
16 Mauricio González Jiménez Presidente de la Junta Directiva del Comité Cantonal
17 de Deportes y Recreación de Cartago, al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor
18 Interno y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

19 **ARTÍCULO XXIX. -SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE USO DEL SALÓN DE**
20 **SESIONES PRESENTADA POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE**
21 **CARTAGO.** -----

22 Se conoce oficio EMMC-007-2019 de fecha 24 de setiembre del 2019, suscrito
23 por el MSc. Henry Calvo Ureña Director Escuela Municipal de Música de Cartago,
24 y que dice: *"...Reciban un cordial saludo, me dirijo a ustedes para solicitar*
25 *respetuosamente el préstamo de uso del Salón de Sesiones de la Municipalidad*
26 *de Cartago, para el día domingo 13 de octubre, a partir de las 2:30 pm y hasta las*
27 *7:00 pm, con el fin de poder realizar el acostumbrado concierto de nuestro*
28 *programa de cultura, Domingos de Recital. Solicitamos este salón, por ser el único*
29 *recinto en el cantón en el cual existe un piano de cola, mismo que es el*
30 *instrumento apto para realizar estos conciertos. Aprovecho para extender una*

N° 267-2019

1 *cordial invitación a todo el honorable Concejo Municipal, al señor Alcalde y demás*
2 *funcionarios de la Corporación, a disfrutar de estos conciertos organizados por la*
3 *EMMC. Por otra parte, queremos hacer de su conocimiento que el día lunes 23*
4 *de setiembre, nuestro estudiante de guitarra Cristian Espinoza Solano, fue*
5 *acreedor del Primer Lugar en el Concurso Nacional de Guitarra, en la categoría*
6 *infantil, competencia en la cual asisten estudiantes de todas las zonas del país,*
7 *incluso del Conservatorio Castella, UCR y UNA, dejando muy en alto nuestra*
8 *provincia y nuestra institución Escuela Municipal de Música de Cartago. De*
9 *antemano agradezco el apoyo que da la Municipalidad de Cartago a la Escuela*
10 *Municipal de Música y otras iniciativas culturales que colocan a la Ciudad como*
11 *punto de referencia en el ámbito Cultural Nacional...”. –visto el documento, la*
12 *presidenta propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión,*
13 *suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de***
14 ***nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,***
15 ***González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,***
16 ***Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, dispensar de***
17 ***trámite de comisión.** La presidenta propone aprobar la solicitud de uso del salón*
18 *de sesiones a la Escuela de Música Municipal el día domingo 13 de octubre en un*
19 *horario de 2:30 p.m. a 7:00 p.m., somete a discusión, suficientemente discutido,*
20 *somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de***
21 ***los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,***
22 ***Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada,***
23 ***Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar la solicitud de uso del salón de***
24 ***sesiones a la Escuela de Música Municipal el día domingo 13 de octubre en***
25 ***un horario de 2:30 p.m. a 7:00 p.m.** La presidenta solicita la firmeza, somete a*
26 *discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por***
27 ***unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,***
28 ***Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto***
29 ***Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar***
30 ***la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al MSc. Henry*

N° 267-2019

1 Calvo Ureña Director Escuela Municipal de Música de Cartago al teléfono 8708-
2 6205 o al correo electrónico emusicadecartago@hotmail.com, al señor Randall
3 Gómez Aguilar Jefe Departamento de Servicios Generales, a la Licda. Giovanna
4 Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y al Alcalde Municipal.

5 **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

6 **ARTÍCULO XXX. -SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR UN BINGO EL**
7 **DÍA EN EL SECTOR NORTE DE LA URBANIZACIÓN COCORÍ PRESENTADO**
8 **POR EL COMITÉ FRENTE SEGURO SECTOR NORTE DE COCORÍ.** -----

9 Se conoce oficio de fecha 23 de setiembre del 2019, suscrito por la señora Arelis
10 Umaña Sánchez secretaria Comité Frente Seguro Sector Norte de Cocorí, y que
11 dice: "...Por medio de la presente y con mucho respeto, acudimos a su autoridad
12 para solicitarles el permiso respectivo para un evento a realizarse el próximo 19
13 de octubre del presente año. Nos referimos a un BINGO a nivel comunal y cuyos
14 fondos recaudados serán invertidos a mejoras de la seguridad comunitaria,
15 vigilancia, rotulación preventiva y otros. Esta actividad la realizaremos en el sector
16 norte de la Urbanización Cocorí en un espacio de 30 metros lineales sobre los
17 frentes de las viviendas en horas de la tarde por un espacio de 6 horas reloj
18 aproximadamente. Del mismo modo aclaramos que no habrá obstrucción alguna
19 tanto al inicio como al final del evento...". –visto el documento, la presidenta
20 propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente
21 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
22 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
23 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes**
24 **Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, dispensar de trámite de**
25 **comisión.** La presidenta propone aprobar la solicitud para realizar el bingo el día
26 19 de octubre en un espacio de 30 metros en el sector norte de la Urbanización
27 Cocorí, por un espacio de 6 horas, somete a discusión, suficientemente discutido,
28 somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de**
29 **los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**
30 **Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada,**

N° 267-2019

1 **Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, la solicitud para realizar el bingo el día**
2 **19 de octubre en un espacio de 30 metros en el sector norte de la**
3 **Urbanización Cocorí, por un espacio de 6 horas.** La presidenta solicita la
4 firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**
5 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero**
6 **Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz**
7 **Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares**
8 **Ramírez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
9 recibo la señora Arelis Umaña Sánchez secretaria Comité Frente Seguro Sector
10 Norte de Cocorí al correo electrónico arelys1978@live.com, a la Licda. Giovanna
11 Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria y al Alcalde Municipal.
12 **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

13 **ARTÍCULO XXXI. -SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR,**
14 **PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL PAN PRESENTADA POR**
15 **ARTE PAN PANADERÍA ARTESANAL. -----**

16 Se conoce oficio de fecha 24 de setiembre del 2019, suscrito por la señora Susan
17 Solano Navarro de Panadería Arte Pan, y que dice: "...Nos dirigimos de manera
18 muy respetuosa para realizar una solicitud, con motivo a la celebración del Día
19 Mundial del Pan el 16 de octubre Artepan Panadería Artesanal representado por
20 Susan Solano Navarro portadora de la cédula 114270705, solicita un permiso para
21 realizar una actividad con un horario de 8 am a 4 pm en la Plaza Mayor que se
22 encuentra frente a Las Ruinas donde se brindaran charlas sobre el consumo
23 saludable del pan. Tendremos un stand con música, mesas y degustaciones (si
24 el Ministerio de Salud nos lo avala) para los asistentes...". –Visto el documento,
25 la presidenta propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión,
26 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
27 **nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar,**
28 **González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández,**
29 **Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, dispensar de**
30 **trámite de comisión.** La presidenta propone aprobar la solicitud de uso de la

N° 267-2019

1 plaza Mayor el día 16 de octubre en un horario de 8 a.m. a 4:00 p.m., deberá la
2 interesada coordinar con la Administración si necesita electricidad y el manejo de
3 los residuos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación,
4 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
5 **Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín,**
6 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y**
7 **Ovares Ramírez, aprobar la solicitud de uso de la plaza Mayor el día 16 de**
8 **octubre en un horario de 8 a.m. a 4:00 p.m., deberá la interesada coordinar**
9 **con la Administración si necesita electricidad y el manejo de los residuos.**
10 La presidenta solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido,
11 somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de**
12 **los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,**
13 **Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada,**
14 **Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este
15 acuerdo con acuse y fecha de recibo la señora Susan Solano Navarro de
16 Panadería Arte Pan al correo electrónico infoartepan@gmail.com o a los teléfonos
17 7300-5910/7006-9730, a la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de
18 Seguridad Comunitaria y al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente**
19 **aprobado.** -----

20 **ARTÍCULO XXXII. –SOLICITUD AL CONCEJO PARA QUE TOMÉ TODAS LAS**
21 **MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO RESPECTIVAS, PARA**
22 **INCLUIR DENTRO DE SU PRESUPUESTO ORDINARIO Y/O**
23 **EXTRAORDINARIO, UN TOTAL ESTIMADO DE DOSCIENTOS OCHENTA Y**
24 **DOS MILLONES DE COLONES, LO ANTERIOR, PARA HACER FRENTE A**
25 **ESAS TAREAS QUE HAN VENIDO SIENDO IMPUESTAS COMO RESULTADO**
26 **DE LAS PROPIAS DENUNCIAS DEL SEÑOR ALCALDE PRESENTADA POR**
27 **LA SEÑORA ILEANA MARÍA PANIAGUA GONZÁLEZ WPP CONTINENTAL**
28 **COSTA RICA S.A.** -----

29 Se conoce oficio de fecha 30 de setiembre del 2019, suscrito por la señora Ileana
30 María González Paniagua Representante Legal WPP Continental de Costa Rica

N° 267-2019

1 S.A., y que dice. "...Solicitamos, entonces, 'que este Concejo tome todas las
2 medidas de administración y gobierno respectivas; para incluir dentro de su
3 presupuesto ordinario y/o extraordinario, un total estimado de doscientos ochenta
4 y dos millones de colones; lo anterior, para hacer frente a esas tareas que han
5 venido siendo impuestas como resultado de las propias; denuncias del señor
6 Alcalde. Por último, en forma atenta, invitamos a este Concejo a que, para cumplir
7 con su deber legal de administrar los recursos municipales de la manera más
8 eficiente. valore lo que ha venido sucediendo desde hace poco más de un año:
9 La Municipalidad de Cartago tuvo que incrementar el costo del servicio público de
10 recolección de desechos sólidos, y al mismo tiempo, tuvo que reducir la frecuencia
11 con la que se presta dicho servicio a sus, contribuyentes; se empezaron a generar
12 consecuencias indeseables dentro de] inmueble propiedad de la Municipalidad,
13 producto, especialmente, de que se dejó de recibir desechos en ese terreno. El
14 costo estimado de las tareas cuya ejecución debe realizarse en el terreno que
15 pertenece a la Municipalidad, ya alcanza prácticamente los trescientos millones
16 de colones. En contraposición, antes de entrar en conflicto con la empresa que
17 represento, tal y como podrán recordar y/o corroborar con vista de los registros
18 documentales respectivos, esta Municipalidad no sólo tenía que asumir el costo
19 de esas (pues se entendían pagadas con e] valor por tonelada de desechos que
20 mi representada recibía en el terreno público), Sino que aprovechaba el relleno
21 sanitario ubicado en su propio con un costo mucho menor para contribuyentes y
22 con una mayor frecuencia en el servicio de recolección de desechos. Quedamos
23 a la espera de relativa a la inclusión de In partida respectiva en su presupuesto,
24 para hacer frente estas tareas. Para tales efectos, rogamos se notifique a más
25 tardar dentro (le los siguientes diez días hábiles, en el siguiente correo electrónico:
26 afuentes@wpppcoriclean.com. Todo ella podría evitarse de manera muy simple,
27 por supuesto, si este Concejo Municipal accediera a que se siga recibiendo el
28 inmueble que al Ayuntamiento. De esa manera, operación del relleno podría
29 regresar a normalidad, conforme a su diseño original y también de acuerdo con el
30 esquema económico prevista desde inicio, conforme al cual, la Municipalidad no

N° 267-2019

1 *tenía que asumir ningún costo siempre y cuando nuestra empresa pudiera*
2 *resarcirse con los ingresos derivados de desechos recibidos. Estando ya en*
3 *trámite incluso un litigio ante el Tribunal como otros procedimientos en vía*
4 *administrativa, invitamos en forma respetuosa a este Concejo para que valore si,*
5 *pensando en el interés del cantón, es mejor buscar una solución amistosa...” –*
6 Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la
7 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, somete a discusión, suficientemente
8 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
9 **afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González**
10 **Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes**
11 **Quesada, Brenes Figueroa y Navarro Calvo en lugar del regidor Ovares**
12 **Ramírez, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de**
13 **Asuntos Jurídicos.** La presidenta somete a votación la firmeza, **se acuerda por**
14 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
15 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**
16 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Navarro Calvo en lugar**
17 **del regidor Ovares Ramírez, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con
18 acuse y fecha de recibo a la señora Ileana María González Paniagua
19 Representante Legal WPP Continental de Costa Rica S.A. al correo electrónico
20 afuentes@wpppcoriclean.com, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y
21 al Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

22 **ARTÍCULO XXXIII. -MOCIÓN REFERENTE A CONCURSO DE ARTISTAS**
23 **LOCALES PARA PROPUESTA DE HIMNO CANTONAL.** -----

24 Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que
25 dice: “...Considerando que: 1. la ciudad de Cartago fue fundada en 1563 por el
26 conquistador español Juan Vázquez de Coronado, teniendo como antecedentes
27 una ciudad germinal (Garcimuñoz) y 2 ubicaciones posteriores antes de su
28 instalación en la ubicación actual. 2. en 1813, las Cortes de Cádiz le otorgaron a
29 Cartago el título de "Muy Noble y Leal Ciudad" ante el apoyo dado al Rey
30 Fernando VII durante la guerra napoleónica. 3. en dicha ciudad se conserva la

N° 267-2019

1 *tradición colonial pues fue la capital colonial de Costa Rica hasta el año 1823, 4.*
2 *Cartago ha sido una ciudad severamente dañada por desastres naturales, por*
3 *ejemplo, en 1822 fue golpeada por el terremoto de San Estanislao, el 2 de*
4 *septiembre de 1841 por el terremoto de San Antolín. Y quizás uno de los más*
5 *graves en la historia, el terremoto de Santa Mónica, ocurrido el 4 de mayo de 1910,*
6 *pues volvió a destruir la ciudad por completo con innumerables muertes*
7 *contabilizadas. 5 en 1848 se funda la Primera República de Costa Rica, con*
8 *una división por cantones y distritos del país, 6. en 1948 el Ejército de Liberación*
9 *Nacional liderado por José Figueres Ferrer (Don Pepe) toma el cuartel de la ciudad*
10 *en que se da por terminada la guerra civil. Incluso, se otorga el título de*
11 *«Benemérita Ciudad» por su participación en dicha guerra. 7. la ciudad de*
12 *Cartago no cuenta con un himno del Cantón, el cual refleje la idiosincrasia e*
13 *identidad de los habitantes. Esto a pesar de que otros cantones si cuentan con*
14 *uno, que se encuentra institucionalizado por sus gobiernos locales. Se mociona*
15 *para que: 1. este Concejo municipal tome con dispensa de trámite de comisión y*
16 *acuerdo definitivamente aprobado, encomendar a la administración que abra un*
17 *concurso con artistas locales y nacionales para remitir una propuesta de himno*
18 *cantonal, el cual debe ser aprobado en última instancia por el Concejo municipal*
19 *de la ciudad de Cartago. 2. dicho concurso sea propuesto por la ciudadanía, sin*
20 *que intervengan figuras de elección popular y/o funcionarios de la municipalidad,*
21 *los cuales estos últimos deben fungir como organizadores del concurso mediante*
22 *la elaboración del concurso, reglamento, lineamientos y cronograma, entre otras*
23 *actividades relacionadas para tal fin. 3. se establezca un tiempo prudencial de 6*
24 *meses mediante conocimiento del Concejo, para que la ciudad de Cartago cuente*
25 *con un himno del Cantón en la celebración del bicentenario de la independencia*
26 *del país en el año 2021...». –Vista la moción, la presidenta propone trasladar a*
27 *estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, somete a*
28 *discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por***
29 ***unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,***
30 ***Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto***

N° 267-2019

1 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa Navarro Calvo en lugar del**
2 **regidor Ovares Ramírez, trasladar a estudio e informe de la Comisión**
3 **Permanente de Asuntos Culturales.** Notifíquese este acuerdo con acuse y
4 fecha de recibo a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales y al Alcalde
5 Municipal. -----

6 **ARTÍCULO XXXIV. -MOCIÓN RELACIONADA A LA EMPRESA ZOLLNER**
7 **ELECTRONIC COSTA RICA LIMITADA.** -----

8 Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Ovares Ramírez, y que
9 dice: "...*CONSIDERANDO: En vista de los oficios R-DOR-431-08-19, remitido el*
10 *día 30 de agosto del 2019, al Doctor Román Macayas Hayes, en su condición de*
11 *Presidente Ejecutivo de la CCSS, en el cual solicito, copia digital de la lista con*
12 *los nombres de los funcionarios de la empresa ZOLLNER ELECTRONIC COSTA*
13 *RICA LIMITADA, que están en la planilla, que dicha entidad paga a la Caja*
14 *Costarricense de Seguro Social. En vista del oficio PE-2271-2019, en el cual la*
15 *Dra. Liza Vásquez Umaña, en su condición de Asesor Médico/ Jefe Despacho a.i,*
16 *en el cual remiten la lista de cada uno de los colabores de la empresa ZOLLNER*
17 *ELECTRONIC COSTA RICA LIMITADA. en la cual se refleja- que en planilla*
18 *tienen a 323 colaboradores. En vista de la Parte III Acuerdo 0081-2018, Cámara*
19 *de Comercio, el cual reza "La beneficiaria se obliga a realizar y mantener un nivel*
20 *mínimo de empleo de 299 trabajadores, a partir de la notificación del presente*
21 *Acuerdo ejecutivo, así como realizar y mantener un nivel total de empleo 349*
22 *trabajadores, a más tardar el 01 de marzo del 2019. Asimismo. MOCIONO: 1.*
23 *Para que la presente moción sea remitida a Procomer, y que interponga sus*
24 *buenos oficios, y verifique si existe o no incumplimiento por parte de la empresa*
25 *ZOLLNER ELECTRONIC COSTA RICA LIMITADA, al Reglamento a la Ley de*
26 *Régimen de Zonas Francas...". –Vista la moción, la presidenta propone trasladar*
27 *a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración,*
28 *somete a discusión, se le otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien*
29 *manifiesta que quiénes han escuchado de que en Cartago y en Costa Rica existe*
30 *un problema serio de trabajo, resulta que una empresa para que esté conformada*

N° 267-2019

1 con los beneficios y los amplios beneficios que se obtienen dentro de la Zona
2 Franca, está tener una cantidad mínima de trabajadores y así lo establece la
3 conformación, aprobación vía decreto que puede determinar el presidente en su
4 momento, según lo que le informa la Caja Costarricense de Seguro Social, Zollner
5 de Costa Rica no está cumpliendo con la cantidad de empleo que debe de darle
6 a los ciudadanos de este país, no la apreciación de su representación, según lo
7 que le dicen los documentos, ustedes saben muy bien que cuando habla, habla
8 con documentos, esta empresa que por cierto el señor Alcalde le dio el beneficio
9 legalmente según los documentos que él mismo le aportó, ilegalmente le dio el
10 beneficio de no pagar los Bienes Inmuebles, no es el tema de residuos sólidos
11 con ellos que eso todavía está ahí en estudio, según los documentos.- Esta
12 empresa tiene que tener trescientos cuarenta y nueve funcionarios, y aquí están
13 los documentos que le da la Caja, documentos que conoce muy bien la señora
14 asesora legal, porque ella le pidió a la Sala Constitucional que le diera sus
15 expedientes, los que estaba tramitando ante la Sala, la señora asesora legal pidió
16 los expedientes que él está tramitando a la Sala Constitucional, y por qué tuvo que
17 tramitar ante la Sala Constitucional? Porque la Caja no le respondió, entonces
18 interpuso un recurso de Amparo, este recurso de Amparo lo conoce muy bien la
19 asesoría legal porque lo pidió, entonces de este tema asume que la
20 administración está enterada, porque la asesoría legal que tienen, trabaja
21 directamente con la administración, aunque le ha hecho una consulta formal, no
22 le ha sido respondida, sobre este tema, y no le ha respondido.- Le parece
23 conveniente que tomen cartas en el asunto, y le pidan a PROCOMER o la entidad
24 correspondiente, por eso le parece correcto que vaya a una comisión, que dirijan
25 esta consulta donde debe de ser, una empresa dentro de la Zona Franca debe de
26 cumplir con la cantidad de funcionarios que se comprometió, a falta de empleo le
27 parece que lo mínimo que debe haber es el cumplimiento de la cantidad mínima,
28 si no se está incumpliendo, pues que las entidades correspondientes actúen, y en
29 vista de la información suministrada podrían eventualmente indicarle a las
30 instituciones que correspondan esta posible irregularidad, dice posible para que

N° 267-2019

1 no digan que está injuriando, hagan la investigación, determinan si es cierto o no,
2 tal vez la asesoría legal pueda pronunciarse en este caso.- La presidenta otorga
3 la palabra al señor Alcalde, quien indica que miente el regidor Ovares Ramírez, y
4 así quiere que conste en actas, cuando acá delante de todos ustedes ha dicho
5 que la asesora legal conoce, por consiguiente la administración, rechaza
6 totalmente la manifestación que dice, que quede constanding en actas, porque se
7 trata de cuidar y ha hecho una aseveración y categóricamente quiere indicar que
8 es una mentira.- La presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien
9 indica que debe de suponer que la asesoría legal ha pedido los documentos que
10 tramita ésta administración sin conocimiento de la Alcaldía, es un hecho que ha
11 actuado ella a título personal, así lo entiende. y muchas gracias por la respuesta,
12 aunque reitera, le hace la consulta directamente vía oficio a la asesoría legal, no
13 ha recibido respuesta, le preguntó si había recibido una orden superior, en vista
14 de su respuesta esperaría la respuesta de la asesoría legal, posiblemente
15 concuerde, y ahí tomará las acciones correspondientes, y gracias señor Alcalde.-
16 La presidenta otorga la palabra al señor Alcalde, quien indica que le alegra mucho
17 que el regidor Ovares reconozca en este momento de que hizo una pregunta que
18 no se la contestaron pero aun así hizo la afirmación que es una mentira, y así está
19 constanding en actas; pero bueno, es parte de lo que el regidor siempre hace. él
20 hace suposiciones y en esta suposición quiere indicar, de que reitera, la
21 administración la rechaza y dice que es una mentira, y que conste en actas.- La
22 presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien indica que le da los
23 dos puntos, si quiere ganar gane, pero lo que le preocupa señor Alcalde, que toda
24 la intervención de esta moción que es sumamente grave y preocupante, cuando
25 están pasando por un proceso en el cual a todas luces el problema del trabajo es
26 algo que significativamente afecta a los ciudadanos sobre todo de este cantón,
27 cuando usted mismo ha promovido que en esta área se facilite de que personas
28 vengan a presentar currículum y hay filas de filas que le dan vuelta la cuadra, y
29 que usted de todo eso, que ha hecho en apreciaciones lo único que se digne
30 hablar, es sí sabe o no sabe si la asesora legal tiene conocimiento o no tiene

N° 267-2019

1 conocimiento, de las acciones que hace él, eso es lo que duele señor Alcalde, que
2 para usted el tema que aquí trae esta moción ni siquiera fue meritorio de una
3 opinión, pero bueno se entiende, no cree necesario alargar el tema.- La presidenta
4 otorga la palabra al señor Alcalde, quien indica que por supuesto que don Danny
5 saca esto, tiene mucho que decir pero como usted hace muchas suposiciones en
6 su momento le van a demostrar a usted que ha andado en persecuciones
7 infundadas, y le van a demostrar muchas cosas, pero la verdad de esto don
8 Danny, es que usted simplemente hoy acá haga una manifestación, y ahora a Dios
9 gracias la reconoce, le alegra que la reconozca, pero son de sus cosas
10 infundadas, por supuesto que en sus momentos habrán cosas que se podrán
11 aclarar.- La presidenta indica que ampliamente discutida la moción, se somete a
12 votación el traslado a la comisión de Gobierno y Administración, **se acuerda por**
13 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto,**
14 **Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto**
15 **Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez,**
16 **trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y**
17 **Administración.** La presidenta otorga la palabra a la regidora Vera Céspedes,
18 quien manifiesta que quiere hacer una sugerencia, que a la comisión se le aporte
19 los documentos indicados por el regidor Ovares Ramírez que emite la Caja
20 Costarricense de Seguro Social y que así conste en actas. Notifíquese este
21 acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y
22 Administración y al Alcalde Municipal. -----

23 **ARTICULO XXXV. –CONDOLENCIAS.** -----
24 Se conoce moción firmada y presentada por el señor Rolando Rodríguez Brenes
25 Alcalde Municipal y los regidores Pichardo Aguilar y Muñoz Azofeifa, y que dice:
26 *“...El Alcalde Municipal, la Fracción del Partido Liberación Nacional y los*
27 *Regidores suscritos, mocionan con dispensa de trámite de comisión y como*
28 *acuerdo definitivamente aprobado, para que este Concejo Municipal realice un*
29 *minuto de silencio por el sensible fallecimiento de quién fuese la Señora: LUCÍA*
30 *ALVARADO BADILLA, Ex regidora municipal y madre del funcionario del*

N° 267-2019

1 *Departamento de Anfiteatro Municipal Diego Orozco Alvarado. Y quién fuese el*
2 *señor: MIGUEL REDONDO, cuñado del Regidor Municipal Adrián Leandro Marín.*
3 *Paz a sus restos y fortaleza a sus seres queridos, envíese parte a sus*
4 *familiares...”. –Vista la moción, la presidenta le otorga la palabra al regidor*
5 *Pichardo Aguilar, quien indica que tal vez con la anuencia de los compañeros*
6 *firmantes de la moción, hacer un minuto de silencio también por el señor Arturo*
7 *Ulloa Valverde, conocido como don Tuto, de la comunidad de Guadalupe, y que*
8 *don Martín ha comentado en varias ocasiones de él, que fue una persona que*
9 *resaltó por su labor comunitaria y esfuerzos por lograr un mejor barrio, se le*
10 *reconozca desde este Concejo Municipal.- La presidenta propone dispensar de*
11 *trámite de comisión, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido,*
12 *somete a votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos***
13 ***afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González***
14 ***Rodríguez, Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes***
15 ***Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar la dispensa de trámite***
16 ***de Comisión.** La presidenta propone aprobar la moción en conjunto con su*
17 *firmeza, somete a discusión la propuesta, suficientemente discutido, somete a*
18 *votación la dispensa, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos***
19 ***de los regidores Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez,***
20 ***Leandro Marín, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada,***
21 ***Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, aprobar la moción en conjunto con su***
22 ***firmeza.** Seguidamente se procede a realizar el minuto de silencio. Envíese las*
23 *condolencias a la Familia Orozco Alvarado, Leandro Marín, Ulloa Valverde y*
24 *Redondo Leandro. **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----*
25 ***ARTÍCULO XXXVI. -MOCIÓN RELACIONADA AL POSIBLE ACTUAR***
26 ***DESPROPORCIONADO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL ROLANDO***
27 ***RODRÍGUEZ CON RESPECTO AL DESPIDO O NO DE DIFERENTES***
28 ***FUNCIONARIOS MUNICIPALES.** -----*
29 *Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Ovares Ramírez, y que*
30 *dice: “...CONSIDERANDO: En vista de la sentencia N^o 1 12-2016-1 V. en el cual*

N° 267-2019

1 *el Tribunal Contencioso Administrativo indico que la Municipalidad incurrió en una*
2 *incorrecta ponderación y valoración de los hechos ocurridos y que se apartó a los*
3 *criterios de racionalidad y proporcionalidad. En vista del Procedimiento Ordinario*
4 *Administrativo laboral contra el funcionario Municipal Gustavo Silesky Rojas,*
5 *originado por el control de asistencia del reloj marcador electrónico, el 17 de enero*
6 *del 2018, se dispuso despedir a dicho funcionario a partir del 25 de enero del 2018,*
7 *sin responsabilidad patronal a cargo de la Municipalidad de Cartago. En vista del*
8 *procedimiento ordinario Administrativo laboral contra los funcionarios Municipales*
9 *Martin Rojas Leiva y José Valverde Mora, originado la sustracción de un cable y*
10 *dos galones de pintura, el 23 de enero del 2017, se dispuso despedir a los*
11 *funcionarios Municipales a partir del 17 de febrero del 2017, sin responsabilidad*
12 *patronal a cargo de la Municipalidad de Cartago. En vista del procedimiento*
13 *Ordinario Administrativo laboral contra el funcionario Municipal Dennis Aparicio*
14 *Rivera, originado por el manejo irregular y desvió de mezcla asfáltica, destinada a*
15 *proyectos Municipales del año 2018, en el cual se dispuso suspender al señor*
16 *Dennis Aparicio Rivera, de su trabajo en la Municipalidad, sin goce de salario por*
17 *ocho días. MOCIONO: I. Para que la presente moción sea remitida a la comisión*
18 *correspondiente y se investigue el posible actuar desproporcionado del señor*
19 *Alcalde Municipal Rolando Rodríguez, con respecto al despido o no de diferentes*
20 *funcionarios Municipales. Y la aplicación de medidas disciplinarias en justa*
21 *proporción a los hechos sucedidos...”. –Vista la moción, la presidenta propone*
22 *trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y*
23 *Administración, somete a discusión, se le otorga la palabra al regidor Ovares*
24 *Ramírez, quien manifiesta que en vista de que viene en el orden del día no hará*
25 *muy extensiva la participación, reiterar que sí concuerda con la presidencia de*
26 *enviarlo a la comisión de Gobierno y Administración, pero en breve nada más para*
27 *que conste en actas y los miembros de dicha comisión puedan llevarse el espíritu*
28 *de lo que busca dicha moción para que tengan claro y que quede constando en*
29 *actas, el señor Alcalde en el ejercicio de sus funciones ha tomado la decisión de*
30 *despedir a varios funcionarios durante el proceso que ha estado como Alcalde,*

N° 267-2019

1 dentro de esos despidos el Tribunal Contencioso Administrativo dijo que incurrió
2 en una incorrecta ponderación y valoración de los hechos ocurridos, y que se
3 apartó de los criterios racionales y de proporcionalidad, eso no lo dice su
4 representación, no es una persecución, no trate de tapar el sol con un dedo, eso
5 lo dijo un tribunal de este país, así lo catálogo a usted el tribunal de este país, que
6 usted incurrió en criterios que no fueron racionales, ni fueron proporcionales en
7 un despido que se hizo, y que de hecho denotó con la reinstalación de dicho
8 funcionario, y que también va a generar el pago económico sustancial de lo que
9 esa persona dejó de percibir por concepto de estar despedido por muchos años,
10 eso fue un grave hecho que este tribunal le atañe a su persona, pero van más allá
11 y rápidamente, al señor Gustavo Silesky Rojas se le despidió también por su parte
12 porque, a la hora de marcar su asistencia en reiteradas ocasiones lo hizo a
13 destiempo, en el considerando tres, dice que a don Martín Rojas Leiva y a José
14 Valverde Mora, se le despidió también por la sustracción de cable, asume que
15 eléctrico, y por dos galones de pintura, eso fue el veintitrés de enero del dos mil
16 diecisiete, eso fue su decisión, usted optó por la mayor sanción señor Alcalde,
17 para estos dos funcionales por la pérdida de cable y los dos galones de pintura,
18 fue desproporcionado? Bueno, a este caso los tribunales, no se han pronunciado,
19 en un caso sí, no sabes si él hubiese tomado esa decisión, usted lo tomó, y aquí
20 está claro.- En el último punto don Dennis Aparicio Rivera, que aquí ha venido en
21 reiteradas ocasiones a exponer, en las comisiones y sabe que tiene un alto puesto
22 en esta Municipalidad, según una relación de hechos que se hizo, el desvió la
23 mezcla asfáltica destinada a proyectos municipales en el dos mil dieciocho, fue
24 por más de ocho millones señor Alcalde usted se acuerda, porque usted también
25 tomó la decisión de nada más suspenderlo por ocho días, a don Dennis, ahí no
26 fue desproporcionado asume él, o sería poco racional la sanción que usted le dio
27 a don Dennis, por eso es que le solicita a los miembros de este Concejo Municipal
28 y a los miembros de la comisión, y por eso solicita, reitera, que quede en actas,
29 que el espíritu de esta moción lo que busca es que se aclaren las actuaciones del
30 señor Alcalde, porque otra demanda a este municipio no debería de proceder

N° 267-2019

1 como ya en el pasado sucedió, porque actos como lo que usted consideró correcto
2 en el tema de don Dennis Aparicio, debería de estudiarse un poco más señor
3 Alcalde, y si quiere la interrupción se la da, tal vez tenga que decir algo respecto
4 a esto, vea que no se ha pronunciado ni se ha salido de este tema, tal vez de este
5 tema si tenga algo que pronunciarse señor Alcalde.- La presidenta otorga la
6 palabra al señor Alcalde, quien indica que ese tema por supuesto que está
7 encantado que lo puedan estudiar, porque como usted es el sabelotodo de este
8 Concejo Municipal, y usted es el que dice que no persigue a nadie, por supuesto
9 que usted sigue haciendo persecuciones e inclusive hoy lo está demostrando,
10 sigue haciendo usted don Danny Ovares persecuciones.- La presidenta somete
11 a votación el traslado de la moción a la comisión de Gobierno y Administración,
12 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
13 **Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín,**
14 **Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y**
15 **Ovares Ramírez, trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente**
16 **de Gobierno y Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
17 recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y al Alcalde
18 Municipal. -----

19

20 Al ser las veintiuna horas con treinta y cuatro minutos, la presidenta levanta la
21 sesión. -----

22

23

24 Teresita Cubero Maroto
25 **Presidenta Municipal**

Gabriela Peralta Quirós
Secretaria a.i. Concejo Municipal

26

27

28 Rolando Rodríguez Brenes

29 **Alcalde Municipal**

30